Tomo IV Segundo semestre de 1951 Núm. 36

BOLETÍN
DE LA
Comisión provincial de Monumentos Históricos y Artísticos
DE
LUGO

Documentos odoarianos

III

Documentos de Meilán

Incluímos en este grupo de documentos, además del de Odoario llamado segundo o testamento menor y el de Avezano, otros dos referentes a la iglesia de Santiago de Meilán. Nuestro propósito es presentar reunidos todos los documentos que conocemos y nos parece pueden contribuir a un mejor conocimiento de los discutidos diplomas de Odoario.

1.—Testamento menor de Odoario

In nomine domini nostri ihesu christi qui uere de patris substantia natus agnosceris ante omnia secula ipse in finem seculorum de omnium decus sancta gloriosa Uirgine maria seculo genitus qui formam seruitutis nostre induisti Ut nos genum humanum ab hoste calido erueres dignumque efficeres consortio eorum cujus nunc cernitur in nomine genitris sue fundata eclesia in ciuitate lucensi territorio gallecie / 2 iuxta flumen minei ubi est domus orationis et piae uenerationis Una cum sanctorum apostolorum martirum Uirginum et confessorum ubi sit deo laus peremne amen. Igitur notum omnibus manet qualiter ego odoarius episcopus fui ordinatus in territorio africe surrexerunt quidam gentes hismaelitarum et tullerunt ipsam terram a christianis et uiolauerunt sanctuarium dei et christicolas dei miserunt in captiuitatem et ad jugo seruitutis et eclesias dei destruxerunt / 3 et fecerunt nos exules a patria nostra et fecimus moram per loca deserta multis temporibus. postquam dominus per seruum suum pelagium in hac regione respicere iussit et christianis in ac patria dilatauit siue etiam diue memorie princeps dominus adefonsus in sedem ipsius sublimauit qui et ipse erat de stirpe regis recaredi et ermegildi, dum talia audiuimus perducti fuimus in sedem lucensis cum nsis multis familiis et cum / 4 ceteris populis tam nouiles quam inouiles et inuenimus ipsam sedem desertam et inabitabile facta. nunc

BIBLIOTECA PROVINCIAL DE LUGO.

Biblioteca Pública de Lugo

denique laboramus ibidem et edificamus domum dei et ecclesie sancte marie et presimus loca palatii et ipsam ciuitatem restauramus eam intus et foris et plantauimus uineis et pomiferis. postea uero fecimus de nostra familia possessores pro undisque partibus et dedimus illis boves ad lavorandum et iumenta ad seruiendum eis / 5 tunc exiuimus per giro ciuitadis uillas et hereditates ad inquirendum ut lauorassent illas et inuenimus in ripa minei uillas destructas de succu mortuorum et de rude silua ubi posuimus nostra familia ad portum minei que dicunt agaris super ipsum portum missimus ibi agario et in alia uilla posuimus auezano et missimus ad ea nomen auezani de nostra presuria et uilla guntini misimus guntino et in desterit desterigo et in prouecendi prouecendo / 6 et posuimus ejus nomen ad illa uilla prouecendi et in uilla sendoni misimus sendo cognomento bocamalo et presimus alia uilla de macedoni et posuimus macedonio unusquisque per istas uillas nomina de illos homines. post peracta hec omnia fecimus imprimiter ecclesia iusimus facere quam dicunt sancti iacobi de manilani super portum agari que est fundata in uilla auezani et posuimus ei destros in diem dedicationis ita ut lex docet et insuper hereditates et plantados / 7 et illa uilla in giro que desuper mandamus stipata de nostra familia, his perhactis precepimus edificare ecclesiam in nomine sancti iuliani de boccamalos ad illa (uilla ?) sendo cognomento boccamalo qui erat nostra familia et consecrauimus eam et est fundata in nostra presuria in ripa minei, idciro edificare iussimus ecclesia sancte eulalie de macedoni ubi posuimus macedonio et ipsa uilla integra stipata de familia nostra per suis terminis antiquis ab omni integritate

9 Omnes ecclesias supradictas et ad nobis dedicatas cum destris et uestimentis et signis et libris, cum domibus et edificiis cum ortis et uineis et pomiferis, cum nasariis et piscariis, cum aquis aquarum et ductibus earum et sesicas molinarum et ipsa uilla in giro, montes et fontes, pascuis et paludibus, exitus egrediendi uel regrediendi per suis terminis et locis antiquis pro ubi se diuidit cum alias uillas per petras fixas et mamolas / 10 antiquas. damus et concedimus adque testamus predictas ecclesias cum omnia sua bona ad sedem lucense et ad beate uirginis marie et genitricis domini nostri ihesu christi et ad omnes episcopos qui post nos uenerint in sedem lucense habeant et posideant una cum clericis canonicis tam presentis quam futuris iure perpetuo et secula cuncta: quod iuratione nostra confirmamus qui hanc cartulam testamus de nostra / 11 parte sedeat confirmatum et confirmatum maneat in omni rouore et perpetua firmitate. o gloriosa uirgo dei maria in cujus sancta nitet ecclesia intercede pro me ad dominum deum tuum ut dum magnus et manifestus dies iudicii aduenerit cum senibus et principibus iudicare orbem, audiamus uocem illam dicentis: uenite benedicti patris mei, et hec munera / 12 iubeas tibi acceptari digna una cum quantum temptauerit ganare et aplicare de undisque partibus in omni uite mee (uita? mea?) qui autem uotum meum adfirmauerit in cunctis fulgeat ante deum. siquis sane quod fieri non credo aliquis homo ad inrumpendum uenerit tam propinquus quam extraneus pariat omnia in duplo quantum presumpserit / 13 uel in contentione miserit et insuper pro damna secularia auri talento uno fisco regis persoluat. facta series testamenti nonis iunii era dcc...

1.ª columna:

In christi nomine ego odoarius lucensis episcopus manu mea conf. (signo).
Nonellus archidiaconus manu propia conf. (signo).
Damundus archidiaconus manu mea conf. (signo).
Dezamirus qui et presbiter manu mea conf. (signo).
Julianus presviter manu mea conf. (signo).

Biblioteca Pública de Lugo

2.ª columna:

Ueremundo presb*iter* conf.
Nuno presb*iter* conf.
Sibamiro presb*iter* conf
Recaredo presb*iter* conf.
Munioni presb*iter* conf.
Uimatus presb*iter* conf.
Keterici presb*iter* conf.
Uimalario presb*iter* conf.
Tota presb*iter* conf.

3.ª columna:

Euenando d*iaconus* conf.
Ariulfo d*iaconus* conf.
Nandulfo d*iaconus* conf.
Potamio d*iaconus* conf.
Donado d*iaconus* conf.
Uimaredo d*iaconus* conf.
Exemeno d*iaconus* conf.
Sauro d*iaconus* conf.
Ranemiro d*iaconus* conf.

4.ª columna:

Froila cl*eri*co sum test*is*
Emila cl*eri*co sum test*is*
Sunilla cl*eri*co sum test*is*
Alueroni cl*eri*co sum test*is*
Zanilus cl*eri*co sum test*is*
Froila cl*eri*cus sum test*is*
Guntino cl*eri*co sum test*is*
Protun (?) sendo cl*eri*co sum test*is*
Prouaredo cl*eri*co sum test*is*

5.ª columna:

Adaulfo test*is*
Emila test*is*
Juliano test*is*
Cendoni test*is*
Joanne test*is*
Adaulfo test*is*
Sando test*is*
Sesnando test*is*
Didaco test*is*

6.ª columna:

Emefredo test*is*
Lazaro test*is*
Onorico test*is*
Suerio test*is*
Sauarico test*is*
Sando test*is*
Exigemeno test*is*
Aila test*is*
Uicencio test*is*

7.ª columna:

Ueremudus n*otuit* et conf. (signo).

Libro 3.° de pergaminos del Archivo episcopal de Lugo, hoy legajo 730 del A. H. N., folio 156.
Tumbo Viejo de la Catedral de Lugo, folio 1 y número 1.
Tumbo Nuevo de idem, folio 3.
Tumbillo, página 9.
Colección de D. Ventura Canizares, carpeta I, número 6.

Publicado:

España Sagrada, XL, 364.
Diplomática Española del período Astur, I, 62.
En esta magnífica obra da su autor algunas referencias.

Esta transcripción está tomada del libro 3.°, que considero pseudo original más bien que copia. No creo necesario indicar las variantes de las copias y publicaciones.

Tampoco merece la pena el discutir la data, que ciertamente ha de ser posterior al fallecimiento de D. Alfonso I (757). En el libro 3.° se leen con claridad las letras numerales indicadas. En la misma línea y a cierta distancia parece que hay una L borrosísima; y en línea inferior acaso haya una X aspada; lo que daría la era DCCLX$\overline{\text{X}}$, año 752, en que aún vivía D. Alfonso I. Deben faltar las letras últimas, indicadoras de unidades. El confeccionador del Tumbo Viejo tuvo ciertamente a la vista el libro 3.° y en la data

Biblioteca Pública de Lugo

formó un galimatías que en vano se intentó aclarar. No sabré decir si en el libro 3.º habrán desaparecido algunas letras, lo que no parece probable, o si el amañador dejó el último toque de la fecha para mejor ocasión.

El documento del libro 3.º está escrito en visigótica, influída por la carolina. Me parece cierto que fué escrito entre el 1090 y el 1140. Probabilísimamente es de la última década del siglo XI, de tiempos del Obispo D. Amor.

Aunque, por su importancia, publicamos este *testamento* de Odoario antes que el de Avezano, no me parece anterior al dicho de Avezano. O son simultáneos o es anterior el de Avezano.

2.—Testamento de Avezano

In nomine domini nostri ihesu christi sive in honorem sancti iacobi apostoli quem tu exaltare in gloriam tuam fecisti et nobis domine patronum instituisti. Nos omnes pressores de generis hereditarios nominibus auzano una cum filios meos guntino et desterigo venientes de africa ad pressuram ad gallecie terra sicut et alii populi ceteri ingenui per iussionem domini adefonsi principis. et presimus villas et hereditates de escalido et de ruda silva de suco mortuorum. et sunt in ipsas villas suburbio lucensi territorio gallecie iusta fluvio minei de portu agari de undisque partibus cum totas suas veigas. usque in villa de ferrarios in festo totum ab integro cum nasariis et piscariis. et fecimus a parte orientis nostram habitationem in villa gontini. et in villa avezani simulque et in desteriz possidentes hec omnia per multa annorum curricula.

Vidimus per multas vices magna luminaria in hunc locum. et in villa vocitata avezani. unde inspiravit dominus in corde nostro ut et avezano ecclesiam visam edificarem cum uxor mea adosinda. In nomine domini iesu christi et eius discipuli beati iacobi sicut edificavimus in ipsa nostra villa de avezani. que est fundata iuxta fluvio qui dicitur mineo et fecimus ibi ipsa ecclesia ubi est domus orationis pro remedio animabus nostris quia dicente scriptura qui domum dei edificat. se ipsum edificat. Nunc denique tractando ut premium obtineamus beatum conduximus nostro pontifice domno Odoario episcopo una cum clericis suis. et edificavit ipsa ecclesia et in die dedicationis mee (sue?) posuimus eis dextris de illa nostra presura secundum canonica docet sententia et insuper de portu agarii. per carrale antiquo qui iacet per mediam villam de marcelle et perget iuxta illo castro usque feret in via antiqua que discurrit de civitate pro ad illo castro de bagasios. post vadit ad illa vereda que venit de rovera pro ad villam de castro. et feret in villa de azumara. et per illam aquam de canzelo usque feret in fluvio minei, et inde in villa de ferrarios de alia parte minei. Omnes habitantes in istis dextris et per illorum terminos qui in dote resonat dantes et confirmantes decimos. et primitias secundum consuetudinem legis ad predictam ecclesiam. et nos iam dictus auzano et adosinda concedimus ad ipso loco sancto ornamentum ecclesie. id est. templos. vela altariorum. vestimenta clericorum usui ecclesiastico deserviendis. libros de toto anni circulo. cruce et capsa. calices. signos ereos. domus cum edificiis suis. et desuper magno opere perfecto vasilia. et utensilia domorum. iumenta quoque et animalia simulque et pecora de nostro quidem labore. pomiferis. et vineis. montes. fontes. aquas aquarum cum aductibus suis. et sesicas molinarum. nasariis et piscariis. exitus egrediendo vel regrediendo. Item terris que pro iusto pretio emimus et per nostras presuras presimus et iuri possessa retinemus et in iuri ecclesie sancte concedimus per huius vigorem testamenti et dotem legitimi perpetualiter habituro.

O sancte iacobe celicole et apostole dei qui gratiam accepisti ligandi et solvendi. intercede pro nostris piaculis ad tuum magistrum dominum ihesum

Biblioteca Pública de Lugo

christum pro custodienda et omnia possidente post obitum et parti ecclesie reservanda habeant et possideant clerici de cognatione et [si] ipsi defuerint. quem deus deduxerit non excludimus aditum ingrediendi, qua in vita perseveraverit monasticam. et sicut duximus nec vivendi (dividendi?) nec donandi sed sana integra. et intemerata et post parti [ecclesie?] reservanda. Hec omnia desuper comprehensa habeant et possideant cultores isti ecclesie sancte. qui vero de hac rem et hereditas quas nos in hunc testamentum libere iubemus temptare vel irrumpere voluerit sit excomunicatus et redat omnia que in testamento resonat in duplo. et. insuper duo talenta auri fisco persolvat.

Facta scriptura. die II. Kal. Martii. Era DCCLX⁻V.

Ego avezano et uxor mea adosinda in hanc testamentum manus nostras Sub pondus amoris domini odoarius episcopus manu mea confirmo.

Tumbo Viejo de Lugo, folio 54, número 110.

Tumbo Nuevo, folio 9.

Colección Diplomática de Piñeiro, I, 277.

Cañizares, carpeta I, número 7.

Publicado: Risco en España Sagrada, XL, 362.

Floriano, Diplomática Española, I, 54. Y danse en esta obra algunas referencias.

Antes lo publicó Huerta en sus Anales, con mucha variación en la era.

Estos dos documentos no tienen el mismo objeto jurídico. El de Avezano es la dotación de la iglesia de Manilani; el de Odoario es la concesión de esta iglesia a la de Santa María de Lugo. La narrativa debe adaptarse al objeto y propósito de cada documento.

Hay que notar las concordancias y discordancias de estos dos documentos.

Convienen en afirmar que la iglesia de Manilani (no Mamilani como por error, sin duda, de caja escribe la España Sagrada) fué restaurada en los días de Odoario y consagrada por aquel Obispo.

Convienen en que las tierras luguesas fueron repobladas en tiempos de Alfonso I.

Concuerdan también en la llamada leyenda africana de Odoario y sus compañeros y familiares.

Me parece aceptable todo eso en que convienen, con excepción de la dicha leyenda, que debe ser posterior al Obispo lucense D. Pedro I, y no acierto a descubrir con certeza el origen de la misma.

Odoario fué consagrado (y bastante después de 711) Obispo de alguna iglesia española que se vió obligado a abandonar por causa de revueltas como las mencionadas en su testamento. ¿Qué iglesia sería aquella? No parece temerario conjeturar que era una iglesia cuyo nombre en escritura visigótica podía confundirse con la palabra *africa* y tal confusión originó esa leyenda contaminadora de toda una serie de documentos.

Entre las iglesias españolas del siglo VII hay algunas cuyo nombre se acerca, por el número y trazado de sus letras, a la palabra *africa*. Muchos ensayos hice escribiendo en cursiva visigótica esos nombres y comparándolos con el de africa, para adivinar cuál de esas iglesias sería la primera que gobernó Odoario. No me atrevo a proponer ninguna, aunque tengo por cierto que alguna de ellas fué la primera titular de Odoario.

En otros extremos se contradicen los precedentes documentos, pues el testamento de Odoario nos presenta al Obispo como ocupador y repoblador de las tierras luguesas, mientras que el de Avezano nos manifiesta que éste y otros acá inmigrados ocuparon y repoblaron esta comarca por concesión y mandato del Rey.

Biblioteca Pública de Lugo

Según el testamento odoariano Avezano pertenecía a la familia del Obispo; según el de Avezano, éste era *pressor de generis hereditarios* y parece que era *ingenuo* (sicut et alii... ingenui), y por tanto no pertenecía a la *familia* de Odoario.

Pierre David escribe. con mucha erudición y burla, que los autores de esos documentos tomaron al Pirineo por un hombre: Etudes Historiques..., página 146.

Avezano no es, escribe David, un nombre de persona sino de lugar. Avezano es un dominio (fundo, propiedad...) de los Avicios. Y cita varios topónimos, v. g., Avezzano en Italia (lo conocí y recuerdo tristemente), Abeçao en Portugal, Avizan y Vizan en Francia.

Influídos por las tradiciones de la repoblación luguesa en el siglo VIII, los autores de esos documentos creyeron y escribieron que los lugares repoblados llevaron el nombre de los repobladores en el tiempo de Odoario.

Pero en la página 564 añade una aclaración que equivale a una rectificación.

En los siglos VIII y posteriores, escribe, hallamos antropónimos terminados en anus, Nepotianus, Frontinianus. (Pudo añadir Avitianus, que es sin duda la forma primera de Avezanus). Pero los topónimos, prosigue David, formados sobre tales nombres se presentan en genitivo.

Me parece bien esto y en ello creo hallar un argumento de que no se tomó al Pirineo por un hombre.

Si Avezano fuese un topónimo de la época romana, nos daría en romance gallego *Avezao* o *Avazao,* como, v. g., Antuxao, Padruxao, etc. Avezao sería derivación correcta de Avitianum, Avezanum, como el Abeçao portugués.

Ahora bien, hallamos en la parroquia de Meilán (Manilani) un despoblado cercano a la iglesia y llamado Avazay aún hoy día; y parece derivación de Avezani, no de Avezanum· es por tanto un topónimo no de la época romana, sino de la germánica o neo germánica (posterior al 711).

Creo que está muy en lo cierto el Sr. Floriano, a quien tantas veces tenemos que citar en este trabajo, al escribir que *no parece descaminado el buscar el origen de los nombres de las villas, que se mencionan, en la onomástica de los colonizadores. Desde luego es evidente que tales topónimos proceden de nombres personales* (Diplomática Española, I, 66).

Abundan extraordinariamente en esta provincia los topónimos procedentes de nombres personales y en su casi totalidad llevan un manifiesto sello germánico. No creo que tales topónimos sean todos de la época germánica (siglos V-VII), sino principalmente del siglo VIII, precisa y concretamente, de la gran repoblación de Alfonso I y Odoario.

En el de Avezano, que califican como interpolado, hay elementos que se critican con excesivo rigor.

Esas alusiones a Santiago no son anacrónicas a mediados del siglo VIII, ni es menester acudir al siglo XII para explicar todo lo compostelano. El sepulcro del Apóstol fué *descubierlo* antes del reinado de Alfonso II, y el famoso himno, probabilísimamente obra de San Beato, como juzga el eruditísimo P. Urbel, es ciertamente del reinado de Mauregato. Y acaso fué compuesto con motivo de un acrecentamiento del culto al Apóstol a causa de algo que ocurrió en aquellos días o poco antes. Las palabras del discutido diploma de Alfonso II, en 829, concediendo las primeras millas. las palabras «nostris temporibus» no significan necesariamente el reinado de D. Alfonso el Casto, y pueden muy bien referirse a cualquier momento de la segunda mitad del siglo VIII.

Pierre David admite que el culto a Santiago el Mayor es sin duda, en la región portuguesa, más antiguo que la difusión de las tradiciones compos-

Biblioteca Pública de Lugo

telanas. (Etudes Historiques, página 229). Y bastante más antiguo parece en la comarca luguesa.

Don Ventura Cañizares advirtió que en las cercanías de Lugo hay más iglesias dedicadas a Santiago que en cualquier otra comarca, más que en los alrededores de la misma Compostela. Estas iglesias luguesas no me parecen posteriores al siglo VIII, ni es creíble que todas cambiasen el primitivo titular. O entonces o antes fueron dedicadas a Santiago.

Y aún hay más que con el tiempo se aclarará: El santuario compostelano nunca estuvo totalmente desconocido ni abandonado. Esto indican las recientes excavaciones en aquella basílica, excavaciones que deben continuarse y creo que se continuarán.

Las luces que Avezano asegura haber visto, también molestan los ojos de la crítica.

Serían luces verdaderas, serían ilusiones, serían fuegos más que fatuos, serían una piadosa o impía mentira, serían cualquier cosa; pero la falsedad de aquellas luces no lleva consigo la falsedad diplomática del documento.

No quiero sostener con lo dicho que el documento de Avezano se halle en su primitiva pureza y no haya sufrido modificaciones según las exigencias de momentos posteriores.

En los extremos en que nuestros documentos no concuerdan, es difícil una solución segura.

Parece cierto, como queda escrito, que la ocupación de tierras y repoblación de villas se hizo con autorización del Rey. Pero tal autorización pudo darse directamente a los inmigrados o a los jefes de las expediciones, transmitiendo éstos a cada indivíduo la concesión regia.

Que Odoario acaudillaba una gran inmigración, es totalmente cierto, como parece muy probable que D. Alfonso I encomendó la repoblación de la comarca luguesa a Odoario y que éste fué colocando en las tierras ocupadas, a sus familiares y compañeros. No sabemos con certeza en qué condiciones los colocó.

El hecho primordial, la esencia de la Edad Media, es la lucha contínua del siervo y del semilibre por alcanzar la plena libertad. Hecho fundamental, del cual, como acertamente se ha escrito, no se daban cuenta los cronistas ni lo consignaron en sus historias más que en contadas ocasiones, ruidosas y violentas, como la gran rebelión del tiempo del Rey Aurelio. Probablemente Avezano y otros repobladores se creían a las tierras ocupadas con más derechos de los que entendía y quería concederles Odoario.

Avezano pretende y declara ser pressor de genere hereditario, mas este derecho a transmitir por herencia las tierras ocupadas, no arguye propiedad y posesión libre de todo vínculo señorial.

La condición de siervo y semilibre mejoró contínua y gradualmente por la adquisición de derechos, que no eran la plena libertad, pero a ella conducían y se transmitían hereditariamente.

Si Avezano era dueño pleno de los bienes con que dotaba la iglesia, su donación tenía valor por sí misma; y si en algo estaba subordinado a Odoario, la donación valía por la aceptación e implícita autorización del Obispo, al consagrar la iglesia dotada. No hallamos por tanto en la dotación de la iglesia de Meilán por Avezano indicio seguro de que el dotante perteneciese a la familia servil o cuasi servil de Odoario, ni de que fuese plenamente libre.

Avezano no se declara expressis verbis *familiar* de Odoario, pero acaso lo indiquen las palabras: conduximus *pontifice nostro domno Odoario,* si bien estas palabras pueden significar solamente la jurisdicción espiritual que Odoario tenía sobre todos los diocesanos, familiares suyos o de la iglesia o totalmente libres. Ni es del todo claro el valor de la palabra familia en

Biblioteca Pública de Lugo

estos documentos, pudiendo significar, además de los consanguíneos y siervos, los patrocinados y clientes de distinta condición social.

Probablemente muchos familiares de Odoario eran más o menos libres.

El de Avezano reconoce que Odoario edificavit ipsa ecclesia, y añade que posuimus eis (eius, acaso) dextros de illa nostra pressura. Este posuimus es obscuro. No puede significar que los diextros fueron puestos por Avezano y su esposa, pues el señalar los diextros era atribución del Obispo. Debe referirse el posuimus a Odoario y Avezano, dando éste los bienes dotales y señalando Odoario los diextros.

Siempre quedarán obscuridades y dudas, pero acaso no sea tanta, como a primera vista parece, la oposición de los dos precedentes documentos.

En el próximo número daremos los otros dos prometidos documentos de Meilán.

ANTONIO GARCÍA CONDE

El valle de Lorenzana

Hállase situado a cinco kilómetros de Mondoñedo y lo forman las parroquias de San Jorge, Santo Tomé y San Adriano de Lorenzana.

Por el Oeste, tiene el monte del Padornelo, y por el Este, el de la Cadeira. Desde ambos se domina el mar Cantábrico.

Al Sur, ya algo distante está el famoso monte de Carracedo, del cual dice el adagio:

O coto de Carracedo
A todol-os cotos pon medo,
Agás ôs d'Ancares
Que son iguales

No creemos, sin embargo, que el Carracedo tenga la altura del de Ancares.

Tiene el valle unos 15 kilómetros cuadrados y se halla a unos 120 metros sobre el nivel del mar.

Es, sin disputa, el valle más fértil, más rico, más poblado y más ameno de la provincia de Lugo. Es encantador.

Produce excelente trigo, magnífico maíz, patatas y frutas de todas clases.

Las cerezas (las hay de diversas clases, siendo las mejores las llamadas «garafales», blancás dó rabo corto, blancás dó rabo largo y «ambroesas»), las peras y manzanas, los higos, ciruelas, peladillos, pavías, caquis, limones y naranjas, un año de buena cosecha, representan un valor de 250.000 pesetas.

Son famosas las praderías de Santo Tomé, y es famoso también el ganado vacuno de todo el valle.

Nótase la influencia del bable del vecino Occidente de Asturias.

Dígalo, sino, el siguiente adagio:

Niebla en Cornesía
Auga en del outro día.

El valle de Lorenzana—vulgarmente llamado «O Val» o «El Valle»—formó la antigua jurisdicción de aquél nombre, excepto el antiguo coto de Canedo.

Biblioteca Pública de Lugo

Del coto de Canedo, en 1535, era dueño y señor—lo mismo que de la fortaleza del mismo nombre, que aún existe—el Sr. Antonio de Tovar, Gentil hombre del Emperador Carlos I, casado con Doña Blanca de Ribadeneira y Pimentel, dueña y señora del coto y jurisdicción de Cirio; de la mitad del coto de Cedofeita y de la torre de este nombre.

Hija de ambos señores fué Doña Brianda, que contrajo matrimonio con Fernán Pérez das Seixas, dueño de la casa y fortaleza de San Payo de Narla, hoy perteneciente a la Diputación provincial de Lugo.

Privilegios

Nuestro querido amigo D. Jesús Rico Rebellón, entusiasta Alcalde de Lorenzana, tiene un libro cubierto de badana con adornos dorados y broches de metal amarillo, de 31 por 21 centímetros.

Se compone de 54 hojas de buen pergamino, con viñetas y otros adornos y letras capitales sobre bellos paisajes de vivos colores, enmarcados y, además, en la cabeza de la hoja 10, un hermoso paisaje de 16 por 12 centímetros.

Es la carta de privilegio y confirmación al Valle de Lorenzana, de los privilegios y exenciones que disfrutaba, hecha por Fernando VII, en Madrid, el 14 de Agosto de 1825.

Le falta el sello de plomo, que se hallaba «pendiente en hilos de colores».

De ella resulta:

El Rey Sancho IV libró un privilegio concediendo al Concejo y vecinos del Valle de Lorenzana y su término tuviesen Alcaldes y Jueces que gozasen el fuero de «Veetría».

Confirmaron este privilegio:

1.° Ferñando IV, hijo de Sancho, con consejo y otorgamiento de María, madre del Rey, y del Infante Enrique, tío del mismo, el 9 de Agosto de la era 1333, en Valladolid.

2.° Don Fernando y Doña Isabel, el 20 de Mayo de 1482, en Toledo. Hacen constar que fuera guardado por los señores reyes D. Iuan, padre de D. Fernando, y D. Enrique, hermano de Doña Isabel.

3.° Don Carlos, Emperador de los Romanos y Rey de Alemania, y su madre Doña Juana, el 10 de Junio de 1552, en la villa de Madrid.

4.° Felipe III, el 23 de Noviembre de 1612, en Madrid. Dice que fuera guardado en tiempo del Emperador y Rey D. Carlos, abuelo de Felipe, y del Rey D. Felipe II.

Después, Felipe IV, en Aranjuez, el 28 de Abril de 1648, habiéndole ofrecido el Concejo, Justicia y Regimiento del Valle de Lorenzana y sus feligresías, servirle con 500 ducados, pagados dentro de seis meses, para los gastos que el Rey tenía, libra privilegio para que los mismos pudieran nombrar Alcalde Mayor y Justicia ordinaria según detalladamente vamos a ver al último.

En Madrid, a 24 de Octubre de 1776, Carlos III confirma todos los privilegios, haciendo lo propio Carlos IV, en Madrid, el 28 de Marzo de 1825, y Fernando VII, como ya hemos visto.

Confirmación de Fernando IV

«Don Fernando por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de León, de Toledo, de Galicia, de Sevilla, de Cordova, de Murcia, de Jaén, del Algarve e Señor de Molinas Vimos Privilegio del Rey Don Sancho nuestro Padre, que Dios perdone, en que dice que por facer bien y merced al Concejo e hombres

Biblioteca Pública de Lugo

buenos del Valle de Lorenzana, que les mandaba que obiesen Alcaldes e Jueces dey del dicho Valle e que los pusiesen por su fuero. Y que juzgasen todos los Pleitos de ese Valle e de todo su termino e los librasen por derecho segun usaron hasta aqui. E los Alcaldes e los Jueces que pusiesen que sean tales que sepan guardar el derecho a cada uno e que no fuesen temidos de imbiar homes a ningunas Armas que él nin los otros Reyes que despues del viniesen mandasen facer en la Costa del Reyno de Galicia: señaladamente en la Coruña e Betanzos e Bivero e Rivadeo; e otro si que guardasen siempre el su Señorío; e los otros sus derechos, e que él nin los otros Reyes que despues del viniesen non pudiesen dar nin encomendar el dicho Valle, nin ningunos de los dhos Lugares de su Behetria, nin de su termino, nin les tomasen la dicha Alcaldia, nin Juzgado = E agora el dicho Concejo de Lorenzana embiaron nos a decir que Miguel Ximenez, nuestro home que Nos imbiamos a percevir las Armadas en el dicho Reyno de Galicia pusiera Alcaldes e Jueces de suyo e les tomara el su Juzgado e les pusiera pena q. diesen treinta homes para las Armadas que Nos mandamos facer para la Frontera e que ellos venían en costumbre de dar homes de esa Behetria para Armadas ningunas que Nos ficiesemos si non para las Armadas sobre dichas que nos mandasemos facer en la Costa de Galicia e que nos pedían merced q. les confirmasemos el dicho Privilegio e mandasemos que Miguel Ximenez nin otro alguno que non librase sus Pleitos nin tomase el su Juzgado nin sus Víandas contra su voluntad, e que non fuesen temidos de dar homes para otras Armadas, sino para las Armadas sobredhas quando Nos las mandasemos facer. E Nos el sobredicho Rey Don Fernando Reynante en Castilla, en León, en Toledo, en Galicia, en Sevilla, en Cordova, en Murcia, en Jaen, en Baeza, en Badajoz, en el Algarbe e en Molina con consejo y otorgamiento de la Reyna Doña María nuestra Madre y del Infante Don Enrique nuestro Tío y por facer bien y merced al Concejo de Lorenzana e por servicio que nos ficieron, señaladamente agora despues que el Rey nuestro Padre sino que nos dieron en servicio *quarenta Marcos de Plata* para la costa de las Armadas que Nos mandamos facer en Galicia para embiar a la Frontera: Otorgamos este Previlegio e Conpensación e mandamos que de aquí adelante que non embien sus homes para Armadas ningunas que Nos, nin los otros Reyes que tobieren el nuestro lugar, mandasemos facer en otros lugares algunos si non en La Coruña y en Betanzos y en Vivero y en Ribadeo: E mandamos que Miguel Ximenez nin otro ninguno que non libre los Pleitos en dicho Concejo de Lorenzana, nin en sus Lugares e que el dicho Concejo pongan los Jueces segun que lo tienen de fuero e de costumbre e ninguno non sea osado de les tomar sus Viandas e mantenimientos para las dichas Armadas contra su voluntad. E otorgamos que Nos non daremos nin encomendaremos este Concejo de Lorenzana nin su termino nin juzgado a ningun Cavallero nin Rico home nin a Rica fembra nin a Infanzon nin a otro ninguno. E que los otros Reyes que tobieren el nuestro lugar, sean temidos de guardar este Previlegio e lo llevar adelante. E por que esto sea firme e estable, mandamos Sellar este Previlegio con nuestro Sello de plomo, fecho en Valladolid. Martes nuebe dias de Agosto, Era de mil e trescientos e treinta e tres años—El Infante Don Enrique, fijo del Rey Don Fernando, Tio del Rey, Confirma—El Infante Don Enrique, hermano del Rey, Confirma—El Infante Don Pedro, Confirma—El Infante Don Phelipe, Señor de Cabrera e de Ribera, Confirma—Don Gonzalo, Arzobispo de Toledo, primado de las Españas e Chanciller de Castilla e de Leon e de la Andalucía, Confirma—D.n Frey Rodrigo, Arzobispo de Santiago, Confirma—D.n Sancho, Arzobispo de Sevilla, Confirma—D.n Frey Fernando, Obispo de Burgos, Confirma—D.n Frey Nuño, Obispo de Plasencia, Confirma—D.n Juan, Obispo de Osma, Confirma—

Biblioteca Pública de Lugo

D.n Almoravid, Obispo de Calahorra, Confirma—Don Gonzalo, Obispo de Cuenca, Confirma—Don Garcia, Obispo de Sigüenza, Confirma—D.n Blasco, Obispo de Segovia, Confirma—D.n Pedro, Obispo de Avila, Confirma—D.n Domingo, Obispo de Plasencia, Confirma—Don Diego, Obispo de Cartagena, Confirma—D n Gil, Obispo de Cordova, Confirma—La Iglesia de Jaén, vaca—Don Aparicio, Obispo de Alvarracin, Confirma—La Iglesia de Cadiz, vaca—Don Frey Rodrigo, Obispo de Marruecos, Confirma—D.n Frey Perez, Maestre de Calatrava, Confirma—D.n Gonzalo Ibañez, Maestre del Temple, Confirma—Don Diego, Señor de Vizcaya, Confirma—D.n Juan, fijo del Infante Don Manuel, Adelantado Mayor del Reyno de Murcia, Confirma—D.n Alfonso, Confirma—D.n Joan Alfonso de Haro, Confirma—Don Juan Nuñez, Confirma—D.n Pedro Diaz de Castañeda, Confirma—Don Fernán Perez de Guzmán, Confirma—D.n Lope Rodriguez de Villalobos, Confirma—D.n Rodrigo Gil su hermano, Confirma—D.n Gonzalo Fernandez de Villamayor, Confirma—Don Fernán Ruiz de Saldaña, Confirma—D.n Diego Martínez de Fenejosa, Confirma—D.n Rodrigo Diaz de Fenejosa, Confirma—Don Rui Gonzalez de Manzalledo, Confirma—Don Rodrigo Rodriguez Manrique, Confirma—D.n Pedro Enriquez de Varana, Confirma—Juan Rodriguez de Roxas, Merino Mayor de Castilla, Confirma—Don Fernando. Obispo de León, Confirma—La Iglesia de Oviedo, vaca—Dn Pedro, Obispo de Zamora, Confirma—D.n Frey Pedro, Obispo de Salamanca, Confirma—D.n Antón, Obispo de Ciudad, Confirma—Don Alfonso, Obispo de Coria, Confirma—D.n Gil, Obispo de Badajoz, Confirma—D.n Frey Domingo, Obispo de Silves, Confirma—D.n Alvaro, Obispo de Mondoñedo, Confirma—D.n Arias, Obispo de Lugo, Confirma—Don Joan, Obispo de Tuy, Chanciller de la Reyna, Confirma—Don Pedro, Obispo de Orense, Confirma—Don Joan Osores, Maestre de la Orden de la Cavalleria de Santiago, Confirma—D.n Fernand Perez, Maestre de la Orden de Alcantara, Confirma—D.n Sancho, fijo del Infante D. Pedro, Confirma—D.n Joan Alfons de Alburquerque, Confirma—Don Joan Fernandez, Adelantado de la Frontera, Confirma—D.n Fernan Fernandez de Lamia, Confirma—Don Arias Diaz, Confirma—Don Pedro Alvarez, Confirma—D.n Rodrigo Alvarez, su hermano, Confirma—Fernand Perez y Juan Mathé, Almirantes Mayores de la Mar, Confirman—Dn Diego Ramírez, Confirma—Estevan Perez, Adelantado Mayor en Tierra de León, Confirma—Payo Gomez, Adelantado Mayor en el Reyno de Galicia, Confirma—D.n Martino, Obispo de Astorga, Conotario en Castilla, en Leon e en el Andalucía, Confirma—Yo Maestre Gonzalo, Abbad de Arbas, lo fice escrivir por mandado de el Rey, en el año primero que el Rey sobre dicho Reyno—Fernán Martínez—Fernán Gonzalez.»

Privilegio de Felipe IV

«DON PHELIPE por la Gracia de Dios, Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Jerusalem, de Portugal, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Cordova, de Corcega, de Murcia, de Jaen, de los Algarbes, de Algecira, de Gibraltar, de las Islas de Canaria, de las Indias Orientales y Occidentales, Islas e Tierra Firme del Mar Occeano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Bravante y Milan, Conde de Aspurg, de Flandes, Tirol y Barcelona, Señor de Vizcaya y de Molina etc. Por quanto por parte de vos el Concejo, Justicia y Regimiento del Valle de Lorenzana y sus feligresías que son el Coto cima de Villa, Cadabedo, Moncenlos, Bendia, Riberas y Darillo en el mi Reyno de Galicia me ha sido hecha relación que en el dicho Valle estais en costumbre de tiempo inmemorial a esta parte de nombrar en cada

Biblioteca Pública de Lugo

un año por el día de San Juan de Junio Alcalde Mayor y Justicia Ordinaria que la administre insolidum, y las dichas Feligresias la tienen también de nombrar en cada año en su jurisdición Juez ordinario, y los nombrados y eligidos por mas votos se van a Confirmar en los dichos Oficios ante el mi Gobernador y Alcaldes Mayores de la mi Audiencia del dho Reyno de Galicia, y ellos nombran cada tres años Juez de Residencia que la va a tomar el dicho Valle y Feligresías con escrivano y Alguacil y que al dicho Valle y sus feligresías que las mas son Aldeas y de muy poca vecindad, algunas de ocho vecinos y la que mas de veinte y quatro se les siguen muy graves daños y resultan muchos inconvenientes de hir por la dicha Confirmación al dicho mi Governador y Alcalde Mayor de la dicha mi Audiencia por haber de distancia diez y seis leguas y haber de pasar el Mar y no tener eleccion sin solamente aprobacion y Confirmacion y de nombrar el dicho Juez de Residencia resultan muchos gastos en ellas cobrando los Salarios de los Residenciados contra derecho de que se sigue que nadie quiere recivir Oficio de Justicia ni los demas del Concejo y se desavecindan y van a vivir a otras Jurisdiciones los que tienen algun Caudal con que quedan solo los Pobres, sobre quien vienen a recaer los Pechos y Servicios y por esto se destruyen, suplicandome sea servido de daros licencia para que en conformidad de la dicha costumbre podais nombrar Alcalde Mayor y Justicia ordinaria, y las dichas Feligresías Juez ordinario y que a los que asi fueren elegidos y nombrados por mas votos se les haya de dar a cada uno por el Concejo de este dicho Valle los Despachos que fueren necesarios para usar los dichos Oficios, cada uno en su jurisdicion, sin que tengais obligación a ir por la Confirmacion ni por los Titulos de los dichos Oficios al dicho mi Governador y Alcaldes Mayores, y que los vecinos del dicho Valle cada tres años puedan nombrar Juez de Residencia, Escrivano y Alguacil que sean vecinos de el para que asi en el como en las dichas feligresias tomen la dicha Residencia a los Jueces y Ministros que deban darla y lleben y cobren los salarios de las Condenaciones que de ellas se hiciesen, y hecha la dicha Residencia, la remitan al mi Consejo: Y ansi mismo puedan los dichos Jueces de Residencia visitar los Pleitos y escripturas publicas de los Escrivanos propietarios que son y fueron de las dichas Jurisdiciones, sin que tengan obligación a dar otra Residencia ni vista sino fuere en caso que el mi Consejo lo pidiere o como la mi merced fuese; Y por que para las ocasiones que tengo de gastos habeis ofrecido servirme con quinientos Ducados pagados dentro de seis meses, de que habeis otorgado Escriptura de obligacion en forma. ante Juan de Erbías mi Escrivano, lo he tenido por bien, y por la presente de mi propio motu cierta ciencia y poderío Real absoluto de que en esta parte queremos usar y uso como Rey y Señor natural, no reconociente superior en lo temporal, doy y concedo licencia a vos el Concejo, Justicia y Regimiento del dicho Valle de Lorenzana y sus Feligresías para que desde el día de la Data de esta mi Cedula en adelante podais nombrar en el dicho Valle de Lorenzana en cada un año por el día de San Juan de Junio, Alcalde Mayor y Justicia Ordinaria que la administre insolidum y los vecinos de las dichas Feligresias puedan nombrar ansi mismo en cada un año en su Jurisdicion Juez ordinario en la forma según y de la manera que hasta ahora se han nombrado en el dicho Valle de Lorenzana y sus Feligresias y a los que adelante fueren elegidos y nombrados por mas votos, despacheis a cada uno Título del dicho Oficio en su jurisdición, sin que tengais ni tengan obligacion a hir por la Confirmación ni por los dichos Titulos al mi Governador y Alcaldes Mayores do la mi Audiencia del dicho mi Reyno de Galicia, y en virtud de esta mi Carta doy y concedo licencia a los dichos Alcalde Mayor, Justicia y Juez ordinario que ansi nombraredes jurisdicion civil y criminal, alta, vaja, mero misto

Biblioteca Pública de Lugo

imperio en primera instancia en el dicho Valle y sus Feligresias y poder y facultad para usar y exercer la dicha jurisdicion civil y criminal en la forma referida y como lo hacen, pueden y deben hacer por derecho o costumbre los Alcaldes Mayores, Justicias y Jueces Ordinarios de las demás Villas de estos Reynos donde la tienen, y que por esto y todo lo demas contenido en esta mi Carta, en las partes donde tocare, se les guarde las preeminencias, exempciones, prerrogativas e inmunidades que por razon del dicho derecho de conocimiento de Causas civiles y criminales deben guardar, sin que en todo ni en parte se les ponga ni consienta poner duda ni dificultad alguna, antes los defiendan y amparen en todo lo referido y cada cosa y parte de ello; Y podais tener y poner las Insignias de Jurisdicción que se han tenido y puesto por lo pasado, conforme costumbre que hubiere habido; Y quiero y es mi voluntad que los vecinos del dicho Valle cada tres años puedan nombrar Juez de Residencia, Escrivano y Alguacil que sean vecinos de él, para que asi en él, como en las dichas sus Feligresias, tomen residencia a los Jueces y Ministros que deban darla y lleven y cobren los Salarios de las condenaciones que en ella se hicieren y hecha la dicha Residencia, la remitan al mi Consejo; Y pueda asimismo el dicho Juez de Residencia visitar los Pleitos y Escripturas publicas de los Escrivanos propietarios que son o fueron en las dichas Jurisdiciones, sin que tengan ellos obligación a dar otra Residencia ni visita; y mando al mi Governador y Alcaldes Mayores de la mi Audiencia del dicho Reyno de Galicia, que quando hicieredes los dichos nombramientos de Alcalde Mayor, Justicia, Juez ordinario y de Residencia, no se entrometan ni puedan entrometer en obligaros a hir ante ellos por la confirmación y títulos de los dichos Oficios, ni a nombrar ni nombren Juez de Residencia, Escrivano y Alguacil para el dicho Valle ni sus Feligresías, a los quales inhibo y por inhibidos de todo ello y los declaramos por Jueces incompetentes de lo que a esto tocare, no embargante qualesquier Leyes y Pragmaticas de estos mis Reynos y Señorios hordinarios, estilo y uso y costumbre de la dicha mi Audiencia y otra cualquier cosa que haya o pueda haber en contrario de esto a los quales derogo, caso y anulo y doy por ninguno y de ningún valor ni efecto, quedando en su fuerza y vigor para en lo demas adelante; Y mando a los Infantes, Prelados, Duques, Marqueses, Condes, Ricos hombres, Priores de las Ordenes, Comendadores y Subcomendadores, Alcaydes de los Castillos y Casas Fuertes y Llanas y a los del mi Consejo, Presidentes y Oidores de las mis Audiencias, Alcaldes. Alguaciles de la mi Casa y Corte, y Chancillerías y a otros qualesquier Jueces y Justicias de los dichos mis Reynos y Señoríos, que guarden y cumplan y hagan guardar y cumplir esta mi Carta y lo en ella contenido y contra su tenor y forma no vayan ni pasen ni consientan hir ni pasar, ahora ni en tiempo alguno, ni por alguna manera, causa o razón que sea o ser pueda, y si de ella vos el dicho Valle y sus Feligresías quisieredes o quisieren mi Carta de Privilegio y Confirmación, mando a los mis Concertadores y Escrivanos Mayores de los Privilegios y Confirmaciones y al mi Mayordomo Chanciller y Notarios Mayores y a los otros Oficiales que estan a la tabla de mis Sellos, que os la den, libren, pasen y sellen la mas fuerte, firme y bastante que les pidieredes y menester hubieredes; Y de esta mi Carta ha de tomar la razón Don Luis Yañez de Montenegro mi Secretario; Y declaro que desta merced habeis pagado el derecho de la media annata: Dada en Aranjuez, a veinte y ocho de Abril de mil y seiscientos y quarenta y ocho años—YO EL REY—Yo Antonio Carnero Secretario del Rey nuestro Señor la hice escribir por su mandado—Don Juan Elviraceno y Carrillo—El Licenciado Don Antonio de Camporedondo y Rio—El Licenciado Don Antonio de Contreras—Registrada: Miguel de Olarriaga—Theniente de Canciller: Miguel de Olarriaga—

Biblioteca Pública de Lugo

Tomó la Razon: Luis Yañez de Montenegro—Por Certificación del Secretario Pedro de Leon parece que la media annata desta merced importo seis mil novecientos y ochenta y cinco maravedis y la ha de pagar el Valle otra tanta cantidad de quince en quince años y cumplidos los primeros, no ha de poder usar desta gracia hasta que conste haberla satisfecho de que ha de constar por Certificación de la Contaduría del mismo derecho.»

EDUARDO LENCE-SANTAR Y GUITIÁN

Juan Dutton y sus descendientes

(CONCLUSIÓN)

IV

Doña María Dutton Miranda.—D. Juan Domingo Dutton Saavedra. Doña María Antonia Dutton Aguiar

Doña María Dutton Miranda y Aguiar, señora de Grallal y sucesora del vínculo y mayorazgo fundado por Juan Dutton, el viejo, se casó el año 1615, en primeras nupcias, con el Licenciado Navia Castrillón, Sr. de Landrove, y fueron testigos de la boda el Regidor Alonso Díaz de Pedrosa, D. Gaspar Sánchez Moscoso, el Doctor Juan de Pedrosa, el Doctor Rodrigo Díaz de Andrade y Juan de Vivero, Comisario del Santo Oficio; de este matrimonio tuvo tres hijas: Doña Francisca, Doña Antonia y Doña María.

Quedó viuda en el año 1627 y contrajo segundas nupcias con el Licenciado Juan Pita Mesía y Saavedra, Abogado y vecino de Vivero, de cuyo matrimonio tuvo tres hijos: Juan Domingo, Doña Juana y Doña Isco Dutton Saavedra,

Doña María Dutton Miranda, otorgó testamento, en su casa de Grallal, el 6 de Septiembre de 1633; dejó por cumplidores a su marido el Licenciado Juan Pita Mesía y al Escribano Andrés López, y por herederos a las hijas de su primer matrimonio Doña Francisca, Doña Antonia y Doña María, y a los hijos del segundo, Juan Domingo, Doña Juana y Doña Isco (1).

El Licenciado Juan Pita Mesía y Saavedra, otorgó testamento el 22 de Noviembre de 1644; dejó por cumplidores a su hermana María López de Saavedra, al Licenciado Osorio y a Alonso López Chousela, vecinos de Vivero, y por herederos a sus hijos Juan Domingo, Juana e Isco Dutton y Saavedra (2); murió en dicho año de 1644.

El Padre Fray Antonio Gil, Guardián y predicador de San Francisco de Vivero, el 6 de Noviembre de 1644, certifica que el Licenciado Bernabé Vizoso y Juan Domingo Dutton, son mayordomos de la cofradía de la Inmaculada y limpia Concepción de la Virgen Santísima, cuya cofradía tomaron los mencionados señores por devoción, y suplica a los que tuviesen detenida alguna cosa de la cofradía, la den a los sobredichos, para que se haga la fiesta de la Inmaculada con la veneración debida.

(1) Protocolo del Escribano Luis de Santavalla, año 1633, folio 387.—Archivo notarial de Vivero.
(2) Protocolo del Escribano Alonso Fernández de Espiñaredo, año 1644, folio 72.—Idem.

Biblioteca Pública de Lugo

Juan Domingo Dutton Saavedra, Sr. de Grallal, al morir su padre, el Licenciado Juan Pita Mesía, era menor de edad y tuvo por curador a Antonio de Seoane, el cual dió poder a los Procuradores de la Real Audiencia, el 15 de Julio de 1646, para la defensa de un pleito que trataba con Tomás Dutton y Pumariño, vecino de Santa Marta de Ortigueira, que pretendía se le encargase de la tutoría de Juan Domingo y sus hermanas (1).

Juan Domingo Dutton y Saavedra, el 4 de Septiembre de 1645, otorgó una escritura de contrato con Lorenzo López y María de Andrade, su mujer, vecinos de Vivero, para casarse con Isabel, hija de los últimos (2).

Doña Juana Dutton Saavedra, contrajo matrimonio, el año 1659, con Juan José Aguiar y Vaamonde, hijo de Antonio García Aguiar e Inés López de Vaamonde, vecinos de San Clodio, en el condado de Santa Marta de Ortigueira; Doña Juana falleció el 30 de Diciembre del mismo año 1659.

Juan Domingo Dutton, contrajo segundas nupcias, el año 1659, con Doña María de Aguiar y Vaamonde, hija de Juan Vizoso de Vaamonde y Casilda Maseda y Aguiar, vecinos de Magazos; de este matrimonio tuvo una sola hija Doña María Antonia Dutton Aguiar y Mesía.

El 21 de Junio de 1663, donó a su hermana Doña Isco Dutton todos los bienes que le habían correspondido por la herencia de su padre el Licenciado Juan Pita Mesía y por otras herencias (3).

La comunidad dominicana trató de poner pleito a Juan Domingo Dutton y Saavedra, como sucesor en el vínculo fundado por su bisabuelo Juan Dutton, el viejo, por no haberse concluído las obras del convento de Santo Domingo, que debían haber sido realizadas en el plazo de tres años; pero Juan Domingo procuró evitar el litigio comprometiéndose a terminarlas y para firmar el convenio y otorgar la escritura, dió el Padre Vicario general de la Orden la siguiente licencia:

«El Maestro fr. Joan Correa, Vicario provincial de este Reyno de Galicia orden de Predicadores, por las presentes y la authoridad de nuestro officio, damos licencia la que de derecho es necesario y podemos dar al Padre Prior y Convento de Santo Domingo de Viuero, para que haga contrato y conuenio con el señor don Joan domingo de Oton acerca de una escriptura de fundación, hecha en el año de mill quinientos y setenta y quatro; dándose dicho Prior y Conuento por satisfecho de todo lo que en dicha escriptura se contiene en su fauor, y obligándose a poner un banco al lado de el Euangelio sobre las gradas de el altar mayor donde se de su asiento antiguo al señor don Joan domingo Oton, pero de tal manera que el dicho banco no sea solo para el dicho señor don Joan Domingo sino que sea tan grande y tan largo que se puedan sentar en el los Ministros, quando los Vbiere en alguna fiesta, y también los Religiosos quando fuere menester bajar la Comunidad a la Yglesia para Zelebrar alguna Zeremonia Sagrada o decir algo de el officio divino; poniéndose para este effecto, otro banco grande de la misma forma enfrente a la otra parte de el altar mayor para que assi a una y otra parte pueda caber toda la Comunidad, quando fuere menester asistir en aquel lugar, para alguna Cossa tocante al officio diuino o a algunas Zeremonias Sagradas dejando siempre asi los ministros de el Altar como los demas Religiosos de este conuento libre y desocupado el lugar que el señor don Joan domingo de Oton antiguamente solía tener que era en la forma dicha, y referida conformidad.=Pero hase de hacer dicho Contrato y Conuenio que tengo referido, Con las condiciones siguientes.=La Primera que no se in-

(1) Protocolo del Escribano Antonio Pestanas, año 1646, folio 55.—Archivo notarial de Vivero.
(2) Protocolo del Escribano Francisco Rodríguez de Mandía, año 1645, folio 134.—Idem.
(3) Protocolo del Escribano Antonio Pestanas, año 1663, folio 72.—Idem.

Biblioteca Pública de Lugo

noue ni se Varie otra cosa alguna en toda la Yglesia ni en Capillas, ni en Piedras de Sepulturas ni en otra Cosa alguna de todo el Conuento.=La segunda que se obligue a dar el señor don Joan domingo Oton quinientos Reales, y toda la piedra y madera que fuere necesaria a satisfacion de dicho Conuento para Vna obra que aora se ha de hacer en él, y Cumplidas todas estas condiciones, Damos la dicha Licencia y toda nuestra Authoridad para dicho Conuenio y para que en raçon de lo suso dicho, puedan otorgar y otorguen los tratados y escripturas necesarias, las quales desde ahora para entonces las loamos aprobamos y ratificamos Como si pressentes fuessemos a su Otorgamiento, y a ellas interponemos toda authoridad y decreto Judicial, suppliendo como supplimos qualquiera defecto substancial o accidental; que en el dicho su otorgamiento pueda ocurrir. in nomine Patrii et filii et spiritus Sancti Amen. En ffee de lo qual dimos las Pressentes selladas con el sello de nuestro officio firmadas de nuestro nombre y refrendadas de nuestro infra escripto secretario, en nuestro Conuento de Santo Domingo de Lugo, en 15 de henero de mill seyscientos y sessenta y zinco.=fr. Joan Correa. Por mandado de su Rd. M. R. fr. Joan fernandez, Secretario.»

Pazo de Grallal, parte posterior

En virtud de esta licencia la comunidad de Santo Domingo, compuesta por los Padres Fray Sebastián de Galdo, Prior; Fray Juan Picos, Suprior; Fray Melchor de Tobe, Fray Pedro Felgueira, Fray Mateo Calderón y Fray Juan Rodríguez Toledano, todos religiosos profesos y conventuales, otorgan una escritura de contrato y convenio, el 26 de Febrero de 1665, a testimonio del Escribano Alonso Rodríguez, con D. Juan Domingo Dutton, respecto a que no estaba cumplimentada la obra que se había pactado en dote y estipendio de las misas fundadas por su bisabuelo D. Juan Dutton, el viejo; obligándose D. Juan Domingo a dar al convento toda la piedra de cantería que tuviere en su casa de la villa y la más necesaria, puesta a su costa en el puerto de Landrove; ocho olmos de los que tenía junto a las viñas de Grallal y quinientos reales en dinero, pagándose la mitad el día de San Juan y la otra para fin de Diciembre venidero, con lo cual le dan por relevado de la obligación en que se había constituído su bisabuelo (1).

El 24 de Marzo de 1666, hizo D. Juan Domingo una dotación para construir una capilla, con la advocación de Nuestra Señora de la Concepción, junto a la casa del vínculo y mayorazgo de Grallal, donde solían habitar sus padres el Licenciado D. Juan Pita Mesía y Doña María Dutton Miranda y su abuelo el Capitán D. Juan Dutton y Aguiar (2).

(1) Protocolo del Escribano Alonso Rodríguez, año 1665, folio 32.—Archivo notarial de Vivero.
(2) Protocolo del mismo Escribano, año 1666, folio 43.—Idem.

Biblioteca Pública de Lugo

Su hija Doña María Antonia Dutton Aguiar y Mesía, se casó el año 1680 con D. Luis Pardo Ossorio, hijo de Luis Pardo Ossorio y Doña Beatriz Maldonado, vecinos de Cillero, quedando viuda a los pocos meses.

Don Juan Domingo Dutton, el 28 de Mayo de 1681, dotó a su hija Doña María Antonia Dutton Aguiar, viuda, para casarse en segundas nupcias con D. Salvador de Luaces y Navarro de Gante, Regidor de Mondoñedo, hijo de D. Antonio Luaces Ramos, Mayordomo del Cabildo de la Catedral y Regidor de Mondoñedo, y Doña Isabel Navarro de Gante; nieto de D. Bartolomé Luaces y Doña Teresa Ramos del Villar, naturales de San Mamed de Fojos, Arzobispado de Santiago; fueron testigos de la boda D. Luis de Luaces, Regidor de Mondoñedo, y el Sargento mayor de Vivero D. Juan Pardo de Vivero. D. Salvador Luaces, como hijo varón de Doña Isabel Navarro de Gante, poseyó el vínculo de su tío D. Juan Bautista Navarro, Abad mayor que fué de Olivares, y cuyos bienes estaban en la villa de Navarrete, de la provincia de Logroño.

El 13 de Diciembre de 1682 se celebró una concordia entre el Muy Reverendo Padre Presentado Fray José de Vila, Vicario provincial del Reino de Galicia y Prior de Santo Domingo de la ciudad de La Coruña; Fray Benito Blanco, Prior de Santo Domingo de Vivero; Fray Matías Alonso, Suprior; Fray Pedro Nicolás, Fray Sebastián Núñez, Fray Antonio Fernández, Fray Simón de Otero, religiosos conventuales, y D. Juan Domingo Dutton y Saavedra, vecino de San Juan de Covas, los cuales dijeron que por cuanto Don Juan Domingo tiene en la capilla mayor del convento un sepulcro antiguo en donde está dibujado el retrato de D. Juan Dutton, ya difunto, que es propiedad del sobre dicho, en el cual pretendía poner una reja que lo cierre, por decir tenía papeles e instrumentos, por donde se le debía dar licencia para ello, a lo que se oponía el convento por la ocupación que hacía la reja colocándola por la parte donde está el sepulcro y sobre esto intentaban tener litigio, para evitarlo y los daños que de ello se les podía seguir, se concertaron en que el convento y sus religiosos reconocen a D. Juan Domingo, que por razón de no poner la reja, le dan y ha de tener por suyas dos sepulturas llanas dentro de la capilla mayor, en las cuales ha de poner su rótulos y armas, con que no excedan en la altura a las demás, y a más de ello consienten que pueda poner un banco a lo largo, desde la esquina y extremidad del sepulcro antiguo, al lado izquierdo del altar mayor, entre la pared izquierda y la peana de él, el cual ha de ser igual en latitud y longitud al que tiene el convento en dicha parte, pudiendo poner en él sus armas y sentarse cuando le pareciere y lo mismo sus hijos y herederos y no estando presente la comunidad se pueda sentar en él sin que tenga impedimento (1).

El 7 de Diciembre de 1685 D. Juan Domingo dió en foro a Bartolomé Montero de Escourido la casa que llaman la torre de Dutton, sita en Vivero, en la esquina de la Rua Grande con la calle del Medio (2).

El Padre Prior y religiosas del convento de Santo Domingo, otorgan una escritura el 17 de Septiembre de 1689, ante el Escribano Andrés de Rega, en la cual recopilando y haciendo mérito de las anteriores, que nuevamente aprobaron, y a cuyo cumplimiento en la parte que les tocare, asimismo se obligaron, dieron y otorgaron carta de pago y finiquito en forma a D. Juan Domingo Dutton, de todo lo ofrecido por su última escritura de obligación constituída a favor del monasterio, en razón de la que en sus días había hecho el fundador, su bisabuelo D. Juan Dutton, el viejo; haciendo la comunidad igual confesión, que en los anteriores instrumentos, de la mucha obliga-

(1) Protocolo del Escribano Santiago García Dorado, año 1682, folio 30.—Archivo notarial de Vivero.
(2) Protocolo del Escribano Andrés de Rega, año 1685, folio 209.—Idem.

BIBLIOTECA PROVINCIAL DE LUGO

Biblioteca Pública de Lugo

ción que debian al dicho bisabuelo y sus descendientes, como asimismo a D. Juan Domingo por las muchas y crecidas limosnas que les había dado, haciéndoles acreedores al renombre de los más bienhechores del convento, y le dieron por libre, tanto en aquel entonces como para lo sucesivo, de contribución alguna en fuerza de lo pactado con relación a la obra hecha en el monasterio.

Don Juan Domingo Dutton murió el 26 de Marzo de 1701 y fué enterrado en la sepultura de la capilla mayor de la iglesia de Santo Domingo.

Doña María Antonia Dutton Aguiar, señora de Grallal, y D. Salvador de Luaces tuvieron doce hijos: Josefa, Juana, Isabel, Gregorio, Pedro Carlos, María Teresa, Pedro Agustín, María Francisca, Nicolás, María Antonia, Ana María y Pedro Carlos Francisco. Estos señores por su devoción y voluntad, a fin del mayor agrado del culto divino y en alivio de las ánimas de sus difuntos antepasados, las suyas y demás personas de su obligación, el 26 de Octubre de 1704, fundan veinte misas rezadas de aniversario perpetuamente, dichas y descargadas en la iglesia de Santo Domingo de Vivero por sus religiosos, en los días y festividades siguientes: Natividad de Nuestro Redentor Jesucristo, Resurrección, Pentecostés, Ascensión, Domingo de Ramos, Natividad de Nuestra Señora, Asunción, Encarnación del Verbo Divino, San José, Santo Domingo, San Francisco, San Joaquín, Santa Ana, San Antonio de Padua, San Miguel, San Juan Evangelista, San Andrés, Santiago y dos el día de Difuntos, por la limosna de ochenta reales de vellón al año, para lo cual se obligaron a entregar mil seiscientos reales por una vez, a fin de que rentasen los dichos ochenta reales anuales (1).

Don Salvador de Luaces y Doña María Antonia Dutton otorgan testamento el 19 de Septiembre de 1711, ante Antonio Fernández de Parga, Escribano de Mondoñedo, el cual se abrió el 17 de Enero de 1717, año en que falleció Doña María Antonia.

El Maestro Fray Jerónimo Romay, Vicario provincial, el 18 de Septiembre de 1726, da licencia al convento y religiosos de Santo Domingo de Vivero, para que puedan otorgar una concordia con D. Nicolás de Luaces Dutton, sobre el pago de la limosna de un aniversario de misas, y en virtud de esta licencia y patente del Vicario provincial, el 16 de Octubre siguiente, se celebró una concordia entre Fray Jacinto Facundo Lorenzo, Prior, otros religiosos de Santo Domingo y D. Nicolás de Luaces Dutton, vecino de la ciudad de Mondoñedo, en representación de su padre D. Salvador de Luaces, Regidor de dicha ciudad, sobre el pago de la limosna de veinte misas de aniversario, que habían fundado el referido D. Salvador y su esposa Doña María Antonia Dutton, en 26 de Octubre de 1704, los cuales se habían comprometido a entregar mil seiscientos reales para que rentasen ochenta reales anuales; pero como los fundadores no habían entregado el total y además, por las disposiciones reales, se había rebajado al tres por ciento el interés de los capitales, eran necesarios dos mil seiscientos sesenta y seis reales y veintidós maravedís para que rentasen los ochenta de la limosna de las misas, obligándose por esta concordia D. Nicolás de Luaces Dutton a completar el capital en uno o dos plazos (2).

Don Salvador de Luaces y Navarro de Gante, otorgó codicilo el 17 de Septiembre de 1728, ante Agustín de Rega, Escribano de Mondoñedo.

(1) Protocolo del Escribano Andrés de Rega, año 1704.—Archivo notarial de Vivero.
(2) Protocolo del Escribano, Nicolás Fernández, año 1726, folios 81 y 84.—Idem.

Biblioteca Pública de Lugo

V

Don Nicolás de Luaces Dutton.—D. Luis de Luaces Dutton. D. Manuel de Luaces Dutton

Don Nicolás de Luaces Dutton, nació el año 1696 y heredó de sus padres el vínculo y mayorazgo de Grallal; se casó con Doña Juana Rafaela Menéndez de Aguiar y Fuertes, de cuyo matrimonio tuvo cuatro hijos: D. Luis de Luaces Dutton, Fray José Benito de Luaces Dutton, Doña María Ruperta y Doña María Nicolasa Menéndez.

En un libro del convento de San Pedro de Alcántara, de Mondoñedo, que fué inaugurado el año 1731, se dice acerca de D. Salvador, D. Nicolás de Luaces y su esposa lo siguiente:

«El Señor D. Salvador de Luaces, que goce de Dios; su hijo D. Nicolás de Luaces, y D.ª Juana Meléndez su mujer, Regidores de Mondoñedo, son especiales devotos. Dieron a la fundación lo primero un castaño, o Nogal muy grande, que sirvió para los Cajones de la Sacristía.=Dieron el Viril en que se pone patente el Santísimo Sacramento: costó en Valladolid y Segovia sesenta ducados, y vale trescientos Reales más: Hizole un sobrino del Dffor. Fray Gorotheo de San Pascual. D.ª Juana Meléndez dió una Sortija de oro, para aiuda de dorar la corona de la Reyna de los Angeles.=Dieron algunos libros para la librería. Y algo de Ropa blanca de Mesa.» (1).

Don Nicolás de Luaces Dutton, Regidor de Mondoñedo, otorgó testamento el 11 de Enero de 1751, por ante Lorenzo Prieto y Solloso, Escribano de Mondoñedo, y se abrió el 3 de Enero de 1756, a testimonio del mismo.

Doña Juana Rafaela Menéndez Aguiar, otorgó testamento el 23 de Agosto de 1753, por ante el mismo Escribano y se abrió en 11 de Abril de 1755, a testimonio del mismo.

Sucedió a D. Nicolás de Luaces, en el vínculo y mayorazgo de Grallal, su hijo primogénito D. Luis de Luaces Dutton, que en el año 1757, era Procurador general del Concejo de Mondoñedo y el 19 de Enero de dicho año solicitó del Concejo que se le propusiese para la vacante de una plaza de Teniente Coronel del Regimiento de Milicias de las provincias de Lugo y Mondoñedo; en la instancia hacía constar: «que por línea materna era descendiente de D. Juan Alonso Avilés, que sirvió a los Reyes Católicos en la guerra de Granada, padre de Pedro Menéndez de Avilés, Caballero de la Orden de Santiago, Comendador, Gobernador, Capitán General, Conquistador y Adelantado perpétuo de la costa y tierra de la Florida y General de la Armada de la guardia de Indias». (2).

Don Luis de Luaces Dutton y Menéndez, Regidor de Mondoñedo, se casó con Doña Rafaela Antonia de Losada Mandiá, hija de D. Juan Andrés de Losada y Doña María Josefa Mandiá Bermúdez. Esta y su hijo primogénito, D. Joaquín María Losada y Mandiá, el año 1761 dotaron a Doña Rafaela Antonia de Losada y Mandiá, hija y hermana, respectivamente, para casarse con D. Luis de Luaces Dutton, con la cantidad de seis mil ducados, que hacen sesenta y seis mil reales, cada ducado de a once reales y cada real de a treinta y cuatro maravedís; cuyos seis mil ducados se habían de entregar en esta forma: tres mil al efectuarse el matrimonio y los otros tres mil, en el término de seis años, a razón de quinientos ducados anuales. «Pero luego

(1) Don Eduardo Lence-Santar: «Nobleza Gallega». — *La Voz de Mondoñedo.*
(2) Idem idem; idem. — *Idem.*

Biblioteca Pública de Lugo

que quiso disponerse la escritura de capitulaciones, la madre y su hijo primogénito salieron con la contera de que por esta cantidad había de hacer la doña Rafaela cesión de sus legítimas paterna y materna en favor del vínculo del don Joaquín, primogénito, cuya propuesta desonó tanto al don Luis Luaces que desde luego la impugnó, y viendo no desistían madre e hijo, les manifestó se retiraba a su casa y que no efectuaría el matrimonio, pero no por eso reformaron su idea, antes le dieron a entender pondrían la novia en un convento y que sería responsable por las resultas, lo que dió motivo a ésta a afligirse y llorar con exceso, y en estas circunstancias ella y el don Luis quedaron sin más arbitrio que el admitir la ley que quisiesen darles los sobre dichos y así violentos e involuntarios a su contemplación otorgaron la escritura de capitulaciones y cesión de legítimas», en el lugar y casa del Casal, feligresía de San Juan de Ouces, provincia de La Coruña, el 29 de Diciembre de 1761, por ante el Escribano Domingo Antonio de Feal y Espantoso. A más del citado dote se dieron a Doña Rafaela Antonia de Losada y Mandiá, al tiempo de casarse, las siguientes alhajas y vestidos: un aderezo, que costó cincuenta doblones; otro de esmeraldas y rubís, valorado en diecisiete pesos; una sortija guarnecida de piedras, de dieciséis pesos; un vestido de glutur, color de Pompadour, guarnecido de gasa de oro, su coste mil quinientos reales; una bata con su brial de hermosilla, guarnecida de felpillas, del mismo coste; otros vestidos y ropas de adorno, que con vuelos, abanicos y surtidos no bajaron del precio de cinco mil reales (1).

Don Luis de Luaces Dutton y Doña Rafaela Antonia de Losada tuvieron cinco hijos: D. Manuel María de Luaces Dutton y Losada, D. Antonio María de Luaces, Doña María de los Dolores, Doña María Josefa y Doña María de la Concepción.

Don Luis otorgó testamento en el que dejó por albaceas testamentarios a D. Gaspar José Bermúdez de Castro y D. Nicolás Antonio Sánchez de Parga; por tutor de sus hijos menores a D. José Esteban Somoza, Oidor de la Real Audiencia de La Coruña, y por herederos a sus hijos. Falleció en Vivero el 17 de Junio de 1777 y el Corregidor de la villa, Licenciado D. Nicolás Ponce León, dispuso el seguro de llaves y resguardo de la casa donde murió y la principal de Grallal, donde tenía su habitación, para que no se extrajeran de ellas bienes ni efectos algunos, atento que ha dejado cuatro hijos menores de edad y por no haber persona que pueda cuidarlos, por hallarse viudo de próximo, y sólo halló en la casa de la villa al R. Padre Predicador Fray José Benito de la Asunción Luaces, de la Orden de descalzos de Nuestro Padre San Francisco, hermano del difunto y tío de los menores, a quien encomendó el cuidado y celo de los bienes que había en la casa (2).

El inventario de los bienes de D. Luis de Luaces Dutton, comprende desde el folio 92 al 179, ambos inclusive, del Protocolo del Escribano Andrés Dámaso Cortiñas, del año 1777.

Don Manuel María de Luaces Dutton y Losada, Caballero Maestrante de Ronda y Regidor perpétuo de Mondoñedo, sucedió a sus padres en el vínculo y mayorazgo de Grallal y casó con doña María del Carmen Miranda y Trelles, hija de D. Diego Simón Miranda Saavedra y Doña Josefa Cayetana Trelles, de la cual tuvo por hijos a Vicente María, que murió muy joven, y a Doña María Patrocinio Luaces Dutton, que nació el año 1795.

En el año 1810, el Prior de Santo Domingo de Vivero, Fray Simón Viguela, teniendo en cuenta que la obra hecha por los Dutton en el convento, en la cual habían invertido como unos once mil reales, no equivalía al valor de

(1) Documentos del archivo de Doña Remedios Pillado, viuda de Pérez Labarta.
(2) Protocolo del Escribano Andrés Dámaso Cortiñas, año 1777, folio 92.—Archivo notarial de Vivero.

Biblioteca Pública de Lugo

la tercera parte del fundo de la capilla mayor que se les había concedido, con la preeminencia de asiento, y considerando, además, la dificultad de cobrar la renta de vino y centeno señalada, creyóse obligado a llevar la cuestión a los tribunales, y el resultado del litigio fué notificar a D. Manuel María Luaces Dutton, heredero de D. Juan Dutton, el viejo, la rescisión del contrato hecho con éste, contrato que aquél quería se cumpliese en toda su integridad por parte del convento. Poco tiempo después, el Presidente de la comunidad, Fray Jacobo Touriz, hizo una exposición al Nuncio de Su Santidad, D. Pedro Gravina, pidiendo la reducción de dichas misas al valor de su estipendio (1).

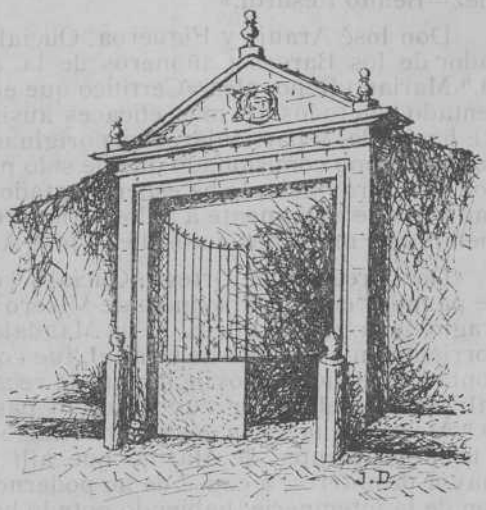

Portada del Pazo

Don Manuel María Luaces Dutton entregó al Corregidor de Vivero, Licenciado D. José Ibarlucea y Arratiguibel, mil reales de vellón en el mes de Abril de 1810 y otros dos mil en Noviembre siguiente, importe de la contribución extraordinaria patriótica que se repartió a los vecinos de la parroquia de San Juan de Covas, y dió muestras de sus sentimientos humanitarios y de acendrado patriotismo, con ocasión del naufragio de la fragata Magdalena y el bergantín Palomo, acaecido en la ría de Vivero en la noche del dos al tres de Noviembre de dicho año; horrorizado por el espectáculo que ofrecian los cadáveres y despojos que cubrían el arenal de Covas, acogió en su pazo de Grallal a varios náufragos que sobrevivieron a la catástrofe, a uno de los cuales, gracias a sus exquisitos cuidados, logró salvar la vida, y asimismo atendió y obsequió con largueza a las tropas, oficiales, jefes y demás autoridades que acudieron a San Juan de Covas, para evitar la extracción de los objetos y efectos que el temporal iba arrojando a la playa, facilitando almacenes en que pudieran ser recogidos. De tan meritorios actos dan fé los siguientes certificados (2).

«Don Benito Lerzundi, Coronel de los Rs. Exercitos, Comandante del primer Batallón de Guipúzcoa y segundo de la expedición del Norte de que es General en Gefe el Mariscal de campo Dⁿ Mariano Renowales=Certifico que a consequencia de la desgraciada arribada que ha hecho a este puerto la Escuadra y Buques que conducian aquella habiendose verificado en la noche del dos al tres del corriente la terrible borrasca que ocasionó el doloroso naufragio de los de la Rl. Armada Magdalena y Palomo; después de haber venido las fuerzas del dho. Batallón de mi mando en la Parroquia de San Juan de Cova; he subsistido alojado en la casa que con toda su familia habita en la Playa de dicha Parroquia el Sr. D. Manuel María Luaces Losada, sin que en los días, y tiempo que permanecí en ella, con mis asistentes y equipaje, hasta mi retirada me hubiese permitido el hacer de mi quenta el gasto

(1) Fray Aureliano Pardo Villar: «El Convento de Santo Domingo de Vivero». —Boletín de la Comisión de Monumentos de Lugo, números 17 al 22.

(2) Debo el conocimiento de tan interesantes documentos a la amabilidad de D. Germán Pedrosa Posada.

Biblioteca Pública de Lugo

hordinario, antes bien me ha franqueado con loable generosidad y Patriotismo todo lo necesario, habiendo observado que de igual modo ha procedido con el subteniente de la primera Compañía del mismo Batallón D.ⁿ Pedro Senaxusa, que como encargado de la custodia del vestuario encajonado a bordo del Bergantin Palomo se refugio en el auto del Naufragio a dicha Casa; e igualmente que otros muchos oficiales y quantos querian usar de su franqueza le hallaron propia a todo ausilio. Noviembre del mil ochocientos y diez=Benito Lesurdi.»

«Don José Araujo y Figueroa, Oficial 3.° del Ministerio de Marina y contador de los Barcos Cañoneros de la expedición del Mariscal de campo D.ⁿ Mariano Renovales=Certifico que el contenido de la anterior se ha presentado con todos los más eficaces ausilios para recoger los efectos de la Rl. hacienda, y particulares que originado el Naufragio de los Buques citados que como comisionado que he sido por el Comandante Militar; y Contador de la provincia, lo he esperimentado no omitiendo la General hospitalidad con que igualmente a todos se ha prestado. Vivero veinticuatro de Noviembre de mil ochocientos diez=José Araujo y Figueroa.»

«Don Gregorio de Ortega, Oficial 4.° del Ministerio de Marina, con destino de pagador en esta Provincia de Vivero=Certifico que con motivo del Naufragio de la Fragata de S. M. la Magdalena acaecido en la noche del dos del corriente en el Arenal de Grallal, fué comisionado por el Sr. Comandante, y contador de dicha Provincia para la recaudación de todos los efectos que se salvasen de ella; por cuyo motivo pasé a dicha playa y teniendo en ella D.ⁿ Manuel Luaces su casa de habitación se nos franqueo tanto a mi quanto a los dependientes de Marina que allí había quanto necesitabamos con el mayor desinterés, a causa de no podernos venir de nuestras Casas, por razón de la intemperie; habiendo notado hacer esto mismo con los Comandantes de las Guardias que allí había. Igualmente me franqueo las oficinas de una casa contigua a la de su habitación para la mejor custodia de dichos efectos en donde aun subsisten parte de ellos. Para los fines que convengan le doy la presente en Grallal a veintiseis de Noviembre de mil ochocientos diez=Gregorio de Ortega.»

«Y el pedimento con lo más que en su persecución se puso es en esta forma: D.ⁿ Manuel María Luaces Losada, vecino de la Parroquia de S.ⁿ Juan de Cova, en este Rl. corregimiento, ante V.ᵐ digo: Que habiendo acaecido en la noche del dos al tres de Noviembre último y Playa de aquella donde tengo la Casa que con mi mujer y familia habito, el lastimoso Naufragio de los Buques de la Rl. Armada Magdalena y Palomo, que componían parte principal de la escuadra destinada a la expedición del Norte del mando del Señor Renovales; no he podido desentenderme de los sentimientos de humanidad y Patriotismo que desde luego inflamaron mi consideración a la vista de tanto despojo y cadáveres que cubrian el Arenal, formando el espectáculo más horroroso; cuando por otra parte no menos agitada la compasión del numeroso concurso de la oficialidad, Jefes de Plana mayor respectivos a las tropas del todo de la División y más autoridades que auxiliadas por aquellas tuvieron que concurrir a la expresada Playa y permanecer en ella, para contener la extracción de los efectos de la Nación y Providencias a medida de las circunstancias, lo que exigen casos iguales: Así pues prestandome voluntariamente al socorro de un Naufrago, que recogido a mi Casa y en ella cuidado y fomentado con cuanto ha sido menester logró salvar la vida; he franqueado no menos a todos los mas cuantos han necesitado, sin omitir el desalojar varias oficinas y piezas altas y bajas para acomodar en ella a los mios y en otra para los Jefes de Marina que cuidaban de recoger los expresados

Biblioteca Pública de Lugo

Nacionales efectos, los custodiasen en ellas constituyendolos en rigurosos Almacenes como todavía en el día subsisten. Estos hechos han sido públicos y notorios como el que tanto Capitán, Comandante y su oficial subalterno de la guardia principal de la playa, como a la tropa de ella que se ha colocado al frente de mi Casa y subsistido hasta la retirada de la División, verificada muchos días después del mencionado Naufragio, viendo la imposibilidad de socorrerlos con las provisiones oportunas y debidas desde la villa, les he franqueado igualmente la mesa y estancia a aquellos y a la tropa los socorros de primer necesidad, renunciando franca y liberalmente repitición en obsequio de la Nación y de sus militares servidores, para que asi pudiesen estos subsistir velando en el cumplimiento de sus deberes y superar al rigor del temporal que les abatía diaria y constantemente, como que fueron muchos los días que por esta causa subsistieron sin ser relevados, y respecto muchos de los acaecimientos estoy persuadido no se ocultan a V.m mismo, además de lo que acreditan los Documentos que a debida Jura presento, dados por los sujetos condecorados que en ellos suenan y para hacer demostrable en todo cuanto lo referido me interesa el que V.m ateste o certifique lo que le constare en el particular, y de hecho de él este escrito y documentos que dejo exhibidos me dé el testimonio o testimonios que pidiere con devolución de los originales bajo el competente resguardo. Suplica de V.m asi lo estime y mande por ser de hacer en Justicia que pido Juro V.m=Otrosi digo que respecto en el depósito del papel sellado de este Pueblo no le hay del competente se ha de servir V.m admitirme este recurso en el del que se reconoce, sin perjuicio de reintegrar la Rl. hacienda, pido Justicia Usupra=Manuel María Luaces Losada.»

«Don Josef Ibarlucea y Arratiguibel, Corregidor y Capitán a guerra por S. M. de esta Villa y su Real Jurisdicción.—Certifico que con motivo de haber tenido que pasar a dar diferentes ordenes al Arenal de Grallal en razón del hecho del naufragio de los dos Buques de Guerra, Magdalena y Palomo, acontecido el dos de Noviembre último, en casa de D.n Manuel María Luaces uno de los Naufragos que estropeado pudo salvar su vida y que colocado en casa se le suministraban todos los auxilios que exigía su deplorable situación. Vi con motivo de haber acompañado al General de la División, Mariscal de Campo D.n Mariano Renovales, que éste y sus oficiales hallaron en la casa del D.n Manuel todo el obsequio y acogida, que es conforme a los sentimientos de un hombre de honor y decidido patriotismo, sirviendo su casa y otra contigua de asilo a la tropa que de continuo se hallaba allí en aquellos días y de almacen para recoger los efectos y despojos de dichos Buques, y para los efectos que convengan doy la presente que firmo en Vivero a 11 de Diciembre de 1810=Lizd.º D.n Josef de Ibarlucea y Arratiguibel.»

Don Manuel María Luaces Duttón, falleció en Mondoñedo el 11 de Diciembre de 1812 y el inventario de sus bienes y curadoría de su hija Doña María del Patrocinio, comprende desde el folio 117 al 160, ambos inclusive, del Protocolo del Escribano D. Juan Antonio Carballo, del año 1813.

VI

Doña María del Patrocinio Luaces Duttón.—D. Antonio Miranda Luaces.—Doña Agueda Miranda López de Haro.—Doña Remedios Pillado Miranda.—Hermanos Pérez-Labarta Pillado

Doña María del Patrocinio Luaces Duttón y Miranda, sucesora en el vínculo y mayorazgo de Grallal, casó con D. Francisco Miranda y Trelles y

Biblioteca Pública de Lugo

de este matrimonio nacieron cinco hijos: D. Antonio, Doña Remedios, Doña Pascuala, D. Ramón y Doña Dolores Miranda Luaces.

Doña María del Patrocinio, con licencia de su marido, el 8 de Octubre de 1828, hace una fundación de quince misas rezadas, perpétuamente, en sufragio de su alma y de las benditas ánimas del Purgatorio, que dará principio a su fallecimiento, cuyas misas se han de decir por el Padre Guardián y religiosos del Convento de San Pedro de Alcántara, de la ciudad de Mondoñedo, por la limosna de cuatro reales de vellón cada misa, que vienen a ser sesenta reales al año, las cuales se celebrarán en todo el mes de Enero y para satisfacción de la limosna señala e hipoteca los bienes libres que tiene en la parroquia de San Pedro de Benquerencia (1).

Don Francisco Miranda y Doña María del Patrocinio Luaces, otorgaron testamento en su casa de Grallal, el 3 de Febrero de 1845, por el cual Don Francisco manda que su cadáver sea amortajado en un hábito doble de Nuestro Padre San Francisco, y Doña María del Patrocinio, en otro de la Virgen del Carmen, y que sean enterrados, con la decencia correspondiente, en el cementerio de la parroquia en donde acaeciese su fallecimiento; dejan por herederos a sus cinco hijos: D. Antonio, Doña Remedios, esposa de D. Joaquín Avila Chás; Doña Pascuala, D. Ramón y Doña Dolores, los tres últimos menores de edad (2).

Doña Maria del Patrocinio Luaces, otorgó codicilo el 29 de Enero de 1849 (3).

Don Antonio Miranda Luaces, sucesor en el vínculo y mayorazgo de Grallal, casó en primeras nupcias con Doña Agueda López de Haro y Cantabrana, y en segundas, con Doña Lucrecia Martínez. Hijos del primer matrimonio fueron: D. Fructuoso, que murió joven; Doña Felisa, Doña Agueda, Doña Brígida y D. Pablo. De su segunda esposa no tuvo sucesión.

Doña Felisa Miranda López de Haro, casó con D. Ramón Posada Villapol; nietos de estos señores e hijos de Doña Granada Posada Miranda y Don Carlos Pedrosa Pérez, fueron Ramón, Jacobo y Carlos Pedrosa Posada, heroicos hermanos que sacrificaron su vida por el triunfo de la Causa Nacional, los primeros en el campo de batalla y el último en el hundimiento del Crucero Baleares, el 6 de Marzo de 1938.

Doña Agueda Miranda López de Haro, contrajo matrimonio con D. José María Pillado Sanjurjo, hijo de D. José María Pillado Pardo y Doña María Josefa Sanjurjo Pardo; tuvieron por hijos a Doña Ermitas, D. José y Doña Remedios Pillado Miranda.

Don Antonio Miranda Luaces, otorgó testamento el 23 de Noviembre de 1884, ante el Notario de la ciudad de Santiago, D. Jesús Fernández Suárez, en el que, después de lo relativo a sus funerales y sufragios por su alma, dispuso: el legato en usufructo del quinto de todos sus bienes a favor de su segunda esposa Doña Lucrecia Martínez; mejora a su hija Doña Agueda en la casa que el testador poseía en la plaza de Mondoñedo, señalada con el número 7; mejora igualmente a su nieta Doña Ermitas Pillado Miranda, en la casa principal de Grallal, con todas las fincas adherentes a ella, y en la casa pequeña sita en la calle de Pardiñas de la villa de Vivero, marcada con el número 3, y en el remanente de todos sus bienes instituyó por sus únicos y universales herederos a sus hijos Doña Felisa, Doña Agueda, Doña Brígida y D. Pablo Miranda López de Haro; estos dos últimos fallecieron en estado de solteros.

(1) Protocolo del Escribano Juan Antonio Carballo, año 1828, folio 162.—Archivo notarial de Vivero.
(2) Protocolo del Escribano José Isidoro Pérez, año 1845, folio 10.—Idem.
(3) Protocolo del Escribano Juan López, año 1849, folio 41.—Idem.

Biblioteca Pública de Lugo

Don Antonio Miranda Luaces, falleció en su casa de Grallal, el día 21 de Julio de 1889, y su segunda esposa, Doña Lucrecia Martínez, murió seis meses después.

El 14 de Abril de 1902, ante el Notario de la ciudad de Mondoñedo, D. Manuel Salgado García, se hizo la división de la fincabilidad de D. Antonio Miranda Luaces, entre sus hijas Doña Felisa y Doña Agueda; la primera representando los derechos de la Doña Brígida, en virtud de disposición testamentaria, y la segunda, los de D. Pablo, por adquisición a título de venta.

Correspondió a Doña Ermitas Pillado Miranda, por la mejora que le hizo su abuelo, a más de la casa pequeña de la calle de Pardiñas, de la villa de Vivero, el pazo de Grallal, compuesto de planta baja, con portal baldosado, escalera, cuadras y bodega; piso alto dividido en dos salas al Norte, con cuatro alcobas; cocina baldosada, letrina, despensa, comedor, con una alcoba unida al mismo; una solana con su patín al Sur y otra al Este; fayo, techo y más de su compuesto. Unida a esta casa por el Norte, pasillo en medio, una capilla con su puerta, techo, coro y campana; teniendo el coro comunicación con una de las salas de la casa, y al Norte de la capilla una caseta con dos hornos. Circunda estos edificios una huerta, con sus carreras, árboles frutales, era de majar, vagos y también el patio de entrada, todo lo cual se halla cercado con muro de piedra. Igualmente pertenece a la finca un terreno separado por la carretera, destinado a alameda, que contiene algunos álamos (1).

D. José María Pérez-Labarta Pillado

Doña Ermitas Pillado Miranda, murió soltera y heredó sus bienes su madre Doña Agueda Miranda, viuda de Pillado, la cual falleció el 14 de Noviembre de 1925.

Doña Remedios Pillado Miranda, actual señora de Grallal, casó el 27 de Febrero de 1908, con D. Salvador Pérez-Labarta, Farmacéutico, de cuyo matrimonio tuvo cinco hijos: Don Salvador, D. José María, Doña María Teresa, Doña Agueda y Doña Dolores Pérez-Labarta Pillado, de los cuales sólo viven la tercera y última.

Salvador Pérez-Labarta Pillado, nació en Ribadeo, donde el padre ejercía su profesión, el 25 de Mayo de 1909, y José María, en Vivero, el 11 de Febrero de 1911.

José María curso el bachillerato en Lugo y después obtuvo un empleo en Canarias. En el año 1936 se hallaba en Valencia, en cumplimiento de varios servicios de la Falange Española, y, el día 10 de Julio de dicho año, al mando de cinco falangistas, pistola en mano, irrumpió en la sala de emisiones de Unión Radio, de la capital levantina. «Por su valentía fué elegido para dirigir aquella acción que había de dar el alerta decisivo del antimarxismo». Por sus micrófonos, dijo a los españoles:

«¡Aquí Unión Radio de Valencia! En estos momentos, Falange Española ocupa militarmente el estudio de Unión Radio. ¡Arriba el corazón! Dentro de unos días saldrá a la calle la revolución nacional sindicalista. Aprovecha-

(1) Documentos del archivo de Doña Remedios Pillado, viuda de Pérez Labarta.

Biblioteca Pública de Lugo

mos este servicio para saludar a todos los españoles y, particularmente, a todos nuestros correligionarios. ¡Arriba España!»

Tres días después, los periódicos anunciaban que, «con motivo del asalto a Unión Radio de Valencia, habían sido detenidos tres individuos cuando a gran velocidad marchaban por la Gran Vía del Marqués de Turia, en automóvil».

«Son los detenidos José María Pérez-Labarta—los periódicos equivocaban el apellido Pérez-Labarta con Pérez-Laborda—, de veinticinco años, de Vivero (Lugo); Eusebio Díaz Tomás, de veintiuno, estudiante, y Juan Bautista Carlos Centells, de veintiocho.»

D. Salvador Pérez-Labarta Pillado

«A Labarta le fué ocupada una pistola Máuser, con cargador.»

José María compareció ante un Tribunal marxista, delante el cual «declaró ser uno de los que penetraron en Unión Radio y, además, que él había redactado la cuartilla que contenía la alocución leída ante el micrófono» y fué condenado a morir fusilado.

«En el Consejo de Guerra estuvo de un valor y una gallardía enormes, recabando para sí toda la responsabilidad y negándose a reconocer en los otros procesados a ninguno de sus compañeros; en la cárcel fué la alegría y el animador de todos los de su galería y, por último, lo más importante, su preparación y su muerte fueron las de un buen católico, con todos los sacramentos. Dejó muy alto el nombre de Galicia, pues se portó en todo como un caballero y como un valiente» (1).

La sentencia se cumplió el día 30 de Diciembre de 1936 y «cuando fué a buscarle a la cárcel el pelotón de fusilamiento, maravillaba su entereza, ya que aún sabía tener palabras de aliento para los que quedaban allí y frases de desprecio para los enemigos de la Patria» (2).

Salvador cursó el bachillerato en Lugo y se licenció en Derecho en la Universidad de Santiago. Alternó los estudios con el cultivo de las letras, siendo publicados sus trabajos, que presagiaban un escritor brillante y fogoso, en varias revistas y periódicos, principalmente en el semanario el «Heraldo de Vivero», que dirigió durante algún tiempo. Fué miembro destacado de la Juventud Católica y uno de los primeros falangistas de Vivero.

Al estallar el Alzamiento Nacional de Julio de 1936, Vivero estuvo durante dos días en poder de los comunistas. El domingo, día 19 de dicho mes, yendo el que esto escribe en compañía de Salvador, con dirección a la iglesia de Santa María del Campo, para oir la misa de doce, un grupo de marxistas se acercó a Salvador y le dijo:

«No queremos verte por la calle.»

Y Salvador, sin inmutarse por la amenaza, continuó impertérrito su camino hacia la iglesia, para cumplir sus deberes religiosos.

---

(1) Carta de Doña Concepción de Zumalacarregui, fechada en Santa Marta de Ortigueira, el 17 de Enero de 1938 y dirigida a D. Salvador Pérez-Labarta Pillado.

(2) D. Francisco Leal Insua: «Pastor Díaz, Príncipe del Romanticismo».

Biblioteca Pública de Lugo

Dos dias después, Vivero fué ocupado por las tropas nacionales y a Salvador se le nombró Alcalde Presidente del primer Ayuntamiento que entonces se constituyó. Hallándose comprendido en la edad de quintas marchó, pocos meses más tarde, al frente de Guadalajara; se hizo Alférez provisional de Infantería en la Academia de Granada e intervino en varios combates, siendo herido de gravedad en el pecho, por lo que se le evacuó a Lugo, en donde permaneció hasta su curación; volvió al frente a petición propia como Oficial del Tercio y en el ataque del Segre, «una bala le rompió un brazo, y al darse cuenta de que los hombres que mandaba se detenían momentáneamente, levántase y grita a sus soldados»:

«¡Muchachos, los legionarios no retroceden!»

«Y avanzó de nuevo en cabeza. Aquel temperamento no podía ser vencido por herida más o menos, pero una bala explosiva le deshizo el corazón.»

Su cadáver fué trasladado a Vivero, a donde llegó en la noche del 16 de Noviembre de 1938, siendo expuesto en el Cuartel de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., y luego conducido al Pazo de Grallal, en cuya capilla se le dió guardia de honor. Al día siguiente se celebró la función fúnebre en la iglesia parroquial de San Juan de Covas, que se aplicó también por su hazañoso hermano José María.

«La conducción del féretro al cementerio resultó emocionante—refiere el periódico de Lugo «El Progreso»—Un inmenso gentío acompañó al valiente falangista hasta la tumba. Salvador era querido de todos por sus extraordinarias condiciones de prócer auténtico. Coronas y flores ponían la última nota femenina de homenaje póstumo al héroe que, renunciando a la vida, fué sereno a la muerte en supremo sacrificio por sus ideales. Antes de cerrar la fosa, el capitán del Tercio, D. Luis Tejada y el Jefe provincial de Falange camarada Ramón Ferreiro, pronunciaron unas palabras llenas de unción patriótica y de emocionado recuerdo, evocando el alma idealista de este gran español que se llamó Salvador Pérez-Labarta, que en la impaciencia de la juventud ofrendó su vida como los buenos. La Oración de los Caídos fué leída por su amigo íntimo, el redactor-jefe de «El Progreso», camarada Francisco Leal Insua.»

El Ayuntamiento de Vivero honró la memoria de estos dos hermanos dando su nombre a la avenida principal de San Juan de Covas y colocó en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, una lápida de mármol blanco, con la siguiente inscripción:

A LA MEMORIA DE
D. SALVADOR PÉREZ LABARTA
PRIMER ALCALDE QUE FUÉ DE VIVERO
EN EL GLORIOSO ALZAMIENTO NACIONAL
ALFÉREZ DE LA LEGIÓN
MUERTO HEROICAMENTE
EL EL FRENTE DEL SEGRE,
EL 10 DE NOVIEMBRE DE 1938.
III AÑO TRIUNFAL
EL AYUNTAMIENTO DE VIVERO
CONSAGRA ESTE RECUERDO

JUAN DONAPÉTRY
Cronista oficial de Vivero

Biblioteca Pública de Lugo

Fundación del Hospital de Sancti Spiritus de Monforte

Causa admiración y respetuoso agradecimiento el cariño con que los Excmos. Sres. Condes de Lemos, procuraron siempre atender las necesidades de los habitantes de sus estados. No sólo su eminencia el Sr. Cardenal, D. Rodrigo de Castro, cuidó de la instrucción y fomento de la cultura, creando el Imperial Colegio de Nuestra Señora de la Antigua, que en su fundación encarga se establezca un colegio para los niños pobres de Monforte, diciendo a la vez que dota al Colegio con veinte mil ducados para la manutención de profesores y alumnos; es decir que funda una centuria escolar; lo primero de que tenemos conocimiento, previsión muy laudable por todos conceptos. Transcribimos la Real ejecutoria librada por el Supremo Consejo y Audiencia de Cámara, de D. Eugenio Aguado, en 19 de Octubre de 1753, en la cual se inserta la súplica elevada por Doña Rosa María de Castro y Portugal, Condesa de Lemos, a fin de que por lo que expresa, se sirviere aquella Superioridad aprobar y sancionar la transacción y concierto acordado entre dicha señora y el licenciado D. Francisco Gil, en nombre de la villa y Ayuntamiento de Monforte a 9 de Octubre de 1752, en la villa de Madrid, con referencia a poner al cargo de los religiosos de San Juan de Dios, previas las convenientes formalidades el Hospital de Sancti Spiritus de la mencionada villa de Monforte, cediéndole al efecto el edificio, bienes y rentas de su anexión, con otras agregaciones y bajo las condiciones que literalmente dicen:

Primeramente se obliga dicha villa y su Ayuntamiento a entregar a dicha Religión de Nuestro Padre San Juan de Dios y en su nombre al Religioso o Religiosos que para ello destine el citado Hospital de Sancti Spiritus con su iglesia, que al presente existe dentro de ella, dándole posesión de él para que en él funde un convento de su orden, según y como los demás que tiene dicha Religión, pero quedando con el mencionado título, sin que lo pueda mudar ni tampoco dicho Hospital donde se halla y en caso que suceda por tenerse por conveniente, siempre se ha de quedar y poner en sitio de dicha villa y con conocimiento de ella y su Ayuntamiento, sin que por dicha Religión se pueda ceder, enajenar sus posesiones ni convertir sus frutos a otros fines que a la conservación de su fábrica, curación de los enfermos y manutención de los Religiosos y reservando, como reserva, ésta el derecho de Patronato que goza de dicho Hospital para siempre.

Segunda: que dicha Villa y Ayuntamiento hace cesión formal de todos los bienes, muebles y raíces que hoy tiene y posee dicho Hospital de Sancti Spiritus y los que en adelante puedan pertenecerle por cualquier derecho, causa o razón al citado Convento Hospital de dicha Villa del Orden de Nuestro Padre San Juan de Dios, para que como suyos propios los posea, goce y administre, use de ellos, perpétuamente, convirtiendo sus rentas y frutos en la curación y regalo de los pobres enfermos que se reciban en dicho Hospital y manutención de los Religiosos que han de residir en él, de los cuales y sus escrituras de propiedad y pertenencia dicha Villa les hará entrega por inventario, lo cual para que en todo tiempo conste.

Tercera: que asi mismo se obliga dicha Villa a entregar a la citada Religión de Nuestro Padre San Juan de Dios, la expresada Iglesia que tiene dicho Hospital, con los adornos con que al presente se halla, campanas, ropas y ornamentos, cálices, alhajas de plata u otra especie que tiene y están en su sacristía, para que sirvan para el culto de dicha Iglesia, como asi mismo entregará las camas, ropa y demás bienes muebles de la enfermería y hospital con los utensilios de cobre y hierro que hay en la cocina, para que pueda

Biblioteca Pública de Lugo

usar de ellos la comunidad de dicho Convento y que sirva a los pobres enfermos, haciendo entrega de todo lo que exista por inventario formal.

Cuarta: que por parte de dicha Villa se ha de entregar a la citada Religión memorial y relación jurada y firmada de las rentas de maravedises, granos u otros géneros que se estén debiendo al dicho Hospital, al tiempo del otorgamiento de la escritura de esta fundación, se ha de ejecutar para que por sí lo pueda cobrar y cobra sin que tenga recurso a pedir las cuentas anteriores que hayan dado los Administradores a dicha Villa y Ayuntamiento por no haber de ser de cuenta y cargo de dicha Religión, más que el haber de cobrar y percibir las rentas y maravedises que se estuviesen debiendo según resultase de las últimas cuentas.

Quinta: que en atención a que el Abad que fué de Puentedeba, ya difunto, dejó por su testamento cuarenta mil reales vellón, a beneficio de dicho Hospital de Sancti Spiritus y sus pobres y están depositados de orden de sus albaceas, se obligó dicha a practicar las conducentes diligencias con los dichos albaceas para que participen a dicha Sagrada Religión los fines a que los destinó y a pedirles pongan en ejecución lo dispuesto por dicho Sr. Abad para que tenga efecto su última voluntad y no se podrán expender en otros efectos o fines extraños.

Sexta: que dicha Sagrada Religión y por ella el Prelado y Religiosos que compongan la comunidad del nuevo Convento Hospital percibirán todas las mandas y legados que los fieles le quieran dar y hacer desde el día que tomen posesión de él en adelante para que los puedan aplicar en beneficio, curación y regalo de los pobres enfermos y fines para que los dejen sin que dicha Villa y Ayuntamiento puedan impedirlo ni pretender ningún derecho, intervención a ellos por tocarle directamente su precisión y distribución a dicho Prelado y Religiosos de Nuestro Padre San Juan de Dios.

Séptima: que dicha Villa no impedirá que los Religiosos de dicha nueva fundación pidan en ella y en los pueblos de su jurisdicción las limosnas que tengan por conveniente para la manutención y regalo de los pobres de dicho Hospital.

Octava: que en consideración de la cortedad de rentas que al presente tiene dicho Hospital de Sancti Spiritus para la curación y regalo de los pobres enfermos; manutención de los Religiosos y sirvientes que en él han de asistir que están reducidas según relación enviada por el Ayuntamiento, a dos mil seiscientos cinco reales y doce mrs. vellón en dinero al año; setenta y un ferrados y medio de trigo, incluso dos de castañas secas; ciento y tres ferrados y cuatro cuartales de centeno y doce cañados y sesenta y cuatro cuartillos de vino anualmente, dicha Excma. Señora Condesa de Lemos en atención a ser Señora de la expresada Villa, al amor que tiene a sus vasallos, caridad con los pobres del Señor y devoción particular a la mencionada Religión de Nuestro Padre San Juan de Dios y Patrona que es del Hospital que con título del Señor de San Lázaro hay en el sitio de dicha Villa extramuros de ella con su hermita dedicada al mismo Santo hace su Excelencia en cuanto puede y como Patrona le pertenece agregación de uno y otro con los bienes y rentas, muebles y raíces que tiene el dicho de Sancti Spiritus de la mencionada Villa y Religiosos de dicha Orden que residan en él y su nueva fundación para que usen de uno y otro con las cargas de obligaciones para que se instituyó y curación de los pobres de ambos Hospitales reservando S. E. para sí y sucesores en el mayorazgo dicho Patronato y propiedad sin que se pueda mudar del sitio en que se halla.

Novena: que por las mismas razones expresadas en la condición antecedente dicha Excma. Señora Condesa de Lemos se obligó en virtud de esta, de sus bienes libres aumentar las rentas que hoy tiene dicho Hospital de

Biblioteca Pública de Lugo

Sancti Spiritus con dos mil reales vellón cada un año perpétuamente y aun poner su correspondiente capital en buenas y segura fianza a beneficio de dicho Hospital de Sancti Spiritus que rindan dicha cantidad de dos mil reales practicando por parte de S. E. todas las conducentes diligencias para la seguridad de dicha imposición e interin que esta tenga efecto por no encontrarse el conveniente seguro se constituye y obliga S. E. a dar dichos dos mil reales vellón de réditos anualmente al citado Convento Hospital y Religiosos desde el día que tomen posesión de él como si estuviese impuesto dicho principal; y si sucediere que en vida de S. E. no tuviese efecto esta, dejará depositado dicho capital y cuando no quiere y consiente que a su cumplimiento sean sus herederose de sus bienes libres compelidos y apremiados judicialmente por todo rigor de derecho hasta que lo entreguen al referido Convento y comunidad para los fines expresados y caso que sus sucesores en el mayorazgo quieran en algún tiempo separar del dicho nuevo Convento Hospital de Sancti Spiritus el mencionado de San Lázaro y sus rentas que al presente tiene y se entregaron por inventario a la mencionada Comunidad de Nuestro Padre San Juan de Dios para administrarlo de su cuenta podrán hacerlo respecto pertenecen a dicho Mayorazgo; y la expresada Comunidad será obligada a volversele en la forma que lo reciben al tiempo de dicha fundación, pero no lo será a darles cuenta de lo que hayan percibido de sus rentas hasta aquél día ni en que las han convertido ni tampoco a entregar a dichos sucesores en el Mayorazgo ni herederos de lo libre de dicha Excelentísima Señora el mencionado capital ni los dos mil reales anuales de sus réditos que va expresado se obliga S. E. a entregar a dicha Sagrada Religión para los fines referidos en esta condición por ser su voluntad se queden para siempre a beneficio del mencionado nuevo Convento Hospital de Sancti Spiritus, sus pobres y Religiosos, y que de dichos principal ni réditos no puedan sus herederos pedirle cuentas su distribución, ni tener derecho a ello, apartándoles como les aparta S. E. de cualesquiera que quieran pretender por ser su caudal que aplicó y dá de sus bienes libres, como queda dicho.

Décima: que dicha Excma. Señora en atención a la pobreza en que se halla dicho Hospital de Sancti Spiritus y gastos que se le ofrecerán a los Religiosos que hayan de ir hacer en él la nueva fundación dará por una vez la limosna luego que lleguen a dicha Villa y se firme la escritura de dicha fundación dos mil reales vellón para que los conviertan en ropas y cosas precisas para dar principio a recibir y curar a los pobres enfermos en dicho Hospital de Sancti Spiritus y San Lázaro.

Undécima: que dicha Excma. Señora se obliga de sacar las licencias del Supremo Real Consejo de Castil'a para dicha fundación y la del Señor Ordinario o Ordinarios a quien toque la Jurisdicción espiritual de dicha Villa con la expresa condición que no ha de poder visitar ninguno de los dos Hospitales en tiempo que su administración esté a cargo de la Religión de Nuestro Padre San Juan de Dios y si los sucesores en el mayorazgo tomasen el suyo y reparasen el de San Lázaro tampoco podrá dicho Sr. o senores Ordinarios visitar el de Sancti Spiritus manteniéndose en él y corriendo con su administración dicha Sagrada Religión pues dicha visita queda reservada a los Superiores generales y Provinciales de ella como lo practican con las demás casas de dicha Orden.

Duodécima: que será obligada dicha Religión y Comunidad del citado Convento-Hospital de Sancti Spiritus a tener curación y recibir enfermos en el dicho de San Lázaro arreglada su fundación, pero en caso que en algún tiempo los sucesores en el mayorazgo vuelvan entregarse de él y sus rentas entonces no será cargo de dicha Comunidad, recibir ni curar en el dicho de Santi Spiritus los correspondientes al referido de San Lázaro.

Biblioteca Pública de Lugo

Que la Religión se obliga a lo siguiente:

1.° A que luego que sea otorgada y firmada la escritura de fundación y tomada posesión dicha Sagrada Religión del referido Hospital de Sancti Spiritus de dicha Villa, sus bienes muebles y raíces y el del Sr. San Lázaro y los suyos, recibidas las escrituras, títulos, instrumentos de pertenencia censuales forales y demás hacienda raíz que tengan y les pertenezcan como de lo tocante a sacristía e Iglesia colocará en ella el Santísimo Sacramento de la Eucaristía, santo Olio de la Extremaunción con toda decencia para administrar uno y otro a los pobres enfermos cuando los necesiten al modo que se ejecuta en los demás Hospitales de dicha Orden y dar la comunión a los Religiosos y fieles que por devoción quieran recibirlo en dicha Iglesia y pondrán en uno de sus altares o dispondrán otro nuevo haciendo para ello la Efigie de Nuestro Padre San Juan de Dios, para que en ella se le dé culto y se le haga por la Comunidad de dicho Convento Hospital la fiesta en su día todos los años, obligándose asi mismo a mantener una lámpara siempre encendida.

2.° Que dicho Convento Hospital ha de ser de el citado Orden de Nuestro Padre San Juan de Dios y en su observancia regular y sagradas constituciones y guarda de sus Privilegios Apostólicos en la misma forma que los son los demás que dicha Religión tiene en estos Reinos.

3.° Que dicha Religión mantendrá en el mencionado Hospital tres o cuatro religiosos y no más para el cuidado y asistencia de los pobres enfermos que en él se reciban.

4.° Que pondrá y mantendrá siempre en las enfermerías de los dos Hospitales ocho camas con toda la ropa que necesiten para que sirvan a los pobres hombres enfermos que se reciban para curarse en ellos que serán en el de San Lázaro de los accidentes para que se fundó y en el de Sancti Spiritus de todas enfermedades, a excepción de la del morbo gálico, porque de esta no se ha de admitir ni curar, ni en dicho Hospital se han de dar unciones, ni sudores, admitiendo en primer lugar a los pobres de la referida Villa y a los que sean de los Estados de dicha Excma. Sra. Condesa de Lemos, prefiriendo sus vasallos a los que no lo fueren y en caso de que por S. E. o Villa se diese sitio con separación de el comercio y clausura de dichos Religiosos para hacer sala de enfermería de mujeres que se puedan recibir a curar, se ha de entender que dichas ocho camas han de servir para los enfermos de ambos sexos de los citados dos Hospitales sin que dicha Religión tenga obligación a aumentar otras, bien entendido que como la caridad de su gran Padre y fundador San Juan de Dios, ésta nunca tuvo límite para con los pobres y esta misma en la que reina en sus hijos en virtud del Santo Instituto que profesan si llegase el caso que las dichas ocho camas estén ocupadas y fuesen a dichos Hospitales otros enfermos queda siempre a la caridad de los Religiosos el administrarlos pues saben los hijos de este Sagrado Instituto en ocasiones que la necesidad urge para remedio de la del pobre dar sus camas y quedarse en el suelo porque quede consolado y aliviado en su padecer.

5.° Que los Peregrinos pobres se les dará el simple cubierto la noche de viaje.

6.° Que será de cargo de dicha Religión pagar médico, botica, capellán, barbero, cocinero, lavandera y demás comensales que se necesiten para la asistencia de los enfermos, convento y Religiosos, sin que para ello se les pida cosa alguna a dicha Excma. Señora, Villa, su Ayuntamiento.

7.° Que mantendrán bien reparada la fábrica de dichos Hospitales y hermita del Sr. San Lázaro y las posesiones de casas que una y otra tengan para que no padezcan ruína sin que para ello se le pida a dicha Excma. Señora y Villa ninguna cosa.

Biblioteca Pública de Lugo

8.° Que en el nuevo Hospital de Sancti Spiritus se tocará a las nueve de la noche la campana a recoger como hasta ahora tiene de costumbre, y también aparte cuando lo pidan.

9.° Que los Religiosos pagarán diezmos de las tierras que al presente tienen dichos Hospitales y en adelante adquiriesen por cualquiera título.

10.° Que el Cura Párroco de la Iglesia de dicha Villa no perjudicará a la referida Comunidad, en los derechos parroquiales de los que se entierren en dichos Hospitales si tienen bienes con que pagarlos siendo de cuenta de dicho Cura justificar si los dejan y practicar las diligencias con sus herederos para que se los satisfagan sin que quede obligada dicha Comunidad a hacer ninguna para ello, bien entendido que si algún vecino de dicha Villa fuese su voluntad que cuando muera se le sepulte en dicho Hospital de Sancti Spiritus no la ha de poder impedir dicho Párroco pagándole sus derechos guardando en los entierros de éstos el estilo y práctica que observa con los que se mandan enterrar en las Iglesias de los demás conventos y aunque el Párroco y clerecía no hagan el funeral han de entrar hasta depositar el cuerpo y cantar un responso y visitada la sepultura se saldrán sino hubiesen de asistir al oficio y entierro.

11.° Que será de cargo de la Comunidad de dicho Convento Hospital de Sancti Spiritus hacer decir todos los domingos y fiestas a la hora de las doce de el día en su Iglesia una misa rezada pagando su limosna.

12.° Que también será de cargo de dicha Comunidad el día de la fiesta del Espíritu Santo de cada un año, hacer decir una misa cantada con diacono y subdiacono y sermón y por la tarde después de vísperas dará a los individuos del Ayuntamiento de dicha villa que asistan a ellas una merienda o refresco en reconocimiento del Patronato no excediendo en uno u otro de la cantidad de treinta reales vellón, y también ha de ser de su cargo hacer igual fiesta de misa y sermón los días de San Roque y San Sebastián y el día del Señor San José solo misa cantada y todo ello en la Iglesia de dicho Hospital de Sancti Spiritu anualmente.

13.° También será a cargo de dicha Comunidad el hacer una fiesta de misa cantada con sermón todos los años en la Hermita de San Lázaro, su día, pagando la limosna de todo.

14.° Y casos que Dios no permita, suceda no poderse mantener ni subsistir los religiosos de Nuestro Padre San Juan de Dios en dicho Hospital de Sancti Spiritus y sea forzoso retirarse de él y dejarlo se obliga dicha religión a volver a dicha Excma. Señora Condesa de Lemos, Villa y Ayuntamiento de Monforte los bienes muebles y raices que al tiempo de esta fundación y su posesión se les entregue y consten del inventario con más los que por cualquier título o razón haya adquirido dicha Comunidad para el expresado Hospital y sus pobres dejándolos todos a beneficio de él. Con estas dichas condiciones se conviene dicha Excma. Señora Doña Rosa María de Castro Condesa de Lemos, Villa y Ayuntamiento de Monforte de Lemos, se haga en ella y en el mencionado Hospital de Sancti Spiritus la citada fundación de la Sagrada Religión de Nuestro Padre San Juan de Dios y la firmó su Excelencia en virtud de la obligación a que por ellas queda constituída y también lo ejecutó el referido Señor Licenciado D. Francisco Gil, a nombre de dicha Villa y Ayuntamiento de Monforte como su apoderado para obligarse por ella a que cumplirá lo estipulado en estas capitulaciones. Sigue la aprobación del Reverendisimo P. M. Fr. Juan Garrido General de la Religión de San Benito en virtud especial que al efecto le ha dado Fray Bernardo Somoza de la misma Religión y Abad de San Vicente de dicha Villa de Monforte Cura propio de ella y sus anejos y Juez Ordinario en la misma; su fecha

Biblioteca Pública de Lugo

veinte y seis de Octubre de mil setecientos cincuenta y dos, y el auto proveído por el General de la Religión de San Juan de Dios que a la letra dice:

Auto.—En la ciudad de Granada y en este Convento Hospital de Nuestro Padre San Juan de Dios casa prim.ª de la Religión a diez días del mes de Noviembre de mil setecientos cincuenta y dos años. N. R. P. Fray Alonso de Jesús y Ortega General de ella dijo que las antecedentes capitulaciones hechas por la Excma. Señora Condesa de Lemos, Camarera Mayor de la Reina Nuestra Señora que Dios guarde, y D. Francisco Gil, Abogado de los Reales Consejos como apoderado de la Villa de Monforte de Lemos Reino de Galicia sobre la donación que hacen de los Hospitales de Sancti Spiritus y San Lázaro con todas las rentas que a estos les pertenecen y además la de dos mil reales anuales que dicha Excma. Señora se obliga a imponer de su caudal y limosnas que ofrece para ayuda de las ropas para las camas de los pobres para que nuestra Religión entre a fundar en dicha Villa bajo de las calidades y condiciones que en el se previenen y consentimiento dado para lo dicho por el R. P. M. Fray Juan Garrido Maestro General de la Religión del Sr. San Benito en su Convento de la Corte de Madrid en virtud del poder que le fué dado por el R. P. M. Fr. Bernardo Somoza Maestro General de la misma Religión y Abad en el Monasterio de dicha Villa como Juez Ordinario eclesiástico en ella Párroco y Cura propio que asi dicho Poder como el que va expresado tiene de la Villa de Monforte de Lemos el referido D. Francisco Gil y cartas escritas a su Rmo. por los interesados en que suplian la admisión de la fundación, se vieron y reconocieron en la Junta de Definitorio celebrado a este fin, hoy día de la fecha por su Reverendísimo y RR. PP. de que se compone y que en atención a que después de haberse tratado y conferido largamente sobre el particular fué admitida por su Rmo. y R. R. Definitorio a nombre de la Religión la dicha fundación en la Villa de Monforte de Lemos Reyno de Galicia, Obispado de Lugo, bajo de las citadas condiciones; por estar arregladas y aprobadas por el dicho Rmo. Definitorio y ser suficiente la renta señalada para el cumplimiento de las obligaciones que por la Religión se contraen para la curación de los pobres. Mando se devuelvan a dicha Excma. Señora Condesa de Lemos para que en virtud de las contraídas, solicite las licencias necesarias declarando S. R. que por si consiente en el logro de la citada fundación y que en virtud de sus facultades la admite bajo de las referidas condiciones y da su Comisión en forma al R. P. Fray Rafael Zapatero Proc. General de la Religión residente en la Corte de Madrid para que en su nombre practique cualesquiera diligencia que pueda ofrecer en los tribunales o fuera de ellos a fin de que se evacuen todas las dificultades que puedan embarazar la referida fundación por redundar esta en beneficio de los pobres del Señor y aumento de la misma Religión y por este su auto, así lo proveo y firmó S. R. de que yo el presente Secretario General doy fe.=Fray Alonso de Jesús y Ortega.=Ante mí, Fr. Pedro López bajo del Secretario General.

PEDRO BOO PITA

Biblioteca Pública de Lugo

Los descendientes del héroe de Pavía, D. Alonso Pita da Veiga

En el tomo III, números 27 y 28 de este BOLETÍN, tuvimos ocasión de publicar tanto el documento original como la carta ejecutoria de nobleza expedida por el Emperador Carlos V al caballero D. Alonso Pita da Veiga, héroe de la batalla de Pavía, que tan personal intervención tuvo en la prisión del Rey francés Francisco I.

Hoy, cumpliendo la promesa entonces hecha, nos es muy grato proseguir el trabajo en dichos números comenzado, para ultimarlo dando a conocer los descendientes legítimos de aquel noble caballero que supo ganar tan limpio blasón y tan esclarecido timbre de gloria, legítimo orgullo para los suyos.

Ojeando amarillentos pergaminos, hallé entre ellos un viejo libro encuadernado, de tapas verdes y dibujos barrocos en hojas de vitela, de cierto sabor romántico: era el Real Despacho Genealógico extendido por el Rey de Armas de Su Majestad Católica Doña Isabel II, D. Luis Vilar Pascual y Pradas, a favor del Caballero D. José Pita da Veiga, que quiso acreditar su nobleza y limpieza de sangre para tomar el hábito de una de nuestras Ordenes Militares, cosa por entonces (1857) tan del gusto de nuestros nobles hidalgos.

Copiado a la letra nuestro libro, dice:

«YO DON LUIS VILAR PASCUAL Y PRADAS, Caballero de la Inclita Orden Militar de San Juan de Jerusalén, individuo de varios Cuerpos científicos y literarios, Cronista Rey de Armas de número de S. M. C. la Señora Doña Isabel II, Q. D. G. Reina de las Españas.—Por cuanto por parte del Señor Don José Pita da Veiga, se nos han exhibido diferentes documentos justificativos, donde consta su filiación, legitimidad, cristiandad, limpieza de sangre y nobleza notoria, así mismo que ser hijo legítimo y de legítimo matrimonio del Señor Don Marcos Pita da Veiga y de la Señora Doña Ana María Taboada Moscoso; nieto por línea recta de varón del Señor Don Gonzalo Pita da Veiga y de su Señora Esposa Doña Joaquina Núñez Taboada; segundo nieto por el mismo costado de los Señores Cónyuges Don Mateo Pita da Veiga y Doña Catalina Porras Gayoso; tercer nieto con igual legitimidad de Don Francisco Pita da Veiga y Doña Catalina Taboada y Barrio; cuarto nieto por la propia línea paterna de Don Mateo Pita da Veiga y su mujer Doña Antonia Somoza; quinto nieto de varón en varón de Don Francisco Pita da Veiga y su consorte Doña María de Mandiá y Parga, sexto nieto de Don Juan Pita da Veiga y su esposa Doña María Ortiz, y séptimo nieto del Señor Don Alonso Pita da Veiga y Doña María García su mujer.

Y deseando dicho caballero, nuestro interesado, acreditar en debida forma su entronque con el expresado su séptimo abuelo, Don Alonso Pita da Veiga, en uso y fuerza de la Real facultad privativa de nuestro empleo y en nombre de S. M. C. la Reina Nuestra Señora, (Q. D. G.):

CERTIFICAMOS y hacemos entera fé y crédito que todo cuanto se contiene en la anterior genealogía de la Católica Familia y Casa de Pita da Veiga, como así mismo sus respectivos enlaces, se fundan en los documentos originales, de filiación, antigüedad, esclarecida nobleza, atestados genealógicos reconocidos escrupulosamente para la formación de este Real Despacho genealógico, teniéndolos por auténticos y seguros y no habiendo hallado ni el más mínimo defecto en ninguno de ellos, resultando ser oriundo y legítimo descendiente de ella en la misma serie genealógica que anteriormente queda demostrado el Señor Don José Pita da Veiga, que nos ha evidenciado su persona y su legítima y legal filiación como verdadero séptimo nieto de

Biblioteca Pública de Lugo

Don Alonso Pita da Veiga, a quien Don Carlos Quinto, Emperador y su madre Doña Juana, concedieron Real Privilegio de Nobleza y Armas en Barcelona, a veinte de Julio de mil quinientos veintinueve en atención a sus grandes méritos y servicios.

Y PARA QUE CONSTE y a los fines y usos que le sean conducentes al Señor Don José Pita da Veiga, damos el presente Certificado Real Despacho Genealógico, que sellamos con nuestras Armas y firmamos de nuestra mano en esta Villa y Corte de Madrid a diecinueve de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y siete.—Luis Vilar y Pascual (Rubricado).—Hay un sello adherido, con un escudo de Armas en color blanco que dice: «Rey de Armas de S. M.»

LIGITIMACIÓN.—Los Escribanos de S. M. C. de Número y Colegio de esta villa y Corte de Madrid, que aquí signamos y firmamos, damos fé, que Don Luis Vilar y Pascual por quien está dado el anterior Real Despacho Genealógico, es, como se titula, Cronista Rey de Armas de Número de S. M. C. para todos sus Reinos, Dominios y Señoríos y a todos sus escritos Genealógicos y heráldicos entronques y demás se les ha dado y da entera fe y crédito en juicio y fuera de él.—Y para que así conste damos la presente que sellamos con el de nuestro Colegio en esta M. H. Villa y Corte de Madrid, fecha de la certificación.—José García Varela.—(Rubricado y signado). Existen otras dos firmas ilegibles, con su signo y rúbrica.—Hay un sello pegado que tiene el escudo de España y dice: «Los Escribanos de Número de esta Villa y Corte de Madrid.»

Prosiguiendo, por nuestra cuenta y riesgo, el linaje de los Pita da Veiga, hacemos constar que el citado caballero, D. José Pita da Veiga y Taboada, murió soltero y por lo tanto sin sucesión, heredando y vinculándose la casa en su hermano D. Agustín Pita da Veiga y Taboada, casado con Doña Josefa Becerra y Gómez Rancaño, quienes no habiendo hijo varón, heredó su ilustre apellido su hija legítima Doña Amalia Pita da Veiga y Becerra, quien contrajo matrimonio con el Doctor en Jurisprudencia por Bolonia, D. Juan Diego Osorio de Albaredo y Pardo de Aguiar, miembro que fué por Galicia, de las Cortes Constituyentes de 1854.

De este matrimonio nació D. Ramón Osorio y Pita da Veiga, de cuyo matrimonio con Doña Dolores Pedrosa y Pérez de Porras, son descendientes legítimos: D. Gonzalo, D. Agustín, D. Ramón, D. José, Doña Paz, Doña Mercedes, Doña Amalia, Doña Ramona y D. Antonio Osorio Pedrosa, y del segundo matrimonio con Doña María del Pilar López Cantabrana, hubo Doña María y D. Luis (difuntos) y Doña Purificación Osorio López y Pita da Veiga, habiendo tenido sucesión hasta hoy, D. Agustín y D. Antonio; Doña María y Doña Paz, representando la línea directa, D. Ramón Osorio Bande, con el que el apellido Pita da Veiga, aparece ya en sexto lugar, pudiendo considerarse en sus posibles descendientes, esta rama extinguida.

Hacemos esta somera reseña a vista de los documentos originales, con el propósito de que no se hunda y desaparezca en el polvo de la ineficacia, el recuerdo de un linaje netamente gallego y cuyo remoto ascendiente jugó tan decisivo como destacado papel en una de las acciones más gloriosas de la Historia de España y a la que ya, en otra ocasión y en las páginas de este BOLETÍN, hemos hecho referencia con idéntico motivo.

No tratamos de poner adornos de relumbrón en un margen limpio y severo; hemos evocado una de nuestras auténticas gestas de la España grande a través de sus hombres para mostrar cómo aún vive y palpita en nuestras generaciones aquella sangre, aquella savia robusta y vencedora capaz de reverdecer los viejos lauros.

NARCISO PEINADO

Biblioteca Pública de Lugo

Iglesias románicas de la provincia de Lugo

PAPELETAS ARQUEOLÓGICAS

PAPELETA 122.—Iglesia parroquial de San Esteban de Chouzán

Un paisaje de imponente grandeza sirve de marco a la antigua iglesia monasterial de San Esteban de Chouzán, declarada recientemente monumento nacional.

Se alza en la margen derecha del Miño, dominada por las fragosas riberas que flanquean el río, cubiertas de viñedo, en los límites del Ayuntamiento de Carballedo.

Según el P. Yepes, está documentada su existencia en el siglo IX, ya que, por una escritura fechada en la era 906, año 868, un caballero llamado Flaminio y su mujer Remisila daban el lugar de *Auzán* con todos sus términos y adherentes al Abad y a los confesores y monjes que vivían en el monasterio de los Santos Estéfano, Jacobo y Cristóforo, que está en la ribera del Miño, cabe el castillo Brauleo y el territorio de Búbal (1).

Era entonces el monasterio, de monjes y tenía ya por titular a San Esteban, que conserva aún la iglesia parroquial.

Por la era 1.024, año 986, hay memoria de un Abad Daniel, que, en honor de San Pedro y San Pablo, Santiago y San Esteban, levita, dona al monasterio la *villa* de Parada.

Doce años más tarde otorgaba testamento el Obispo de Lugo, D. Pelayo, y en la copiosa donación que hace a la Catedral, hay la siguiente cláusula:

In territorio Bembiz, ecclesia sancti ioannis media, quam sacauimus de fratres de flauzani (2), lo que demuestra que seguía siendo de varones.

La primera noticia de su conversión en monasterio dúplice, parte de la era 1182, año 1144, en que Alfonso VII el Emperador lo dona al de Osera, para que pueda ser poblado «por religiosos varones y santas mujeres» (3).

Como filial del monasterio cisterciense de Osera lo cita una bula de Adriano IV, fechada en 1155 (4).

Entre los diplomas reales de su archivo hoy disperso, hay noticia de los siguientes, además del de Alfonso VII ya reseñado:

Fernando II firma en Osera, el 31 de Enero de 1160, un privilegio por el que dona al monasterio de San Esteban de Chouzán el villar de Lincuoa, cerca del monte Cahamoco (5).

El mismo monarca estaba en Lugo el 12 de Julio de 1182, y expide un diploma por el que confirma al monasterio de Chouzán y a sus monjas, el lugar de Chouzán, con los derechos concedidos por el Emperador, y le exime *ab omni voce regis et potestate* (6).

---

(1) *Corónica general de la Orden de San Benito*, III, 166.
(2) *Tumbo*, folio 47.—Cañizares, Colección Diplomática, carpeta siglo XII, en el Archivo capitular de Lugo.
(3) Yepes, l. c.
(4) Castillo.—La Arquitectura en Galicia. Geografía General del Reino de Galicia. Generalidades, página 927.
(5) Publicado por el P. Atanasio López en el *Boletín de la Real Academia Gallega*, número 160, páginas 290-291. Pertenecía a la colección de Blanco Cicerón. Lo había citado López Ferreiro, *Historia de la Catedral de Santiago*, IV, página 271, quien lo localiza en el archivo del monasterio de San Payo de Antealtares. Véase: Julio González, *Regesta de Fernando II*, páginas 42 y 362.
(6) Julio González, o. c., páginas 139 y 484.

Biblioteca Pública de Lugo

Alfonso IX, por documento firmado en Orense el 11 de Febrero de 1213, exime de pedido el coto y los serviciales del monasterio. El diploma va dirigido a la priora Doña María (1).

Este privilegio es recogido y confirmado por otro de San Fernando, fechado en Chantada el 21 de Abril de la era 1270, año 1232 (2).

Los lamentables excesos de las encomiendas, con sus secuelas de arbitrariedades y depredaciones, se abatieron también sobre el monasterio de Chouzán; y la defensa de la comunidad y de su abadesa Doña Elvira Arias, origina una Real Carta de Don Juan I, que, en 1380, ordena a Vasco Gómez das Seixas renuncie a la encomienda que tenía sobre el monasterio.

CHOUZÁN.—Vista general

El monarca describe con acierto la insaciable rapacidad de los encomenderos:

«Contra voluntad de la dicha Abbadessa et del dicho convento, el coto de Sancte esteuan de choçan, que es del dicho monesterio, et todas las otras herdades et uasallos quel dicho monesterio à en tierra de Chantada, en el cual dicho coto, herdades et uasallos del dicho monesterio echauades peça de pechos et de pedidos et seruicios de pan et de uino et de puercos et de carneros et de vacas et de dineros et de otras cosas afuera destas por voz de encomienda. Et los facedes yr por sus cuerpos a los lauores de las cercas e fortalezas que fazedes, et a todas las otras servidumbres que lles mandades, et vos seruides dellos asy como se fuesen uuestros uasallos mesmos solariegos et mucho mas, en tal manera que mays conoscian a uos por señor, que non a la dicha Abbadesa et al dicho conuento, en lo cual dixo quel dicho monesterio et el dicho su coto et uasallos que recebian grand agrauio et dampno» (3).

Por lo que se ve, Gómez das Seixas, no se distinguía un ápice del tipo común de encomenderos que tantos estragos desató sobre la vida espiritual y material de los cenobios de la Edad Media.

En todos los diplomas reales, a partir de Fernando II, sólo se mencionan monjas y abadesas, lo que haría presumir que el monasterio había dejado de ser dúplice.

Yepes, sin embargo, dice que después de la anexión de Chouzán a Osera, llevada a cabo por Alfonso VII, estuvo sujeto al Obispo de Lugo, y en las

(1) Julio González. *Alfonso IX*, II. páginas 387 y 388.
(2) Transcrito por el P. Atanasio López, de la colección de Blanco Cicerón, en el *Boletín de la Real Academia Gallega, Colección de Documentos Históricos*, tomo II, páginas 158-160.
(3) José Ramón y Fernández, *San Esteban de Chouzán y sus pinturas murales*, en «Archivo Español de Arte», número 61. Hay separata.

Biblioteca Pública de Lugo

escrituras se habla ya de priores ya de prioras; por lo cual supone Ramón y Fernández que la duplicidad continuó hasta la incorporación de Chouzán a San Payo de Antealtares (1).

Los documentos particulares o citan simplemente a Chouzán, o aluden expresamente a las abadesas que lo rigen.

En 1199 la hija del Conde D. Fernando Pérez de Traba, Doña Urraca Fernández, deja en testamento varias mandas a diversos monasterios gallegos, entre los que figura Chouzán, con cien sueldos y diez modios entre pan y vino: *C. sls. et X modios inter panem et vinum* (2).

Don Miguel, Obispo de Lugo, nombraba al Abad de Osera, en 1230, para arreglar el pleito que sostenía la priora de Chouzán con Martín Rodríguez, cura de Nogueira, sobre unos diezmos (3).

En 1303, la Abadesa Doña Teresa Arias, recibía de Johan Lourenzo «en hun co mía moller maría pérez... quanto herdamento nos auemos en no couto de chouçan et nos que o teyñamos en toda nossa uida». La Abadesa «con outorgamento da prior et das donas et do conuento, dou a uos Johan lourenzo hua saja, et a maria perez hun pellote et C. mrs. et III quarteyros de castayñas et un canado de uyño et outro canado as donas et quitouos II quarteyros da renda que me antes dauades do casar et pago a carta ao Notario et dou a uos o casar de requeygo, con todas suas pertiisas queste su o sino de san uiscenso de uillauxe» (4).

En los últimos años del siglo XV, y merced a la reforma de las Ordenes religiosas alentada por los Reyes Católicos, el monasterio de Chouzán se incorporaba, como tantos otros de Galicia, al de San Payo de Compostela.

Posteriormente la iglesia fué convertida en parroquial, y es lo único que se conserva, aunque con amplias reformas, del antiguo monasterio.

Las abadesas de que hay memoria, son las siguientes:

Doña Marina.—Inicia el abazologio, al constituirse Chouzán en monasterio dúplice.

Doña Teresa Arias de Páramo.—Mencionada en el documento de 1303, amplió la iglesia monasterial en 1314, según consta de una inscripción que más tarde estudiaremos.

Doña Elvira Arias.—Se menciona en la Real Carta de D. Juan I.

Doña Isabel Rodríguez.—Cierra la relación y murió poco antes de la incorporación de Chouzán a San Payo de Antealtares.

El diploma de Alfonso IX, de 1232, hace mención de una Doña María, pero la llama priorisa.

La fantasía popular ha tejido sobre éste, como sobre otros monasterios, la tela de la leyenda. Los campesinos describen emocionados, cómo en épocas de gran estiaje, asoman sobre las aguas del Miño, en las noches de luna, las cúpulas de la antigua iglesia monasterial, sepultada en el río en castigo de no sé qué crímenes y pecados. E, impresionados sin duda por las riquezas y comodidades que proporcionaban al monisterio las rentas y los cotos que disfrutaban, evocan la figura de la abadesa de Chouzán, cabalgando sobre un esbelto caballo calzado con herraduras de oro.

Recordemos, en fin, antes de proceder a la descripción del monumento, las diversas grafías que en los documentos adopta el toponímico Chouzán:

---

(1) YEPES, l. c.

(2) En el Tumbo C de la Catedral de Santiago, folio 10. transcrito por L. FERREIRO, *Galicia Histórica, Colección Diplomática*, 1901, páginas 84-89.

(3) Publicó el documento el P. ATANASIO LÓPEZ, *Boletín de la Real Academia Gallega, Colección de Documentos Históricos*, XXIV, página 186.

(4) Encontró la escritura en el archivo de Antealtares, LÓPEZ FERREIRO, y la inserta en *Galicia Histórica, Colección Diplomática*, 1901, páginas

Biblioteca Pública de Lugo

Auzán (donación de Flaminio y Ramisila, año 868, citada por Yepes); *Flauzán* (testamento del Obispo D. Pelayo, año 998; documento del Obispo D. Miguel, año 1230); *Iouzán* (diploma de Alfonso IX, año 1213); *Jouzam* (diploma de D. Juan I, año 1380); *Chouzán* (testamento de Doña Urraca Fernández, año 1199).

EL MONUMENTO.—Además de las reformas de época reciente que a primera vista acusa la fábrica, y que hicieron desaparecer el frontis y afectan a parte de la nave, tenemos noticia de que la abadesa Doña Teresa Arias de Páramo *fundaba esta iglesia* en las kalendas de Abril de la era 1352, año 1314.

Creemos fundadamente que la inscripción más que a la total construcción de la iglesia, se refiere más bien a una ampliación que pudo afectar al crucero y a la nave.

Presenta la iglesia actual, planta de cruz latina, y tanto la nave del crucero como la principal se cubren de madera a dos aguas.

El ábside, objeto principal de nuestro estudio, consta de tramo rectangular y cabecera semicircular cubiertos respectivamente con bóveda de cañón y cuarto de naranja, y es más reducido en ancho y alto que la nave.

El arco toral se abre ampliamente con una arquivolta de medio punto y arista viva, ceñida al exterior por otra esculpida con flores cuadrifolias.

Esta se alza sobre el ángulo del muro, perfilado por baquetillas, y aquélla va soportada por dos columnas de doble plinto, basas tóricas y capiteles finamente labrados con hojas estilizadas y lazos.

A treinta centímetros de las anteriores se alzan otras dos columnas de función preferentemente decorativa, pues la constructiva se reduce a soportar la imposta que señala la línea de arranque de la bóveda en toda la extensión de los tramos del ábside. En la parte media del fuste va anillada por una cinta baquetonada, que se extiende también a ambos tramos, rompiendo la monotonía de los muros y anillando asi mismo otras cuatro similares que se alzan en el tramo semicircular y las del arco fajón.

Este se abre en la línea de separación de los dos fragmentos del ábside, con arquivolta de medio punto y arista viva, sobre columnas de las mismas características que las que soportan el arco toral, a excepción de los capiteles, que aquí se decoran con figuras humanas: hombres desnudos en curiosas posturas y actitudes.

A las cuatro columnas que, en el exterior dividen la cabecera semicircular en cinco fragmentos, corresponden en el interior las otras cuatro ya citadas: las exteriores tienen los capiteles esculpidos con figuras humanas; las interiores exhiben decoración vegetal: hojas solas o terminadas en bolas.

Muros ciegos en los fragmentos segundo y cuarto; los restantes rasgados con sendas ventanas, coronadas por arcos de tendencia apuntada. Arrancan de la imposta baja ya descrita y se decoran en toda su extensión, en la superficie del derrame, con una moldura baquetonada. Sobre las claves respectivas de los arcos, sendas cabezas, de tamaño natural, primorosamente labradas: la del medio es de mujer con toca monjil; la derecha, de hombre con la barba rizada; la izquierda corresponde a un animal fantástico.

Abside exterior.—En la línea que separa los dos tramos, rectangular y semicircular, se alzan robustos contrafuertes.

La cabecera se divide en cinco fragmentos por cuatro semicolumnas adosadas que se coronan con capiteles de hojas o entrelazos.

Las ventanas ya descritas en el interior, acusan al exterior una forma rara en el románico de la región, que tienta a sospechar en una reforma posterior de influencia gótica.

Biblioteca Pública de Lugo

Las de los fragmentos segundo y cuarto se abren con arco ligeramente apuntado sobre las jambas en bisel, y llevan como único elemento decorativo en derredor del arco una guarnición exterior esculpida con puntas de clavo, que muere en el mismo muro. Sobre la clave, un can exornado con una cabeza de animal fantástico.

La central, más pobre todavía, concreta su decoración a las puntas de clavo que adornan el bisel interior del arco, que aquí es de medio punto.

Es interesante, por su variedad y finura, la serie de canecillos que soportan el tejaroz, esculpidos con cabezas humanas, y de animales, y con diversidad de motivos geométricos.

Otros elementos de la fábrica.—En el crucero se abren dos ventanas típicamente románicas: una sobre el arco toral, y la otra, en el muro norte.

Ambas se ajustan al mismo tipo decorativo, frecuente en el románico gallego: arco de medio punto formado por baquetillas sobre impostas molduradas sostenidas por columnas de basas clásicas y capiteles de hojas.

Dentro del crucero hay que notar también la imposta que se extiende por los muros contiguos a la capilla mayor, a la altura de la que en el ábside señala la línea de arranque de las bóvedas, y que aquí se decora con bolas.

En el alzado sur del crucero que se abre un arcosolio levemente apuntado; formado por un baquetón, ancha escocia y guarnición exterior de puntas de clavo.

Dos columnas, sin función constructiva, se adosan a los muros laterales del crucero, cerca de los que hacen ángulo con los de la nave.

Canecillos historiados y de decoración geométrica sostienen el tejaroz en toda la extensión del crucero.

Una puerta hoy tapiada, que se corona con arco apuntado, ostenta en el tímpano, que soportan mochetas exentas de decoración, la inscripción siguiente:

ERA : M : C : C : C : LII :
ANOS : IN DIE : KL : ABRIAS :
HEC : ECCLA : FUNDATA
FU : ET : ABATISA : TERA
(S)IA : ARIE : DE : PARAMO

«En las kalendas de Abril de la Era de 1352 años, esta iglesia fué fundada por la Abadesa Teresa Arias de Páramo.»

El retablo mayor, de traza renacentista, conserva, con la fecha, año 1664, el nombre del párroco, Lic. D. Diego de Noboa Villamarín, que lo pintó a costa de las primicias.

Pinturas murales.—Lo que hace preferentemente notable esta iglesia son las pinturas que decoran ambos tramos del ábside interior en casi toda su extensión.

El cascarón que cubre el tramo semicircular exhibe la escena del Juicio Final, tema preferido por los pintores en los monumentos románicos de nuestra provincia. Recordemos las que decoran los ábsides de Ribasaltas, Seteventos y Marrube, que repiten la escena de Chouzán, si bien con menos fortuna y tipicismo.

Está descrita en dos cuerpos y la centra en el superior la figura de Jesús sedente, que vuelve las manos hacia el pueblo, enseñando las llagas, y apoya los pies en la esfera del mundo dividida desigualmente en tres partes, que corresponden a Asia y Africa la mitad superior, y a Europa la inferior.

Entre la cabeza y los brazos alzados, se ve en la parte derecha una palmera y una espada en la izquierda.

Biblioteca Pública de Lugo

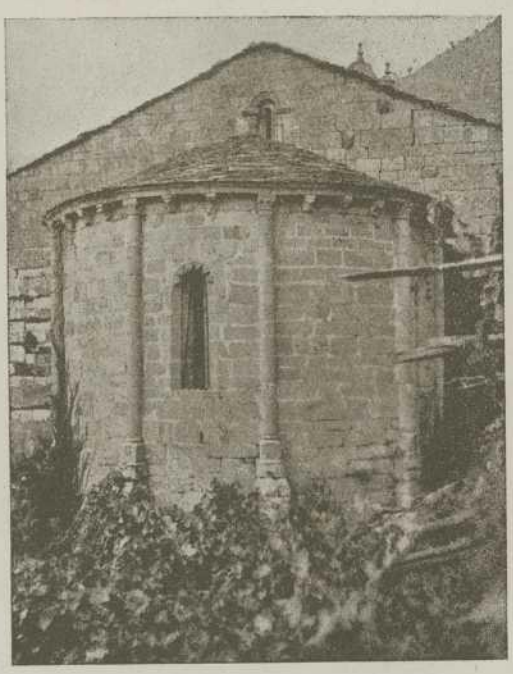

CHOUZÁN.—Abside

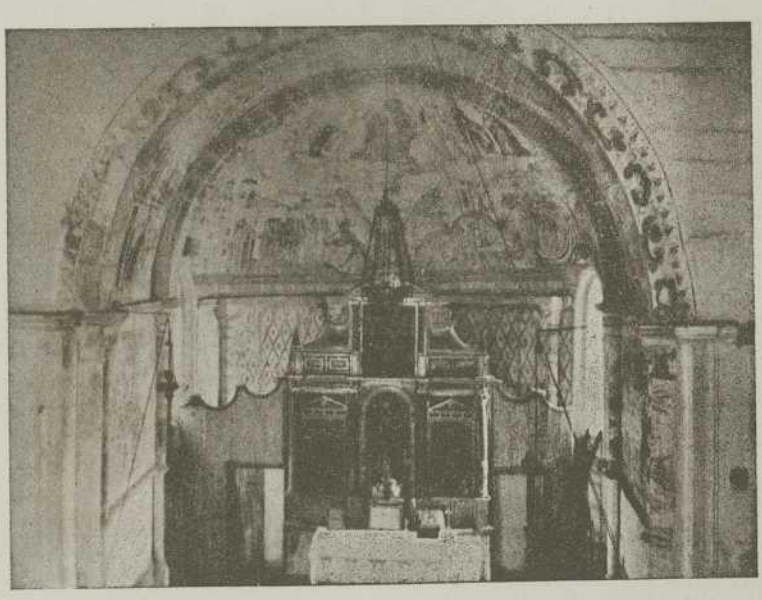

CHOUZÁN.—Abside interior y pinturas

BIBLIOTECA PROVINCIAL DE LUGO

Biblioteca Pública de Lugo

SAN PEDRO DE VIVERO.—Abside

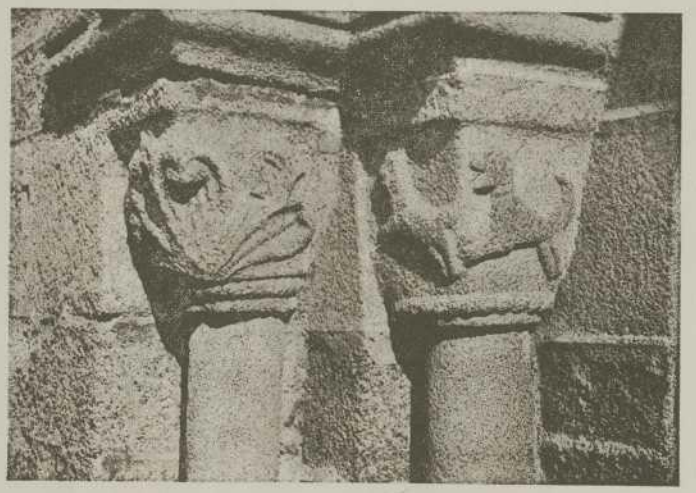

ADELÁN.—Pormenor de los capiteles

Biblioteca Pública de Lugo

A ambos lados del Salvador, sendos grupos de bienaventurados: uno lo preside la Virgen Santísima, que se arrodilla y junta las manos en actitud orante; en este grupo aparece, detrás de la Madre de Dios, Santa Catalina, virgen y mártir, con la rueda del suplicio.

El grupo de la derecha exhibe en primer término el Santo Precursor. Por encima, dos ángeles tocan grandes trompetas, llamando a juicio.

En el cuerpo inferior se representan el cielo y el infierno, separados entre sí por dos altas montañas, sobre cuyas cimas se extienden los colores del arco iris. En el valle que flanquean, arde un mar de fuego y se leen, en caracteres góticos, estas palabras: «Aquí arderá la mar y después la tierra».

El pintor anónimo concibe la Gloria como una gran ciudad, en cuya puerta, acompañado de otros bienaventurados, está San Pedro recibiendo a los elegidos; tres de ellos, de los que uno exhibe tonsura clerical, se ven de espalda, penetrando ya en el primer alcázar del cielo; el último de los que esperan la entrada, es defendido por un ángel de un terrorífico demonio que pretende retenerlo por los muslos.

En el lugar de los tormentos, unos condenados son atormentados por los demonios, mientras otros arden en una caldera hirviente o son devorados por las fauces horribles de un dragón infernal.

La universalidad del Juicio se simboliza en los cuatro vientos cardinales, representados por grandes caras, que se inflan en ademán de soplar y se distribuyen en diversos lugares de la escena. Cada uno lleva una de las cuatro indicaciones: Oriente, Occidente, Septentrión y Meridiano.

Convenientemente distribuídas, varias cartelas ostentan leyendas bíblicas, directa o indirectamente relacionadas con la escena: Gloria in excelsis Deo, et in terra pax hominibus; «Surgite mortui...», etc.

En contraste con ellas, una cartela en la que se lee «A taberneira», señala a una mujer desnuda que empuña una jarra y se alza en un montecillo sobre cuya cima se destaca una horca de la que cuelga un hombre.

Típico rasgo de humorismo popular que condensa la repulsa universal al vino aguado y se anticipa a la genialidad con que Buonarotti precipitaba a sus enemigos en el infierno.

El anónimo artista de Chouzán supera a cuantos en el rural lucense interpretaron la misma escena. La concepción del Juicio universal es aquí mucho más compleja y rica que en Marrube, Rivasaltas y Seteventos; el colorido de las figuras más variado y de tonalidades más finas; la distribución de las partes más acertada.

Todo ello ejecutado en un ambiente de grata ingenuidad, con la desenfadada digresión a lo popular que lo hace sumamente interesante.

El resto de la superficie del ábside, a partir de la imposta baja que hemos descrito ya, está cubierta con diversas escenas de la Pasión de Jesucristo, que abarcan desde la última Cena hasta la crucifixión.

Siguiendo el orden cronológico de las escenas representadas, comenzamos por el tramo recto del lado de la Epístola y de abajo arriba.

La Cena Eucarística, exhibe a once apóstoles de frente, y en medio de ellos a Jesús, sentados a la mesa cubierta de manjares. Bien distribuídas las figuras escuchan devotamente al Salvador. En el costado contrario, es decir, en el anterior de la mesa, Judas, de perfil, empuña la bolsa y se toca con un ridículo gorro de apéndice funicular. Es la única figura cubierta, y el artista simboliza la vileza repulsiva del traidor presentándonos un personaje canijo, contrahecho y de abominable catadura, cuya vista causa profunda repulsión.

El cuadro ocupa toda la extensión entre el arco fajón y la columna pareada con la que sostiene el arco toral.

Biblioteca Pública de Lugo

Desde el arranque de la bóveda se distribuye el mismo espacio a lo ancho para dos escenas.

Las primeras representan la oración de Jesús en el Huerto y el prendimiento del Salvador.

El cierre del huerto que aparece en primer término y los olivos del fondo encuadran aquélla, en la que el Salvador ora de rodillas delante de un peñasco, mientras los tres discípulos predilectos, Pedro, Santiago y Juan, duermen, según el relato evangélico, detrás del Maestro.

La segunda escena, se identifica por la presencia de las lanzas de los soldados, único resto que queda de la pintura primitiva.

Los dos cuadros siguientes exhiben a Jesús ante el Supremo sacerdote del Sanhedrín y ante Pilatos.

Caifás se representa vestido de pontifical, con mitra y báculo, y a Jesús, que saluda con el brazo en alto, le acompañan tres soldados romanos.

Pilatos recibe a Jesús de pie, mientras escucha las acusaciones de un personaje próximo al Salvador. Varios soldados romanos con lanzas presencian la escena.

Corresponden a estos, en la parte superior de la bóveda que cae al lado del Evangelio, otros dos cuadros que nos presentan a Jesús ante Herodes y en la coronación de espinas. El primero, muy deteriorado, exhibe al rey idumeo sentado en su trono. El segundo destaca por el dramático patetismo con que el artista expresa la crueldad de los feroces sayones que atormentan a Jesús.

Siguen a estas las escenas de la flagelación y la noche de los escarnios, que llegan a nosotros muy maltratadas por la humedad.

En toda la extensión que abrazan los arcos toral y fajón se nos presenta después el encuentro de Jesús con su madre, en el camino del Calvario. El Salvador camina penosamente con la cruz a cuestas y vuelve el rostro hacia la Madre que se asoma, en actitud orante a una puerta de traza románica.

Cierra la serie de cuadros el de la Crucifixión, que ocupa todo el espacio entre las dos impostas y se corresponde con el de la Cena en el lado opuesto. Escena muy maltratada también por el tiempo, se aprecian aún, al lado de la Cruz del Salvador, las figuras de la Virgen, San Juan y las Santas mujeres. Completan el cuadro, a ambos extremos, casas de la ciudad de Jerusalén, que, al ser repintadas posteriormente, dejan ver alguna letra de la antigua inscripción en caracteres góticos. Hoy se lee debajo del cuadro, en letras modernas muy poco cuidadas, la inscripción siguiente: «Como puede ser que tanto amor llegue aber y que viva el Pecador».

Aunque en conjunto la obra pictórica es de escasa calidad artística, su indigenismo en una provincia donde tanto escasean estas manifestaciones de arte, es título suficiente para su conservación.

Siendo la de Chouzán una de las iglesias afectadas por el embalse de las obras hidráulicas del salto de los Peares, y declarada recientemente monumento nacional, está acordado el traslado a su futuro emplazamiento, del conjunto del ábside.

Cuando escribimos estas líneas, se procede también por el artista catalán Sr. Grau al despegue de las pinturas, que han de ser nuevamente colocadas en el lugar que hoy ocupan.

El traslado de la obra pictórica está plenamente garantizado por la pericia técnica, tantas veces acreditada del Sr. Grau.

Hay que lamentar, sin embargo, que una buena parte de los cuadros del tramo recto de la capilla mayor hayan de perderse, pues la circunstancia de haberse realizado la pintura directamente sobre la piedra, hace imposible toda tentativa de despegue.

Biblioteca Pública de Lugo

Terminemos estas notas con algunas indicaciones acerca de la fecha de las pinturas.

Como base para la datación nos quedan dos sincronismos conservados en la inscripción que en caracteres góticos se extiende por la parte inferior del cascarón del ábside y que dice así:

«Esta capilla mandó pintar el mui noble señor alo(n)so de more juez de la villa de cha(n)tada.... del monesterio de choca(n) por el muy re(veren)disimo padre do(n) frai alo(n)so de toro ab.»

Las letras que van entre paréntesis están indicadas por signos de abreviación. Los puntos suspensivos corresponden a un pequeño fragmento oculto por el retablo mayor.

Es cuanto podemos decir por el momento; pues, a pesar de las búsquedas que hemos realizado en antiguos documentos de Chantada, nunca nos salió al paso el juez D. Alonso de Moure, que es presumible haya dejado en ellos alguna huella.

En cuanto a D. Alonso de Toro, podrían darnos luz los fondos del extinguido monasterio, si acaso se encontrasen en el archivo de Antealtares. Allí fueron trasladados los documentos de Chouzán, en el tiempo de la anexión, y allí pudo leerlos López Ferreiro. De algunos sabemos también que posteriormente fueron a engrosar colecciones particulares.

No dudamos, sin embargo, que algún hallazgo afortunado nos permita datar con toda precisión las pinturas de Chouzán.

PAPELETA 123.—Iglesia parroquial de San Pedro de Vivero

A pocos kilómetros de la capital del Ayuntamiento de su nombre se alza la iglesia parroquial de San Pedro de Vivero, erigida, según Parga Sanjurjo, en el lugar de la población primitiva.

Dentro del cuadro del románico rural gallego, es este monumento uno de los más interesantes por la pureza de sus líneas; por eso, es más de lamentar que reformas posteriores nos hayan privado del frontis y del arco toral de la fábrica primitiva, y que lo que resta de ella esté en parte afeado por aditamentos que la estorban y disfiguran.

La planta se ajusta a uno de los tipos comunes en la región: nave rectangular y ábside, más reducido en alto y ancho que aquélla, e integrado por tramo recto y cabecera semicircular.

Se cubren, respectivamente, ambos fragmentos, con bóveda de cañón y cuarto de naranja.

En la línea que separa los dos tramos, se alza un arco fajón, de medio punto, sobre pilastras con imposta de billetes. Otra imposta de rollos, de la que se conservan escasos fragmentos, corría a lo largo del ábside, a media altura de la pilastra que soporta el arco fajón.

La capilla mayor se iluminaba por medio de una ventana de la época, que al interior se acusa exenta de todo adorno y con amplio derrame.

El tramo semicircular del ábside, se divide al exterior en tres fragmentos por dos semicolumnas adosadas, cuyas basas oculta el pavimento. Uno de los capiteles exhibe decoración vegetal y el otro está esculpido con una pareja de cuadrúpedos.

Como ya indicamos, primitivamente sólo estuvo rasgado el fragmento central por una ventana con derrame exterior y coronada con arco de medio punto, apoyado directamente en las jambas.

En los fragmentos centrales se habían abierto posteriormente antiestéti-

Biblioteca Pública de Lugo

cas ventanas cuadradas, que recientemente fueron reformadas, a imitación de la central primitiva.

Es sumamente interesante la serie de canecillos que en el ábside soportan el tejaroz. Este tiene arista sogueada y los canes se decoran con varias cabezas de animales fantásticos, una cabeza de lobo, una flor, una cabeza humana y varios relieves geométricos; todo ello cuidadosamente labrado.

La colección de canecillos se extiende a la nave, donde se decoran con motivos geométricos, y caras humanas, una exenta, de traza amigdaloide, y otra, amigdaloide también, tallada con bastante relieve dentro del bloque de piedra.

SAN PEDRO DE VIVERO.—Nave

El alzado sur de la nave conserva restos de una puerta, hoy tapiada, y oculta al interior por el altar de la Dolorosa, que se coronaba con arco semicircular.

La sacristía, obra posterior adosada al tramo recto del ábside en su parte sur, y a parte del muro de la nave, oculta varios canecillos de la construcción primitiva, esculpidos también con motivos geométricos y rostros humanos.

Varias inscripciones, sin interés para nuestro intento, se han grabado en el frontis y en los muros de obras adicionadas, que recuerdan diversas fundaciones de misas y mandas para Cofradías.

Es, en cambio de gran importancia una lápida con inscripción latina, que perteneció a esta iglesia y se conserva hoy en el Museo Diocesano de Mondoñedo.

Alude a una restauración del monumento; y, si ha perdido en parte su interés histórico, por estar deteriorada en el espacio en que se consignaba la era de la restauración, contiene indudable valor arqueológico y epigráfico.

Aunque ha llegado a nosotros bastante maltratada y han desaparecido los trazos de algunas letras, puede darse la lectura completa, a excepción del número de la era.

OB HONOREM SA(NC)T(I)
PETRE APOSTOLI
PELAGIVS PR(E)SBA
RESTAVRAVIT ECCLESIAM
ISTAM IN ERA

En la primera línea, hemos suplido algunas letras para completar la palabra SANCTI, iniciada en la lápida y exigida por el contexto.

EL PETRE APOSTOLI de la segunda línea es lo más claro de la inscripción.

Se lee bien en la tercera el comienzo PELA de PELAGIUS, al que siguen las letras PRSBA.

La palabra ECCLESIAM exigida por el contexto no cabe completa y fué

Biblioteca Pública de Lugo

escrita abreviada; pero el desgaste de la piedra nos impide identificar las letras empleadas para la abreviatura, serán las acostambradas: ECCLIAM.

En fin, como hemos indicado ya, es imposible leer la cifra de la Era, y no sabemos en qué pueda fundarse la lectura MILESSIMA propuesta por el P. Fita.

Desde el punto de vista epigráfico, hay que notar la doble forma de las A, que se observa también en el acróstico de Odoario, estudiado en nuestro BOLETÍN por García Conde (1). Unas carecen del trazo horizontal, y otras lo llevan. Aún hay otra nota de coincidencia con algunas A del acróstico en la final de la palabra PRSBA, que sustituye el trazo horizontal con un rasgo parecido a una cruz aspada.

PAPELETA 124.—Iglesia parroquial de San Pedro Félix de Robra

Pertenece al Ayuntamiento de Otero de Rey, y aunque llega a nosotros bastante alterada, conserva los elementos esenciales de la fábrica primitiva.

Si el *Coelicolae* de Alfonso III ofreciera garantías de autenticidad, tendríamos en el año 897 la primera mención de esta iglesia.

De que perteneció desde muy antiguo a la Iglesia lucense quedan varios testimonios.

El 5 de Agosto de 1130, un Presbítero llamado Pedro, profesaba fidelidad, como vasallo al Obispo de Lugo, tercero del mismo nombre, y prometía servirle con la iglesia de San Félix de Robra, *quae est hereditas Sctae. Mariae lucensis*, perteneciente a la iglesia de Santa María de Lugo, «la cual, prosigue el presbítero, me dais para poseer, poblar y edificar y plantar, y para regirla cuidadosamente, según pueda y sepa: restaurar lo destruído, recuperar lo perdido, conservar lo recuperado y, como prudente agricultor hacer en los bienes cuantos trabajos sean necesarios».

ROBRA.—Frontis

Se obligaba a dar cada año al Obispo la tercera parte de los frutos y de los diezmos, y la mitad de lo que produjeran los árboles frutales (2).

En la misma condición continuaba la iglesia de Robra en la segunda mitad del siglo XIII. El 11 de Mayo de 1261, el Obispo D. Miguel nombraba e instituía Vicario perpetuo de San Pedro Félix al presbítero Martín Yáñez, y

(1) Tomo I, número 5, páginas 101-109.
(2) Es el instrumento 192 del legajo 730 del Archivo Histórico Nacional. Hay copia en el Tumbo Nuevo del P. Rodríguez, folio 146 vuelto, y en la Colección Diplomática de Cañizares.

Biblioteca Pública de Lugo

dice de la iglesia: *Quae est Camera nostra.* Imponía al Vicario la obligación de dar cada año al Obispo *unum prandium episcopale,* y la mitad *de toto labore ipsius ecclesiae,* de todos los frutos de la iglesia. Le impone también la obligación de satisfacer todo lo que la iglesia de Robra debe «a nuestra iglesia catedral» (1).

La adición moderna de dos capillas laterales al final de la nave convirtió en planta de cruz latina la primitiva de la iglesia, que constaba de una sola

ROBRA.—Detalle del frontis

ROBRA.—Abside interior

nave y ábside con tramo rectangular y cabecera semicircular, cubiertos respectivamente con bóveda de cañón y cuarto de naranja, conforme a la disposición general de este tipo en nuestra región, más reducido en alto y ancho que la nave.

Conserva de la fábrica románica la puerta principal y una ventana en el frontis; el ábside con todos los elementos del interior intactos, y los del exterior afectados en parte por adosamientos posteriores.

La puerta principal se corona con arco de medio punto formado por tres arquivoltas de toro. La interior se alza, mediante imposta sencilla, sobre las jambas. Las dos restantes se apoyan en columnas acodilladas, de plintos con garras, basas tóricas, esbeltos fustes, en dos fragmentos, los del par exterior y monolíticos los del interior, y capiteles de decoración vegetal: hojas en dos órdenes, terminadas en bolas.

(1) Instrumento 193 del legajo 730 del Archivo Histórico Nacional. Existe copia en la Colección Diplomática de Cañizares.

Biblioteca Pública de Lugo

Un semicírculo moldurado ciñe al exterior el conjunto del arco.

Sobre la puerta principal rasga el muro del frontis una ventanita de la época, con arco de medio punto sobre columnas, cuyos capiteles, muy desgastados por el tiempo, conservan huellas de su decoración historiada: un par de cuadrúpedos con cabeza común.

El tramo semicircular del ábside se divide en tres fragmentos por dos semicolumnas adosadas, de plintos con garras, basas tóricas y capiteles decorados con hojas estilizadas en dos órdenes, capiteles de desarrollo tan escaso, que no sobrepasan la línea semicircular descrita por el fuste.

El tejaroz se extiende sobre canecillos exentos de decoración.

En el interior del ábside se conservan los arcos toral y fajón. Aquél es de medio punto y doblado por arquivoltas de arista viva: la exterior se apoya en el muro divisorio, y la interior se yergue sobre semicolumnas, ocultas por el pavimento en su parte inferior y coronadas con capiteles de hojas.

El arco fajón se alza en la línea de separación de los dos tramos del ábside, sobre semicolumnas de las mismas características.

PAPELETA 125.—Iglesia parroquial de Santa María de Proendos

Recientes e interesantes hallazgos de antiguas civilizaciones, publicados por Vázquez Seijas en nuestro Boletín, han polarizado la atención de los arqueólogos hacia la parroquia de Proendos, en el municipio de Sober.

Petroglifos de evidente paralelismo con los dados a conocer por Sobrino Buhigas, Cardozo y Serpa Pinto; campanas tipo cencerro, enterramientos, recintos amurallados y otras huellas de viejas culturas, corroboran la creencia vulgar que localiza en Proendos una antigua ciudad.

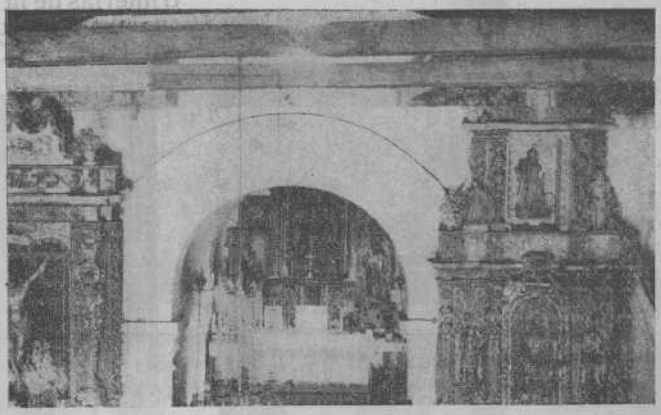

PROENDOS.—Arco toral

En el centro de estas reliquias antañonas, impronta de razas diversas, se alza la iglesia parroquial de Santa María de Proendos, monumento de indudable interés, en el que se mezclan elementos de acentuado arcaismo a otros característicos de la época románica, que nos obliga a encuadrarlo dentro de este estilo.

La planta consta de nave y ábside rectangulares, más reducido éste, en ancho y alto, que aquélla, cubiertos, respectivamente, de madera a dos aguas y bóveda de cañón peraltado.

La nave perdió el frontis primitivo y nada hay en ella que merezca especial atención.

El arco toral, de arista viva, se desarrolla en línea semicircular peraltada, y el cierre de los sálmeres le da ligera tendencia a la herradura.

Se alza, mediante imposta sencilla, sobre columnas, caso muy raro en el románico gallego, como nota ya el eminente arqueólogo D. Angel del Castillo.

Biblioteca Pública de Lugo

Son desiguales, por arrancar una del poyo que corría por toda la extensión del ábside, y la otra sobre un pedestal más alto. Tienen las basas tóricas, el capitel izquierdo se decora con hojas que vuelven en volutas, y el derecho con lazos y hojas estilizadas.

El arco fajón, que soporta la nave cerca del testero del ábside, ofrece la misma línea semicircular peraltada e igual tendencia a la herradura. Se yergue sobre columnas exentas, cuyas basas oculta el pavimento, de fustes monolíticos y capiteles esculpídos con anchas hojas abocetadas.

La sugestión que ejerce el carácter arcaico de estos elementos, se desvanece con la moldura semicircular de billetes que perfila al exterior el arco toral.

El tejaroz corre sobre una serie de canecillos completamente lisos o con decoración muy sobria de relieves geométricos.

En el alzado posterior del ábside, hay una saetera, exenta de todo adorno, coronada con arco de medio punto, y sobre el tejado una cruz flordelisada.

Toda la fábrica es de buena piedra de sillería, dispuesta en hiladas horizontales.

PAPELETA 126.—Iglesia parroquial de Santiago de Adelán

Pertenece al Ayuntamiento de Alfoz de Castro de Oro, Diócesis y partido judicial de Mondoñedo.

Famosa esta comarca en las postrimerías de la Edad Media, culmina su celebridad con el discutido Mariscal Pardo de Cela, a cuya memoria

ADELÁN.—Frontis

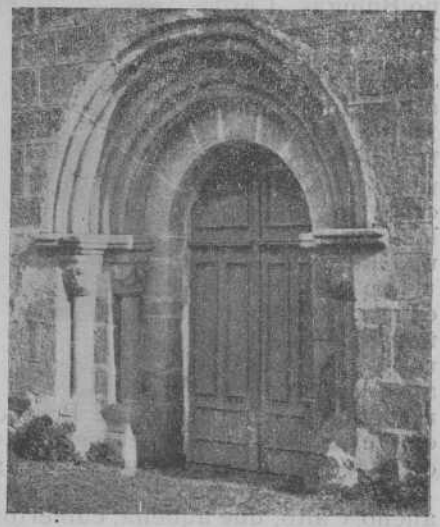

ADELÁN.—Puerta principal

están particularmente vinculados el castillo del Castro de Oro y la Frouseira.

Tierra rica en leyendas; pero sumamente escasa en recuerdos de la época románica que estudiamos, hemos de prestar atención a cualquier reliquia, aún insignificante, que de aquel estilo haya llegado hasta nosotros.

Biblioteca Pública de Lugo

La primitiva fábrica románica de la iglesia parroquial de Adelán ha sido víctima de sucesivas reformas y sólo conserva la puerta principal.

Esta se corona con arco de medio punto, integrado por tres arquivoltas.

La interior se apoya directamente en las jambas, perfiladas de baquetillas.

Cada una de las otras está constituída por un haz de tres baquetillas, y se alzan sobre columnas, dos por lado, asentadas sobre altos dados.

Las caras laterales de los plintos estuvieron decoradas con relieves, tan desgastados hoy por la injuria de los tiempos, que no es posible su descripción.

Carecen de basas, desaparecidas probablemente en alguna reforma posterior, y tienen cortos fustes monolíticos.

El par exterior exhibe capiteles de decoración vegetal; los del interior, son zoomórficos: el derecho ostenta un león y un ave; en el izquierdo, un perro acosa a una liebre.

En el presbiterio hay empotrado en el muro norte un curioso escudo con la leyenda que, suprimidos los nexos, reproducimos a continuación:

ESTAS ARMAS SON DE DON J
VAN BASANTA Y OSORIO PA
TRONO IN SALIDVN DE LA CAPILLA
MAIOR DESTA F(ELIG)R(ESI)A COMO DVENO I
SVZESOR DEL BINCVLO I M
AORASGO I CASA DO PACO DESTA FE
LEGR(ESI)A
POR TV LEY Y POR TV REY

Conserva también la iglesia una preciosa cruz procesional de plata, probable obra de plateros gallegos, fabricada, según inscripción, a expensas del párroco D. Pedro Rodríguez, el año 1594.

(Fotografías del autor)

FRANCISCO VÁZQUEZ SACO

Datos y fuentes para una biografía de D. Augusto Ulloa

Cuando yo era estudiante de Derecho en la Universidad compostelana, al deambular por el claustro de la Facultad en espera de la hora de clase, muchas veces se fijaban mis ojos en un vítor que copiado a la letra dice así:

AL EXCMO. E ILMO. SR. D. AUGUSTO ULLOA, LICENCIADO EN JURISPRUDENCIA POR ESTA UNIVERSIDAD, DIPUTADO A CORTES, SUBSECRETARIO DEL MINISTERIO DE ESTADO, DIRECTOR GENERAL DE ULTRAMAR, GRAN CRUZ DE SAN MIGUEL DE BAVIERA, CONDECORADO CON LA ORDEN TURCA DE PRIMERA CLASE DEL MEIJITIE, MINISTRO DE MARINA EN EL AÑO DE 1863. Y DE FOMENTO EN EL DE 1864.

Con el tiempo, circunstancias casuales despertaron mi interés por la figura de D. Augusto Ulloa. Pude entonces verificar que se trata de una de las personalidades más relevantes en la segunda mitad del siglo XIX, y sin duda el político gallego de más temperamento entre los de aquella época. Mientras

Biblioteca Pública de Lugo

que la mayor parte de sus contemporáneos cultivaban las bellas letras y hacían frecuentemente una política literaria, D. Augusto fué un político nato, muy realista y cauteloso, muy responsable en sus actitudes, orador cerebral de corte inglés, experto en materias económicas y escritor sobre cuestiones sociales. Para dejar tras sí una estela imborrable, sólo le faltó alcanzar la Presidencia del Consejo de Ministros. Su prematura muerte abortó aquella posibilidad, a la que estaba llamado por el peso de su personalidad y el desarrollo de los acontecimientos.

No se ha escrito una biografía satisfactoria del personaje a que estoy haciendo referencia. Alguna vez concebí yo el propósito—luego arrinconado por exigencias de otras atenciones—de llenar aquel vacío. Entonces reuní datos y perseguí fuentes. He aquí las principales de estas últimas:

Los diputados pintados por sus hechos. Colección de estudios biográficos sobre los elegidos por el sufragio universal en las constituyentes de 1869, recopilados por distinguidos literatos y seguidos de un exacto e imparcial resumen histórico de las causas y efectos de la revolución española hasta el día en que las cortes decidan la definitiva forma de gobierno que ha de regir en la Nación. Madrid, R. Sabados y Cía. 1869, tomo I, páginas 141 y siguientes.

Biografías gallegas. Historia y hechos de los personajes más importantes del país, por Darío Ulloa, páginas 31-38.

Don Manuel Ovilo y Otero. Hijos ilustres de la Universidad de Santiago. Santiago. Imprenta *Gaceta de Galicia,* 1880. Es reproducción de un artículo de M. T. R., publicado en *El Globo.*

José Becerra Armesto. Necrología. En el tomo I de la *Ilustración Gallega y Asturiana,* páginas 111 y 112 (4 Abril 1879).

Manuel P. Puga. Apuntes sobre los oradores gallegos. En la misma *Ilustración* y tomo, página 116.

En el mismo periódico deben verse también las páginas 106, 116, 131, 142, 190 y 196, que contienen diversas noticias relacionadas con la muerte del político.

Pueden agregarse los siguientes trabajos míos:

Fernando Cadaval. Tres fechas de una vida. La Noche, número 8.832, Santiago, 13 Setiembre 1949.

El mismo autor. De la vida escolar de Don Augusto Ulloa. La Noche, número 8.858, 13 Octubre 1949.

El mismo. Ulloa y sus deudos en el espejo cóncavo. La Noche, número 8.867, 25 Octubre 1949.

Don Augusto figura como personaje de la novela *Viva mi dueño,* de Don Ramón del Valle Inclán. A este particular se refiere el último de los citados artículos.

Se hallan también referencias interesantes a Ulloa en todas las obras que tienen por tema la historia política del siglo XIX español. Son especialmente importantes a este respecto:

Estudio histórico de las luchas políticas del siglo XIX, por A. Fernández de los Ríos. Segunda edición. Tomo I; Madrid, 1870. Tomo II; Madrid, 1880.

Pi Margall y Pi Arsuaga. Historia de España en el siglo XIX. Los diversos tomos de esta obra bien conocida se editaron en Barcelona en los primeros años del siglo XX.

Los *Diarios de sesiones del Congreso de los Diputados* y la prensa de la época deben ser también consultados por quien quiera obtener datos acerca de este prominente político lugués. Finalmente, se impone una abrumadora labor de rastreo en los archivos particulares y oficiales. Respecto de estos últimos, figuran en primer término los de los Ministerios. Ulloa fué Ministro de Marina en 1863, de Fomento en 1864, enviado extraordinario para reco-

Biblioteca Pública de Lugo

nocer el nuevo reino de Italia en 1865, presidente de la comisión encargada de acompañar a España al Rey electo Amadeo en 1870, Ministro de Gracia y Justicia en 1871 y de Estado en 1874.

En diversos archivos particulares obran también sin duda importantes documentos relativos a Ulloa. Algunos los conozco. Otros han sido amablemente ofrecidos a mi curiosidad, como el del palacio de Bóveda del Marqués de Villaverde de Limia. Es muy posible que en él se hallen importantes referencias a D. Augusto, pues su casa estaba estrechamente emparentada con la de Bóveda y hasta hace poco el apellido Ulloa era el de los marqueses. Otros quehaceres me han impedido registrar este archivo, para lo que cuento con la invitación del actual Marqués. Igualmente habría que escudriñar en los de otras antiguas casas luguesas emparentadas con la de Ulloa, como son las de Saco, Gayoso, Montenegro y Neira.

Carecería de sentido esbozar aquí brevemente la vida de D. Augusto Ulloa. Su biografía ha de acometerse, si se acomete, para añadir algo nuevo a lo ya publicado. Algunos de los datos inéditos que logré recoger fueron dados a la luz en los citados artículos de *La Noche*. La fecha de nacimiento que allí doy difiere de la de Becerra y el Espasa, y está concorde con la de M. T. R. Me apoyo para fijarla en la partida de bautismo, que, como otros datos que se refieren a su vida académica, han sido obtenidos en el archivo de la Universidad compostelana. Dicha partida demuestra también que nuestro personaje debió llamarse Ulloa García, y no Ulloa Castañón, pues Castañón era el segundo, y García el primer apellido de su madre. Bien es verdad que ésta usaba los dos apellidos de su padre.

Hoy me decido a publicar la mencionada partida, que dice así:

«El Dr. Dn. Juan Antonio Lema, Rector de la Parroquia de San Andrés apóstol de la ciudad de Santiago, y catedrático de Teología en su Universidad=Certifico, que a la vuelta del folio setenta y tres del libro corriente de bautizados en ella se alla la siguiente partida=En la iglesia parroquial de Sn Andrés apóstol de la ciudad de Santº a tres días del mes de Mayo año de mil ochocientos veinte y dos, yo Dn. Juan Manuel Sánchez Rector y cura Propio de ella puse los santos óleos y suplí las sagradas ceremonias de la Iglesia a un niño que nació en *veinte y ocho de abril de este año* y al que dudándose de su vida al tiempo de nacer, bautizó con el bautismo privado el Dr. D. Sebastián Suárez, hijo de legítimo matrimonio de Dn. Jacobo Ramón Ulloa, natural de Peñarrubia, obispado de Lugo y de Dª Castora García Castañón que lo es de la ciudad y obispado de Astorga ambos residentes en esta dicha ciudad y Parroquia; nieto por parte paterna de Dn Ramón Ulloa, natural de dicha Peñarrubia y de doña María Carmen de las Riveras que es de la villa de Cée en este Arzobispado; y por la materna de don Francisco García Castañón, oriundo de la villa de Lorenzana obispado de León y de doña Eugenia Rodríguez Pérez natural de la ciudad y diócesis de León. Púsele por nombre Augusto, Antonio, José, Eugenio. Hicieron de padrinos al suplir dichas ceremonias Dn Juan Mª García Castañón y doña Juana de Soto ambos vecinos de esta dicha ciudad a nombre de Dn Antonio Joaquín Ulloa y de doña Josefa Ulloa ambos oriundos de dicha Peñarrubia y actualmente avecindados en el lugar de Bóveda en dicho Obispado de Lugo a quienes advertí lo q. previene el ritual romano y para que lo conste firmo con el cura ut supra=Dn Juan Manuel Sánchez=Dr. Dn Domingo Sánchez.»

Como el lector ha visto, Ulloa nació en Santiago. Sin embargo, en el curso de este trabajo le he llamado lugués. Como lugués, en efecto, debe ser considerado. Lo es conforme al *ius sanguinis,* pues su solar es Penarrubia. En la ciudad de Lugo estaba el centro de su influencia electoral, y en Lugo

Biblioteca Pública de Lugo

residió, identificado con las costumbres de nuestra provincia, por cuyo adelanto se interesó constantemente. Si nació en Santiago fué porque entonces su padre ejercía en Compostela la judicatura. Su familia y su fincabilidad radicaban en Lugo, siendo el mayorazgo de su casa su sobrino D. Antonio Pedrosa y Ulloa, persona bien conocida en nuestra ciudad. Favoreció con grandes beneficios al distrito de Fonsagrada. En Lugo estuvo confinado por Sartorius en 1854. Aquí organizó el partido progresista y preparó el pronunciamiento del mismo año. Triunfante dicho movimiento, Ulloa fué diputado por Lugo en las Constituyentes. Patrocinó su candidatura el anciano constituyente de Cádiz D. José Ramón Becerra. En 1858 fué diputado por Fonsagrada, ya con carácter unionista. Caído el gobierno de O'Donnel y celebradas nuevas elecciones, ostentó la misma representación bajo el ministerio Miraflores, y una vez más en las cortes siguientes. En 1863 fué por cuarta vez representante parlamentario de Fonsagrada. Lo encontramos también como diputado por Mondoñedo en las Constituyentes de 1869 y así ininterrumpidamente en calidad de personero de la provincia en todas las legislaturas hasta la proclamación de la república, y después en las primeras cortes de la restauración.

RICARDO CARBALLO CALERO

Una curiosa profesión liberal en el siglo XVIII

Barberos sangradores y Cirujanos

En las postrimerías del siglo XVIII, Lugo era una vieja ciudad, pequeña, sosegada y silenciosa; adormecida en el recuerdo de pasadas épocas de esplendor, que apenas contaba dos millares de habitantes, dentro y fuera del recinto de sus murallas.

Arcaicas plazuelas de empedrado pavimento, en las que desembocaban angostas y tortuosas ruas, encuadrábanse en la severa arquitectura de templos, conventos y edificios públicos. Escudos y blasones labrados sobre tosco granito, señalaban la presencia de antiguas casas señoriales y rústicos campanarios, con el tímido tañido de sus campanas, la de las ruinosas capillas de las Animas, San Roque, San Marcos o San Pedro.

A lo largo de las sinuosas calles, ya sobresaliendo de la línea general, ya formando entrantes al antojo de la casualidad, tal vez para resguardar mejor del sol a sus moradores, o amortiguar los efectos del frío, alzábanse las viviendas, en su mayoría de humilde aspecto, como correspondía al bajo nivel social y económico, en el que, en esta época, se desenvolvían todas las actividades de la ciudad.

A una y otra banda, destacábanse los obradores de los artesanos, que hacían veces al mismo tiempo de tiendas y «mentideros», mostrando a la altura de los dinteles de sus puertas y escaparates, letreros e inscripciones, en los que, a su modo, pregonaban aquéllos sus habilidades o encarecían los primores de su arte.

Entre éstas, tal vez adentrándose en las calles del Falcón, Tinería, la Pinguela o el Pombal, ya en el Barrio de los Judíos, del Pájaro o de San Roque, abriríanse al público, ostentando las insignias de los artesanos de la

Biblioteca Pública de Lugo

«bacía» (1) y la «lanceta», las de los barberos sangradores y cirujanos, exhibiendo como signos exteriores que les distinguían, la «bacenica» o palangana y la celosía o reja. Los haldudos sombreros, sus redondos y grandes lentes, sus tijeras y su lanceta, caracterizaban a su vez, perfectamente, a tales conspícuos personajes.

De ellos, y solo a título de curiosidad, como nota local de una de las más comentadas profesiones liberales del siglo XVIII, paso a referirme seguidamente:

Bacía de barbero, de loza de Sargadelos

En 1785, los cirujanos algebristas (2) sangradores y flebotomistas, vecinos de Lugo, Juan Antonio de la Torre y Juan Antonio Rodríguez, por sí y en representación de los demás que profesaban estas artes en la ciudad, mediante título obtenido ante el tribunal del Real Proto Medicato, que en el reino de Galicia residía en La Coruña, elevaron un «pedimento» ante los señores Justicia y Regimiento, protestando queja de agravio «contra los q^{e} ynbierten la Leies y Pramaticas ynstituidas p^{a} lo q^{e} con la mas devida beneración representan haver manifestado cada uno sus respectivos títulos para el uso que les corresponde según sus artes; y mediante a la de aljebrista sangrador y barbero que tenga título p^{a} uno y otro, solo le es permitido poner tienda pública con su reja y Bacenica y no a otro alguno q^{e} carezca de título y lexitima aprobación de los Juezes Subdelegados del Real Proto Medicato».

Obteníase el título de Barbero sangrador, ante el Tribunal del Primer Cirujano del Rey, Protocirujano, Alcaldes examinadores y Jueces mayores. De superior rango profesional era el que se otorgaba para ejercer como cirujano, práctico en Cirugía, Algebra y Flebotomía, expedido por el mismo tribunal, previo juramento de defender el Misterio de la Purísima Concepción.

Daban facultades estos títulos, para afeitar y practicar la cirugía menor, es decir, hacer sangrías, hechar ventosas y sanguijuelas, sajar y extraer

(1) Vasija que usaban los barberos para remojar la barba, con una escotadura semicircular en el borde. En la edad media eran redondas y en el siglo XVI de forma oval. En el siguiente siglo pasaron a ser la enseña de los barberos y cirujanos, distinguiéndose sólo en que la de los primeros era blanca y la de los segundos amarilla. Se fabricaron de loza en el siglo XI, decoradas con figuras y adornos, siendo las más afamadas las de Talavera.

Entre las numerosas piezas de cerámica decorada que produjo la Real Fábrica de Sargadelos, importante manufactura lucense, que comenzó esta industria a partir de 1806, aparecen algunos ejemplares notables de bacías, uno de los cuales es el que publicamos, existente en el Museo provincial.

(2) El nombre de algebrista se daba al que arreglaba huesos rotos y dislocaciones.

Biblioteca Pública de Lugo

muelas y dientes; así como para arreglar dislocaciones y fracturas y curar heridas y contusiones, a los de mayor categoría profesional, y si se presentaba ocasión, a reventar impadas, cortar frenillos, levantar paletillas y recetar brebajes, cocimientos, tisanas, pociones u otros remedios, en la mayor parte de los casos de muy dudosa aplicación.

«Y este sangrador—dice D. Jesús Taboada, en un documentado artículo—a fe que debió usar y abusar de su sanguinario oficio, porque se denuncia de darle a un enfermo de indigestión cuatro sangrías y un brebaje de difícil averiguación, *a lo que, de seguir en su ejercicio, habían de quedar muchas casas yermas y el Estado en detrimento*» (1).

En Auto Capitular celebrado por los regidores lucenses el 19 de Noviembre del citado año 1785, y a la vista de la «queja y representación» formulada ante el Concejo «contra los sujetos sin título ni aprobación que sea lexitima que se propasan a usar el oficio de Barberos y sangradores lo q^e^ cede en perx^o^ de los q^e^ lo tienen y de el comun», se acordó que todos los que profesasen estas artes, abriendo tienda pública con «Zelugía» y «Palangana», estaban obligados a exhibir sus títulos a fin de reconocerlos y comprobar si se hallaban dentro de las circunstancias prevenidas por el Real Decreto y Cédula de S. M. de 21 de Noviembre de 1737, que incluía el Despacho librado a esta ciudad por el Regente de la Real Audiencia del Reino, como Subdelegado en el Proto Medicato, en 1.º de Septiembre de 1784.

Al efecto concurrieron a las Casas Consistoriales barberos y cirujanos sangradores a presentar los correspondientes títulos, acreditando con los mismos sus derechos a ejercer la profesión de cirujano flebotomista, Francisco Antonio de la Torre y Juan Antonio Rodríguez, y la de barbero sangrador, Pedro Cayetano Pardo, José de Castro el Mayor, José de Castro el Menor, Alonso Sanjurjo Acebedo y Francisco Antonio Latas Varela, declarando a su vez todos ellos, tener al cuidado de sus respectivas tiendas, un mancebo «placticante» debidamente adiestrado.

En su consecuencia, el Ayuntamiento mandó se hiciera saber a todas las personas de cualquier clase y condición que fuesen, por medio de bandos y edictos colocados en las plazas públicas, «que solo a los que tengan título se les permita desde el día de esta publicación (26 de Noviembre de 1785) poder colocar tienda p^ca^ con Zelosia y Palangana por ser estas las berdaderas insinias de los q^e^ obtienen aquel empleo y queneste supuesto se prohive a todo otro genero de p^nas^ que no sean de aquella qualidad el poder usar dellas aunque si podrán afeytar particularm^te^ en sus casas o por las de los mismos que les llamen p^a^ semex^te^ ejercicio».

Pero el intrusismo y la clandestinidad, mal de todos los tiempos, siguió preocupando seriamente a los honorables ciudadanos de la lanceta, y nuevamente se vió precisado el Cabildo municipal, a tomar cartas en el asunto, publicando otro edicto en el que se hacían advertencias y se señalaban sanciones para cuantas personas se propasasen sin título a abrir tienda y poner las insignias peculiares de aquellos artesanos «perturbándoles en sus Boces y privilegios, emolumentos y utilidades de manera que no solo se propasaban los tales a afeytar sino también a sangrar, de lo que se siguian o podian siguir grabes perxuicios a la salud publica».

Finalmente, y para que nadie pudiese alegar ignorancia «ni dar margen a la extensión de prozeços y contraditorios juicios» los señores Justicia y Regimiento terminaban dando a conocer las siguientes órdenes prevenidas por S. M. en Cédulas y Reales Despachos: «Primeram^te^ el que ninguna persona

(1) *La Región*, de Orense, número 11.118, de 14 de Febrero de 1952.

Biblioteca Pública de Lugo

no teniendo Titulo de Sangrador o Flebotomista pueda colocar Tienda Publica con celosia y palangana aunq^e si, poderan Afeitar por las casas de los parroquianos o en las suias sin usar de aquellas insignias.=Lo segundo se permite el que los que obtengan semejantes titulos puedan colocar sus tiendas si no tubiesen comodidad posible en su casa a donde se les proporcione e sirbiendolas por medio de sus platicantes a quienes en caso de sangrar o sacar muelas o dientes deberan asistirles por ser responsables a los Defectos que en semejantes operaciones cometan sus Manzebos y por consig^te sujetos a las penas y Multas ympuestas p^r S. M.=Lo tercero que señala a cada uno de los que tengan titulo de flebotomista y sangrador solo tener una tienda y no mas en la que como ba dicho poderan tener su Platicante.=Lo quarto todo el que sea contrabentor a lo aqui espuesto y se berifique ejercer el empleo de Sangrador por si a solas sin titulo o sin aquellos requisitos que ban prescritos se le exigira por la primera bez la pena de quinientos Ducados de vellon y destierro del lugar donde asistieren Diez Leguas en contorno y por la segunda Dos mil Ducados y destierro de la Provincia; y por la tercera los mismos Dos mil Ducados y seis años de Presidio».

En 1.° de Octubre de 1860, después de un largo pleito entre barberos, cirujanos y médicos, se publicó una Real Orden prohibiendo a aquéllos la ejecución de Sangrías y otras operaciones menores.

ANTONIO LÓPEZ ACUÑA

BIBLIOTECA PUBLICA PROVINCIAL LUGO

La Torre fuerte de La Candaira

Está situada en el término municipal de Saviñao. Se alza, altiva, desafiando la constante acción destructora del tiempo, en un roquero altozano cuyo núcleo está constituído por materiales metafórficos de la Edad Arcaica, teniendo sus sillares matizados de musgos y líquenes que le dan ranciedades de abolengo medieval. Domina un angosto y risueño valle, saturado de embriagadores efluvios, que fertiliza un cristalino y bullicioso arroyo, que rinde su tributo al próximo y caudaloso Miño, y que discurre con rapidez cuando marcha encajonado por profundas zanjas de erosión, o se desliza lento y majestuosamente, cuando lo hace por las fértiles campiñas de esta tierra matizada por la exuberancia y belleza de la variada flora de su cuenca, llevando en el murmullo de sus ondulaciones, de blanca y rizada espuma, el eco de melancólicos y ancestrales cantares galicianos y el de armoniosas cadencias, saturadas de saudade, de los de la dulce Lusitania, antes de que

vaya a dar en el mar,
que es el morir;

como decía el inspirado y elegíaco Jorge Manrique, en sus sentimentales estrofas.

Dicha fortaleza, es de planta cuadrada, recia y al mismo tiempo esbelta por ser bastante alta, aunque no tanto como antes, por faltarle las almenas voladizas, que no tiene actualmente, debido a que por una indocta iniciativa de un administrador de los bienes anejos a ella, se las quitaron, con lo que ha perdido su carácter feudal. Es tan antigua que se ignora quien la mandó edificar, pero no es aventurado conjeturar que debió de construirse a media-

Biblioteca Pública de Lugo

dos del siglo XII, no sólo porque la puerta, ventanas y la bóveda del terrado tienen el perfil apuntado, que es una de las características más patentes del estilo de transición del románico al ojival, la cual se verificó en dicha época, sino también, porque se sabe que ya existía en el siglo XIII, por estar vinculado a ella un collar de diamantes negros que al agregarse este vínculo al mayorazgo del señorío de Tor, en el último tercio del siglo XVI, permaneció en esta casa hasta que una distinguida dama, de este ilustre linaje, lo depositó en el Banco de España, de Madrid, por cuya circunstancia lo robaron los rojos, cuando saquearon el Banco, sin que fuera posible el poder recuperarlo.

De esta fortaleza lo único que se conserva, en relativo buen estado, es la torre, pues la barbacana y otras fortificaciones secundarias, lo mismo que otras dependencias adyacentes, que debieron ser las caballerizas y aposentos para los hombres de armas, no son más que un montón de ruínas en las que ulula melancólicamente el viento, y sestea el reptil, y anida la corneja, por las que trepan hiedras y jaramagos que las cubren amorosamente con el verde sudario de su verde hojarasca, siendo más piadosos que los hombres y que el tiempo. Al entrar en aquella señorial mansión, evocadora de tiempos idos, paréceme que oía el lejano eco de bélicos clarines, que convocaban a la mesnada, y el piafar de briosos corceles de guerra, amaestrados según las reglas moriscas de la jineta, que esperaban impacientes, a esforzados guerreros que, al ser desplegado al viento la enseña del linaje del señor de La Candaira, marchaban en rápida cabalgada a Andalucía para luchar con los enemigos de Dios y de la Patria; o el de las trompas de caza de los monteros que portaban encaperuzados gerifaltes y neblíes para la caza de cetrería, tan perfectamente amaestrados que podían competir con Yassur, al que llamaban el rey de los halcones de Oriente; o el de los ladridos de la jauría de los sabuesos y alanos para la persecución y acoso de las reses, lo que hacían en ágiles hacaneas, en animadas monterías a las que eran muy aficionados los señores de la Edad Media, no sólo por ser una preparación para la guerra, sino también porque, como decía D. Alfonso X el Sabio, «ca ellas son gran ayuda para amenguar la pasión et la saña»; y mientras tanto las damas distraían sus ocios sentándose sobre cojines de velludo carmesí, en el poyo del alfeizar de rasgada ojiva, para tañer la cítara, con dediles de marfil. u hojear algún Cancionero o un Libro de Horas, de viñetas policromadas forrados con cubiertas de fina vitela, con nacarinos broches decorados con esmalte de trasflor. Siendo además, estas fortalezas feudales, evocadoras de espeluznantes consejas y de románticas leyendas, que como dice un historiador, están pidiendo un poeta que temple su lira para cantarlas.

En el primer tercio del siglo XVI era señor de la fortaleza de La Candaira, D. Diego Sarmiento de Sotomayor y Meira de Valladares, de los ilustres linajes de sus apellidos, teniendo por remotos progenitores, en España, los Reyes godos, y en Francia, los de la dinastía fundada por Carlos Martel, el que detuvo con su hacha de armas, en la memorable batalla de Poitiers, la desenfrenada carrera de los caballos de los hijos del desierto, puesto que el abuelo de Carlomagno era próximo pariente del Conde Fernando Negro, del que descienden los Sarmientos, el que vino a España para luchar contra los infieles, acompañando a D. Pelayo desde que fué proclamado Rey, por los magnates godos, en Covadonga, y el que le donó el señorío de Jivaja, en las Asturias de Santillana. Dicho conde, procreó a Diego Porcelos, que pobló a Burgos, teniendo por hija a Doña Sula, casada con Nuño Belchides, caballero germano que, también, vino a España para tomar parte en la Cruzada de Occidente, siendo sus hijos: D. Nuño Rasura, que fué uno de los primeros jueces de Castilla, y D. Bustos González, señor de Salas, ascen-

Biblioteca Pública de Lugo

diente de los Infantes de Lara, cuyo linaje procede de los Reyes godos, que con los de Castro, Haro, Guzmán y Villamayor, del que descienden los Sarmiento, fueron los cinco principales de Castilla, por derivarse de sus primeros soberanos, como lo hace constar el Corregidor de Valladolid, Diego de San Pedro, en su Libro de los Llantos, que dedicó al Rey D. Juan II; siendo el linaje de los Lara el *primus inter pares,* puesto que ninguno de los otros tenía el singular privilegio de que aun cuando estuvieran reunidos los procuradores en Cortes, no podían deliberar si no estaba presente el Jefe de la Casa de Lara, que se titulaba Conde de Lara por la gracia de Dios.

Hijo de D. Nuño Rasura, fué D. Nuño Núñez, que procreó a Doña Munia Dona, que casó con D. Gonzalo Núñez, o Fernández, siendo padres del primer Conde Soberano de Castilla, D. Fernan González, esforzado guerrero de quien dijo el monje de Arlanza:

Quiso Dios al buen Conde fazer la merced,
Que moros nin cristianos non le pudieran vencer.

Fué hijo de este Conde y de la Infanta de Navarra, Doña Sancha Abarca, D. Gonzalo Fernández, señor de Aza, bisabuelo del Ricohombre, D. Rodrigo

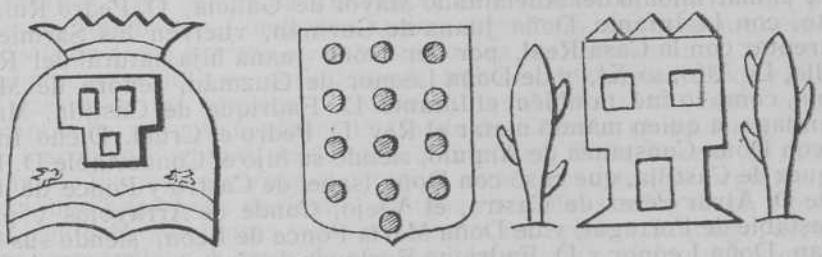

Escudos de armas de los señores de la Torre de La Candaira

Gómez Sarmiento, que fué el primero que adoptó este apellido, cuyo origen es el siguiente:

Cuéntase que juntándose el Emperador D. Alfonso VII de Castilla, con su padrastro el Rey D. Alfonso de Aragón, a tratar de amistades y a las fiestas del desposorio de D. Rodrigo Gómez y Sarmiento con la Infanta de Navarra, Doña Elvira, hija del Infante D. Ramiro de Navarra y de Doña Elvira Díaz de Vivar, hija del Cid, cuyo matrimonio se celebraba a gusto del Rey de Aragón, dijo el Emperador D. Alfonso VII: «aunque me cortaste la cepa aquí quedó este buen sarmiento»; lo cual dijo porque el Conde Don Gómez, padre de dicho D. Rodrigo, había muerto en la batalla de Fuente Culebras, peleando contra el Ejército del Rey de Aragón. Desde entonces se llamaron Sarmiento sus descendientes, y con este apellido se ve firmada una escritura del convento de Uclés, en la que fué testigo D. Pedro Ruiz Sarmiento, en el año 1217.

Por dicho matrimonio descienden los Sarmiento del otro primer Juez de Castilla, Flavio Laín Calvo, ascendiente del Cid, el que por su madre Doña Teresa Núñez y por su mujer Doña Ximena Gómez, sus descendientes lo son, otra vez, de la Casa Real de Castilla, por ser Doña Teresa y Doña Ximena, hijas naturales del Rey D. Alfonso V; siendo, también, descendientes de dicha Casa Real, por el matrimonio de D. García Fernández de Villamayor y Sarmiento, con Doña Teresa de Castilla, hija del Infante D. Fadrique de Castilla y de Doña Catalina de Rumanía.

Biblioteca Pública de Lugo

El Rey D. Alfonso el Sabio, dedicó al magnate D. Diego Pérez Sarmiento su Libro de las Querellas, con la poesia siguiente:

A tí Diego Pérez Sarmiento, leal,
Cormano é amigo é firme vasallo,
Lo que a míos homes por cuita les callo
Entiendo decir, planiendo mi mal;
A tí que quitaste la tierra é cabdal
Por las mías faciendas de Roma y allende,
Mi péñola vuela; escúchala dende
Ca grita doliente con fabla mortal.
Como yaz solo el rey de Castilla
Emperador de Alemania que foe,
Aquel que los Reyes besaban su pie,
E Reinas pedían limosna e mancilla;
El que de hueste mantuvo en Sevilla
Diez mil de a caballo é tres dobles piones,
El que acatado en lejanas naciones,
Foe por sus tablas é por su cochilla.

Por el matrimonio del Adelantado Mayor de Galicia, D. Pedro Ruiz Sarmiento, con la Infanta Doña Juana de Guzmán, vuelven los Sarmiento a emparentar con la Casa Real, por ser Doña Juana hija natural del Rey de Castilla, D. Alfonso XI, y de Doña Leonor de Guzmán, señora de Medina Sidonia, como lo fué, también, el Infante D. Fadrique de Castilla, Maestre de Santiago, a quien mandó matar el Rey D. Pedro el Cruel. Dicho Infante casó con Doña Constanza de Angulo, siendo su hijo el Condestable D. Pedro Enríquez de Castilla, que casó con Doña Isabel de Castro y Ponce de León, hija de D. Alvar Pérez de Castro, el Viejo, Conde de Arrayolos y primer Condestable de Portugal, y de Doña María Ponce de León, siendo sus hijos: D. Juan, Doña Leonor y D. Fadrique Enriquez de Castro y Castilla, Duque de Arjona y sucesor en los títulos y señoríos de sus padres. Se dice que Don Pedro Enríquez de Castilla, fué sepultado en la iglesia del convento de San Francisco de Lugo, en un sepulcro que tenía estatua yacente de guerrero y el epitafio siguiente: «Aquí yace el Conde D. Pedro fillo de D. Fadrique Maestre de Santiago nieto del Rey D. Alfonso XI que murió sobre Gibraltar. Fué Conde de Trastamara Lemos y Sarria del Bollo y Viana señor de Villafranca y Ponferrada Condestable de Castilla y Pertiguero Mayor de Santiago. Murió en Orense a 2 de Mayo año del Señor de 1400».

El Adelantado Mayor de Galicia, Mariscal de Castilla y Ricohombre, Don Pedro Ruiz Sarmiento y la Infanta Doña Juana de Guzmán, tuvieron por hijo al Adelantado de Galicia, D. Diego Pérez Sarmiento, que casó con Doña María de Zúñiga, descendiente de los Reyes de Navarra y de los señores del castillo y valle de Estúñiga, que fué el solar más antiguo de esta esclarecida prosapia, siendo su hijo el Adelantado de Galicia y Conde de Santa Marta, D. García Hernández Sarmiento, Alférez Mayor del Rey D. Juan II; casó con Doña Elvira Manrique de Lara, descendiente de la rama quinta de esta linajuda Casa, de la que fueron Jefes los señores de Amusco, Amayuelas y otros Estados, siendo su nieto D. García Sarmiento, Conde de Santa Marta, señor de Salvatierra y del castillo de Sobroso, de cuyo solar era Doña Teresa Gil de Sobroso, mujer que fué del Rey D. Alfonso IX. Dicho D. García casó con Doña Teresa de Sotomayor, hija de D. Payo Sorred de Sotomayor, señor de Sotomayor, de ilustre alcurnia, cuyo tronco fué Sorred Fernández de Saavedra y Temes, hijo del Conde de los Patrimonios de Galicia, en tiempo del Rey Witiza, que con el Conde Espatario, eran las más altas dignidades

Biblioteca Pública de Lugo

que había en la Corte de los Reyes godos. Casó con Doña Ilduara Arias, descendiente del Rey Aria-Miro de los suevos, señora del castillo de Arias, cerca del río Lor. Dicho Sorred, casó con la Infanta Doña Teresa de Asturias, hermana del Rey D. Pelayo, y fundaron su solar en Troida, cerca de Tuy. La mujer de dicho D. Payo fué Doña Mencía de Andrade, de ilustre linaje y tan antiguo que algunos genealogistas dicen que era descendiente de uno de los Rígulos celtas, diciendo otros que lo era de uno de los caballeros que acompañaron al Conde D. Mundo, hermano de Desiderio, último Rey de los longobardos de Italia,—a quien venció y destronó Carlo Magno,—que vino a Galicia con el proyecto de luchar contra los musulmanes y proclamarse Rey, diciendo otros que descendía de dicho Conde.

Los mencionados D. García Sarmiento y Doña Teresa de Sotomayor, tuvieron por hijo a D. Diego Sarmiento de Sotomayor, Conde de Salvatierra y señor de Sobroso, el que casó con Doña Leonor de Valladares y Meira, señora de La Bandeira, Mouriscadas, Ginzo, Valle de las Hachas y otros señoríos, los que tuvieron por hijo a D. Diego Sarmiento de Sotomayor, que heredó los señoríos de los valles de Petán y de las Hachas, la Casa-palacio de Villanueva y la Casa solariega de Parada. El citado D. Diego Sarmiento de Sotomayor, casó con Doña Constanza de Sotomayor, hija de D. Pedro Alvarez de Sotomayor, Conde de Camiña, destacado magnate que actuó con tanta decisión como energía en la lucha contra los hermandinos, alzamiento que fué precursor del que, poco después, hubo en Alemania, al que han llamado guerra de los rústicos o paisanos, haciéndola tanto unos como los otros contra los señores feudales. El Conde de Camiña al iniciarse el alzamiento marchó a Portugal, de donde era su mujer, Doña Teresa de Tábora y Acuña, de linajuda alcurnia, y debido a esta circunstancia organizó, con presteza, una hueste con parientes, amigos y vasallos portugueses, y poniéndose al frente de cien lanzas y dos mil peones se dirigió a Santiago, arrollando a los hermandinos, a pesar de que estaban en una posición ventajosa, con lo que pudo reunirse con las huestes del Arzobispo de Santiago y con las de D. Juan Pimentel, hermano del Conde de Benavente, las que poniéndose en combinación con las de D. Fernan Pérez de Andrade, de D. Sancho Sánchez de Ulloa, de D. Lope Sánchez de Moscoso y con las de otros señores, derrotaron por completo a los hermandinos, por lo cual no han logrado, en su complejo de inferioridad social, otra cosa que remachar, con su alzamiento, las cadenas de su humillante servidumbre.

Dicho D. Diego Sarmiento y Doña Constanza de Sotomayor, tuvieron por hijo a D. Pedro Sarmiento, que casó con Doña Leonor de La Candaira, señora de la Torre-fuerte de este nombre, siendo su hijo D. Diego Sarmiento de Sotomayor, que casó con Doña Luisa de Otañez, descendiente de uno de los linajes más antiguos de Vizcaya, siendo su hija Doña Leonor Sarmiento de Sotomayor, que casó con D. Francisco de Garza de Quiroga Taboada y Alvarez de Castro, señor de Tor, Caballero de Santíago y Ministro Mayor de la Inquisición en el Reino de Galicia, siendo su hijo D. Lope de Garza de Quiroga y Sarmiento de Sotomayor, que casó con Doña Inés Sarmiento Valladares y Meira, de la Casa Marquesal de Valladares, de la que era también el Duque de Atrisco, Conde de Tula y de Moctezuma,—por ser descendiente del último Emperador de Méjico—y otros personajes importantes, habiéndose destacado, entre ellos, D. Diego Sarmiento de Valladares, Obispo de Oviedo, Inquisidor General, Presidente de Castilla y Regente de España, durante la menor edad del Rey D. Carlos II. Varón doctísimo, de quien dijo el Padre Feijoo lo siguiente: «que fué tan extraordinario y peregrino en el saber que no se vió hasta ahora otro igual, ni probablemente se verá jamás, habiéndole dado gran celebridad el público certamen que, siendo de 34 años, sostuvo

Biblioteca Pública de Lugo

en Valladolid, el 31 de Mayo de 1651, en el cual respondió triunfalmente a cuantas cuestiones de derecho se le propusieron, y para eterna memoria de un hecho tan singular, se conserva estampado, en raso liso encarnado, en la excelente biblioteca de Santa Cruz de Valladolid».

De los tres escudos de los señores de La Candaira, dos son tan antiguos que no puedo interpretar su simbolismo heráldico, y el otro es el de los Sarmiento, que tiene en campo de gules trece roeles de oro.

Don José Taboada de Zúñiga, es, actualmente, copropietario de la Torre de La Candaira y dueño, por tradición primogenial, de la Casa-palacio de Tor, el que hace en esta casona solariega las reparaciones necesarias para su conservación, con tanto cariño como gusto refinado, siendo secundado, con el mismo gusto y cariño, en este noble quehacer, por su esposa, la distinguida dama Doña María de la Purificación de Andrés García, los que aunados por este idéntico deseo han logrado crear, en la vida familiar, con vestigios de antiguos recuerdos y con su peculiar modo de ser, un medio ambiental de sugerencias evocadoras de tiempos idos, el que ha desaparecido, generalmente, de la vida social y quizá para no volver, no obstante haber dicho Quevedo «que lo que fué volverá cuando lo hayas menester si lo llamares».

V. R.

Un ara más de la fórmula «Ex Visv»

En el documentado e interesante trabajo publicado en el número 80 de «Archivo Español de Arqueología» (julio-septiembre 1950) por D. Luis Fernández Fúster, titulado «La fórmula *ex visv* en la epigrafía hispánica», se cita entre los ejemplares que se describen como pertenecientes al grupo de la zona norte-occidental de la Península, un ara existente en el Museo provincial lucense, dedicada a la deidad *Verore,* que Menéndez y Pelayo hace femenina «y en la que—dice—se halla patente la creencia en los sueños y su enigmática interpretación». *(Historia de los heterodoxos españoles,* tomo I, página 369, tercera edición).

La hornacina «oikomorfa» que tiene sobre la superficie superior en la que se halla la pátera de consagración, guarda gran semejanza con el edículo del ejemplar de Chaves, que se menciona en el citado trabajo.

Como quiera que en dicho Museo, que me honro en dirigir, existe otra ara de igual fórmula, me complace describirla, aportando este dato como ampliación a la lista de los ocho ejemplares reseñados por el Sr. Fernández Fúster.

Fué por mí descubierta en 1941, en un muro que sostenía la escalera del sótano de la casa número 4 de la calle del Obispo Aguirre, de esta ciudad, donde ya en 1910, al hacerse los cimientos para su edificación, se había encontrado un ex-voto dedicado a Jano Paralioneco por Caelius Rufinus, y una cabeza de diosa o matrona romana, en mármol, piezas ambas que se conservan en el Museo provincial.

Es de piedra granítica y mide 48 centímetros de alto por 21 de ancho. Se compone de dos piezas: una, el ara propiamente dicha, en su forma corriente

Biblioteca Pública de Lugo

de capitel con volutas y fóculo, neto y base lisa, y otra base-soporte, de superficie cuadrada, con encaje para sostener el ara, bordeado de moldura en doble baquetón. La tosquedad de la labra de este soporte, en su parte inferior, acusa estar hecha para sujetar en el suelo. Es la única de esta clase existente, entre más de ochenta inscripciones lapidarias romanas que se hallan catalogadas en esta provincia. De ellas cuarenta y dos figuran en el Museo provincial.

Su inscripción la leemos así:

CORAELIA
RVFINA
EX VISV
LIBENS
MERITO

Corellius aparece en varias inscripciones del «Corpus» de Hübner. En el frente del capitel se observan huellas de letras extendidas a dos líneas, donde hay que suponer estaría el nombre de la divinidad, lo que impide conocer a quién Corelia Rufina, por el sueño o visión que tuvo, dedicó de buen grado este voto.

MANUEL VÁZQUEZ SEIJAS

El Convento de Santo Domingo de Santiago

(CONTINUACIÓN)

III

Donación del Coto de Figueirido, en la parroquia de Sobradelo.—Pleitos a que dió lugar esta hacienda.—Otras noticias interesantes.

Entre estas donaciones merece atención especial la del Coto de Figueirido, en la parroquia de San Salvador de Sobradelo, hecha por Sancha Vázquez el día 14 de Abril del año 1374, en virtud de la cual adquirió el Convento dominicano la propiedad del mismo, con todas sus heredades, casas y casales, derecho de patronato y presentación de sus iglesias, señorío y todas las demás derechuras y pertenencias, sin carga alguna.

La posesión de este coto tiene una historia un poco larga y accidentada, de la cual haremos un resumen que puede servir para darnos una idea bas-

Biblioteca Pública de Lugo

tante clara de lo que significaban muchos bienes para los conventos que los poseían; pero antes debemos hacer mención del testamento del marido de la referida Sancha, el mercader de Padrón, Francisco Eans, que además de relacionarse con esta donación contiene algunas noticias muy interesantes de nuestro Convento de Bonaval.

Fué otorgado el testamento de referencia, ante el notario de la villa de Padrón, Juan Domínguez, el día 2 de Abril del año 1374. Y por él sabemos que los Dominicos de Santiago, solían ejercer el ministerio apostólico en dicha villa durante el adviento y la cuaresma, pues encarga el testador en una de sus cláusulas, que lo mismo en tiempo de cuaresma que del adviento celebren los frailes de dicho monasterio que se hallaren en Padrón, una misa cotidiana por su alma, y que se les retribuya con cien maravedís blancas, la mitad en adviento y la otra mitad en cuaresma, hipotecando al efecto la casa de Padrón en que mora y el casal de Figueirido. Manda también que se le dé al mismo Convento una pitanza de cien maravedís el día de su entierro, con carga de una misa cantada; y que el día de su muerte vayan a Padrón diez frailes de Bonaval que digan treinta misas en tres días consecutivos, con el estipencio de tres maravedís blancas cada una, y que se dé a cada fraile un maravedi diario para pan, carne y pescado y dos azumbres toledanas de vino del mejor de sus viñas para el gasto de los tres días.

Nombra cumplidores a su mujer y a Fr. Juan Frajiño del mencionado Convento, a quien señala por su trabajo de albaceazgo, la cantidad de seiscientos maravedís. Uno de los testigos de su testamento es *Juan Rodríguez de la Cámara*. Entre sus mandas pías es muy digna de notarse la de que envíen un hombre por él *uao Corpo Santo frey Pedro Gonzalez con oferta e candea»*. Trátase del beato Pedro González Telmo, patrón de la diócesis de Tuy y de los Mareantes.

Al fallecer Francisco Eans, donó su viuda Sancha Vázquez al Convento, la mitad del sobredicho coto que le correspondía por herencia de su marido, en virtud de escritura ante el notario de Padrón, Domingo Fernández Irigo, con fecha 14 de Abril de 1374, advirtiendo en ella que lo hace en cumplimiento de los deseos y expresa voluntad del finado. En el mismo día donó también la otra mitad del coto al doctor Fr. Pedro García, comisionado del Convento para aceptar estas donaciones, reservándose el usufructo vitalicio de la misma. La cesión de esta mitad obedecía a una avenencia con el mismo Fr. Pedro, sobre los diez casares que en el coto de referencia había dejado al Convento el padre de Sancha, Pedro Eans Saraza. Y la parte de su marido le fué arrendada al mismo tiempo por Fr. Pedro, en la renta de un tonel de vino de *moizón* (1).

Dió lugar esta hacienda a varios pleitos, porque los que la llevaban en foro, no contentos con el dominio útil que tenían muy barato, aspiraban al pleno dominio sin justa compensación, o lo que es lo mismo, querían ser dueños del foro sin redimirlo, como muchos de nuestros agrarios de hoy. El primero de estos pleitos fué promovido por el escudero Ruy Sánchez de Moscoso, y resuelto antes de llegar a sus últimos trámites, mediante una transación firmada el 25 de Febrero del año 1402, en virtud de la cual se sometía la cuestión al fallo de dos jueces árbitros, que fueron el doctor de Bonaval, Fr. Alvaro Alfonso, y la aristocrática dama Doña Constanza de Moscoso, viuda del famoso caballero D. Fernán Pérez de Andrade, el Bueno, quienes por escritura ante el notario público Alvaro Pérez, otorgada el 28 (martes último día), de Febrero del mismo año, sentenciaron dentro del Palacio de

(1) *Libro de Compulsas* del Archivo Conventual, folios 28. 36, 44 y 46.

Biblioteca Pública de Lugo

Betanzos en que habitaba dicha dama, que el Ruy dejase en pacífica posesión del coto a los frailes y que ellos se lo aforasen durante su vida por la renta anual de una pipa de vino y diez maravedís más por la casa que fué de Francisco Eans en Padrón. Esta sentencia fué confirmada por D. Gonzalo Sánchez, deán, provisor y vicario general de la diócesis de Santiago, el día 5 de Abril del expresado año, a petición del procurador y suprior del Convento, Fr. Pedro Núñez.

Con fecha 2 de Abril de 1410, aforó el Convento al escudero Luis Soga de Lobera y su mujer Constanza López, por escritura ante el notario Roy Martínez, el coto de Figueirido con el señorío y derecho de presentación, en renta de un tonel y medio de vino.

El día 27 de Marzo del año 1451, por escritura ante el notario de Santiago, Fernán Pérez, se hizo foro de este coto a Payo Mariño de Lobera, hijo de Luis Soga de Lobera y de su mujer Constanza López, mediante la renta anual de una pipa de vino de treinta y cinco cañados grandes y cien maravedís de moneda vieja blanca en tres dineros.

Con fecha 4 de Noviembre de 1456, por escritura ante el notario de Santiago, Gómez Fernández, aforábase de nuevo esta hacienda a Doña Juana, prima del arzobispo de Santiago, D. Rodrigo de Luna, en una pipa de vino ullao de doscientos azumbres y cien maravedís viejos, pagos el día de San Martín.

Posteriormente llevaba estos bienes en foro el regidor de Zamora, Don Pedro Enríquez y su mujer Doña Juana de Sotomayor, quienes sostenían pleito con el Convento por la propiedad de los mismos en el año 1509, falleciendo ambos antes de solucionarlo. Prosiguió después el litigio su hijo Don Enrique Enríquez, que también murió sin haberlo resuelto. Y luego hizo lo mismo su nieto D. Pedro Enríquez en unión de su tutora Doña Teresa Ulloa, viuda de D. Enrique Enríquez de Guzmán y vecina de la ciudad de Toro, que al fin optaron por un pacto de concordia aviniéndose a renovar el foro durante su vida por la renta anual de nueve ducados de oro, pagos en Santiago. Otorgóse la escritura en esta ciudad el 10 de Noviembre del año 1537, representando a dicha señora su apoderado García Rodríguez de Caamaño, ante el Notario Macías Vázquez, previa licencia por escrito al Convento del provincial de España, Fr. Bernardo Manrique, dada el día 5 de Octubre del mismo año.

Con fecha de 1549 suscitóse nuevo litigio con el sobredicho D. Pedro, porque no cumplía las condiciones estipuladas en el contrato para el pago de la renta, recayendo sentencia contra él en la Real Audiencia de Galicia, de la cual apeló a la Cancillería de Valladolid, donde quedó estancado el pleito.

El día 2 de Febrero del año 1561, D. Pedro Hernández de Remonde, con poder de D. Pedro Enríquez de Guzmán y por escritura ante el escribano de la villa de San Tomé, Pedro de Vilachán, aforó el coto de Figueirido, en tres lotes, a Rodrigo Galván y su mujer Constanza Afonso, Pedro Romero y su madre Inés Gómez, Juan y Alberto Fernández, con la pensión total de treinta y seis celemines de mediado y el tercio de la cosecha de vino.

Con fecha de 1603, fué necesario apear esta hacienda, porque el forero quería alzarse con ella a pesar de que la tenía casi de valde. Y en el año 1606, llevaba el foro otro D. Pedro Enríquez, que era muy mal pagador. En 28 de Marzo de 1667, hízose nuevo foro a favor del conde de Villaumbrosa, Don Pedro Niño de Guzmán, por la renta de quinientos reales pagos en Navidad, pasando la escritura ante el notario de Santiago, Juan de Quintana, y con la obligación de apear los bienes, pero no la cumplió y después renunció el foro con fecha 5 de Septiembre de 1678, dejando libres los bienes al Convento, que se encargó de apearlos nuevamente, por medio del escribano de Villa-

Biblioteca Pública de Lugo

garcía, Alfonso Rodríguez de Castro, y en virtud de una Real cédula de fecha 17 de Septiembre del mismo año.

Aforados de nuevo estos bienes, se puso demanda en la Real Audiencia el día 6 de Septiembre de 1680, contra el forero, y antes de que se hubiese sustanciado la cuestión, hízose nuevo foro a favor de D. Antonio de la Carrera, vecino de Santa Cruz de Castrelo, con la condición de que siguiese la demanda a nombre del Convento, y pagase los gastos de la misma. La sentencia fué favorable para la parte demandante, que en 23 de Octubre de 1681 renovó el foro al mencionado Carrera, por escritura que pasó ante el notario de Santiago, Juan Antonio Vidal, mediante la renta de ciento cincuenta reales, pagos en el Convento el día de San Martín.

Suscitóse luego nuevo litigio por la interpretación de la última sentencia, de la cual el Carrera quería aprovecharse en su exclusivo favor; pero antes de resolver la cuestión entablaron los frailes una demanda en la Real Audiencia contra el aprovechado forero, con fecha de 1690, pidiendo la anulación del foro por falta de los requisitos legales para la validez y por los enormes perjuicios que les acarreaba. Resolvió la Audiencia obligando al demandado a pagar cada año al Convento cien ducados sobre los ciento cincuenta reales del foro; pero no se conformó éste, apelando de la sentencia a la Cancillería de Valladolid; que anuló el foro hecho a Carrera y le condenó a pagar los frutos valuados en tres mil ducados. De esta sentencia apeló Doña Josefa María de la Carrera, heredera del causante ya difunto, a la Sala de los Mil y Quinientos, la cual revocó la sentencia de la Cancillería, dando por válido el foro y obligando al forero a pagar anualmente, a partir del pleito, la renta de dos mil quinientos reales. Hubo sus dificultades por ambas partes para la ejecución de la sentencia; y por fin el día 14 de Julio de 1709 ajustóse una concordia ante el receptor de la Audiencia, Martín de Niebla, encargado de la ejecución, y previa autorización del Vicario provincial de Galicia, en virtud de la cual Doña Josefa María de la Carrera, renunciaba para siempre al coto, del que volvió a tomar posesión el Convento el día 23 de dicho mes.

A partir de esta fecha pusiéronse en arriendo los bienes de Figueirido, a plazos de ocho a diez años, y con resultado tan ventajoso, que por ciento cincuenta reales que se percibían últimamente, subió la renta a tres mil setecientos, que se cobraban después.

La historia del famoso coto, que tan desfavorable idea nos da de la administración de bienes en este Convento por aquellos tiempos, es la historia de otras muchas haciendas, cuya renta apenas si alcanzaba para los dispendios de contínuos y costosísimos pleitos, que era forzoso entablar y sostener para su conservación. De intento la hemos trazado aquí a grandes rasgos, haciendo una larga digresión, a fin de que se vea con claridad lo que significaban para los conventos, más ricos en apariencia que en realidad, una buena parte de sus bienes, que por estas y otras causas análogas resultaban con mucha frecuencia capitales muertos, cuando no pesadas cargas (1).

Las dos tercias sin cura de la iglesia de Sobradelo, de patronato y presentación del Convento, fueron anexionados a éste en el año 1512, por el bachiller D. Pedro Beltrán, provisor y vicario general del Arzobispado.

(1) Cfr. Libro de *Tumbo IV* de este Convento, folio 51; y Libro de *Tumbo del año 1702*. folio 603.

Biblioteca Pública de Lugo

IV

Segunda donación y pía fundación de Doña Juana Estévez.—Idem de D. Juan do Campo.—Idem de D. Andrés Sánchez de Gres.—Idem de Doña Teresa Sánchez de Gres.—Fr. Juan Rodríguez y Fernán Cao Cordido.—Pleito con el Monasterio de San Pedro de Fora.—Monumentos conventuales del siglo XIV: bajo relieve del Salvador, sepulcros del claustro, portada de Bonaval, crucero del Home Santo y leyenda popular

A las referidas donaciones que tanto beneficiaban a la Comunidad dominicana, podemos unir otras con sus pías fundaciones que contribuían poderosamente a su sostén y constituían la fuente principal de sus rentas. En los libros del archivo conventual que pasaron por nuestras manos, encontramos noticias de doce fundaciones de esta clase, comprendidas entre los años de 1359 y 1398; fecha esta última, en la cual, según el autor del *Tumbo IV*, cambió este convento de advocación, adoptando desde entonces la de *Santo Domingo*. Contienen dichas fundaciones mil y ciento veinticinco misas anuales dotadas con diferentes clases de bienes; y a ellas hay que añadir la de la priora de Belvis, Doña Juana Estévez, que no se incluye en la cifra anterior por no contener un número determinado de misas. Al donar esta señora ciertos bienes a su convento con fecha 19 de Febrero del año 1365, le impuso la obligación de entregar anualmente, el día de Navidad, la suma de trescientos maravedís al Prior y a los dos doctores más antiguos de Bonaval, a fin de que los frailes de esta comunidad encomienden a Dios su alma y apliquen por ella todas las misas que celebren ese día, para las cuales dispone que se entregue también un puñado de incienso y una libra de cera (1).

Merece especial mención, por su extraordinaria importancia, la fundación hecha por D. Juan do Campo y su mujer Doña Constanza Méndez, tíos del Conde de Altamira, que consistía en trescientas setenta y cinco misas rezadas cada año, y dos cantadas, que debían de comenzar a celebrarse a partir del 1.º de Mayo, con procesión y responso a vísperas y después de misa sobre los sepulcros de los fundadores, en las fiestas de la Asunción de la Virgen y de Santa Catalina Mártir. Dotáronlas con quinientos maravedís de a diez dineros las rezadas y con otros cien las cantadas, hipotecando al efecto la Casa Grande de la rua del Campo, donde moraban en Santiago y su hacienda de Previdiños, que D. Juan había heredado de su padre Fernán García do Campo, según escritura otorgada el día 21 de Abril del año 1377, de la cual dió fe el notario de Santiago Martín Martínez. Aceptaron esta donación por el Convento el Dr. Fr. Pedro García y Fr. Juan Fragiño.

Por la misma escritura se les concedían dos sepulcros para su entierro *«entre os coros que estan na iglesia do dito Moesteiro, onde os fraires do dito Moesteiro dicen as oras, unha sepultura na parte desttra e outra na parte seesttra en que fasçan duas Campaas chaas e as cabezas das Campaas que enttestten enos almarios en que seen agora os libros porque rezan as oras»*.

El mismo D. Juan do Campo Breges Dandade, por su testamento otorgado el día 15 de Noviembre de 1380 ante el notario de Santiago, Alvaro Pérez, dispuso lo siguiente con respecto a su entierro: *«Item mando meu corpo sotterrar no Moesteiro de santta Maria de Bonaval entre os coros hu os fraires dicen as horas e que para min façan un moimento de cobritar chaan, e poñano ali hu os fraires seen entre os coros da partte do coro desttro asi que o Moi-*

(1) *Tumbo IV* de este Convento, folio 31. (No debe confundirse esta donación con otra de 1325).

Biblioteca Pública de Lugo

mento seja asenttado hu ora seen os seges do coro desttro do poyal, e outtro tal no coro seesttro para Constanza Mendez, e mando hi conmigo mil maravedís».

Encarga que se celebren en el mismo Convento diez treintenarios de misas, con cien maravedís cada uno. Deja por heredero, a falta de hijos y de su mujer, a su hermano Bernal Yáñez; y si éste muriese sin descendencia, al Convento de Bonaval. Y nombra cumplidores de su última voluntad a su mujer y al doctor Fr. Pedro García de Deza, con salario de mil maravedís cada uno por su trabajo de albaceazgo.

Favorece también al Convento con esta manda: «*Item esttambelesco para sempre que qualquer que ttever meus beens dé por miña alma cada ano huna pittanza en Bonaval aos fraires despois da miña mortte, conven a saber, medade de huna Baca, ttres Carneiros, quattro toucinos, dous odres de viño, huna oyttaua de trigo*» (1).

Por la renta de la fundación anterior, o sean los seiscientos maravedís anuales, cedió el primer Conde de Altamira al Convento, en el año 1500, el lugar de Ferros, en Cacheiras o San Simón de Ons, que fué dado en foro a Fernán de Ferros en 1550. Producía este lugar en el año 1626 la renta de treinta y ocho rapadas (tres ferrados la rapada) de centeno, veinticuatro de trigo y otros tantos haces de paja (2).

Otra donación muy importante de esta época es la de D. Andrés Sánchez de Gres, quien por su testamento otorgado en Santiago ante el notario García Suárez das Encrobas, con fecha 7 de Enero de 1378, «hizo varias dádibas particulares al Convento y sus Religiosos, y les donó para siempre sus Palacios llamados de Millán, con todos los heredamientos, casares, bienes, rentas y derechuras que tenía en el lugar de Millán y en toda la feligresía de San Miguel de Vilar, jurisdicción de Cira, con pensión de una Misa diaria y con condición de que no los pudiera vender ni enajenar; y mandando que sus herederos y los que en lo sucesivo poseyesen su casa y Estados de Cira, mantuviesen y amparasen perpetuamente al Convento en el goce de dichos Bienes». En el año 1765, disfrutaba este coto y cobraba por él la renta de veintiún ferrados de trigo D. José Isla, por haberse perdido tal vez, como otros muchos bienes del Convento (3).

En su testamento de fecha 1395, disponía Doña Teresa Sánchez de Gres que los frailes de Bonaval celebrasen tres treintenarios de misas por su alma, y que se les diese una pitanza el día de su entierro.

Con fecha 28 de Agosto del año 1398, el maestro en Teología Fr. Juan Rodríguez de Noya, cedía a su Convento dos casas que había heredado de sus padres en la villa de Noya, con la carga de dos aniversarios. Diéronse estas casas en censo por cuarenta maravedís anuales, en 7 de Enero de 1446, al mercader Francisco Eans, que había promovido pleito por ellas en el tribunal del Arzobispado, ocasionando muchos gastos a los frailes.

---

(1) *Libro de Compulsas* ya citado, número 164 del Archivo, folios 4 y 38.

NOTA ACLARATORIA.—En el *Libro de Tumbo III*, folio 51, y en el *Tumbo IV*, folio 182, pónese en el año 1415 una fundación de tres misas cantadas con responso, el día 1.° de Mayo y los de la Asunción y Santa Catalina Mr., hecha por D. Juan de Ocampo y Doña Constanza Méndez, por escritura que pasó ante el notario de Santiago, Martín Martínez, dotadas con 600 maravedís viejos, de a diez dineros, de renta sobre la Casa grande del Campo, y con obligación de darles sepultura junto al coro bajo. Los detalles de esta fundación delatan una confusión lamentable en los autores de ambos Tumbos, que tal vez se copiaron el uno al otro, sin indagar debidamente la verdad en los documentos originales, porque no existe más fundación de D. Juan de Ocampo, o do Campo, que la expuesta arriba en el texto, de la cual se toma parte solamente para inventar otra nueva y distinta, confundiendo la era con el año correspondiente, que es el de 1377. También se habla del lugar de Ferros y sus rentas, coincidiendo con lo dicho en el texto, lo cual hace más patente el error y la confusión.

(2) *Libros de Tumbo III* y *IV* del Convento, folios 51 y 182.

(3) Cfr. El Convento de Santo Domingo de Santiago y el Patronato de los Condes de Altamira en el *Boletín de la Real Academia Gallega*, número 201, Febrero de 1928.

Biblioteca Pública de Lugo

También los fundadores de la capilla del Claustro, Fernán Cao Cordido y Dominga Parceira, movidos de su devoción a Nuestra Señora de Bonaval y para mayor acrecentamiento de las rentas del Monasterio, donaron por escritura de fecha 4 de Enero de 1399, ante el notario García Suárez, su casa y huerta donde moraban, en la rua del Camino, confiando en que los frailes habían de orar por tan generosos bienhechores. A ellos se debe igualmente una importante fundación pía, dotada en el año 1377 con la renta anual de cuatrocientos sesenta maravedís, de la cual nos ocupamos al hablar de la referida capilla (1).

Mas no se disfrutaban siempre con tranquilidad las rentas y bienes con que de este modo se acrecentaba entonces el patrimonio conventual, porque daban lugar con demasiada frecuencia a enojosos y reñidos pleitos. La posesión del bosque de Santo Domingo, que se extendía desde lo alto del monte de la Almáciga hasta la parte de arriba de la rua de San Pedro, fué causa de litigio entre los dominicos y los benedictinos del Monasterio de San Pedro de Fora, por no estar bien deslindados los límites de la propiedad de cada uno de dichos Monasterios; pero habiendo terciado amistosamente en el asunto el prelado diocesano D. Rodrigo de Moscoso, lo resolvió satisfactoriamente por medio de una escritura de concordia, otorgada el miércoles 30 de Mayo de 1380, por el abad Fr. Alfonso Eans y el prior Fr. Alvaro ante el notario de Santiago, Martín Martínez, en virtud de la cual se comprometían los dominicos a retirar la cerca del bosque lo bastante para dejar amplitud suficiente al camino público, que quedaba reducido a muy estrechos límites al cerrar los benedictinos el campo que mediaba entre su Monasterio y el bosque del Convento, cuyo cierre dió motivo a la cuestión. En el *Libro de Inventario* del siglo XVI se recomendaba la guarda y conservación de esta escritura, que había sido confirmada con la validez de sentencia firme por la Real Audiencia, con fecha 10 de Noviembre de 1488, para cortar de raíz las reyertas que frecuentemente se originaban con los monjes de San Martín, herederos de los de San Pedro de Fora, por la posesión de los campos contiguos a dicho bosque (2).

De esta época, aparte de la iglesia, nos quedan tres monumentos interesantes, únicos restos vivientes, que sepamos, del edificio conventual primitivo, de los cuales vamos a ocuparnos brevemente.

Uno de dichos monumentos, es el bajo relieve ojival que hace años se hallaba sobre el dintel de la puerta de los carros, situada a la izquierda y en plano más bajo que la portería del convento, en el cual se representa la entrada del Divino Salvador en Jerusalén. Este monumento artístico fué trasladado al Museo Arqueológico instalado en el patio del edificio de San Clemente, y últimamente al de la Catedral de Santiago. Debió de pertenecer al tímpano de alguna portada antigua de la iglesia conventual.

Otro de los monumentos constitúyenlo los tres arcos ojivales que se hallan en el tramo oriental del claustro, al lado de la puerta de comunicación con la iglesia, y datan de fecha anterior al año 1377. El más inmediato a dicha puerta pertenece a la entrada de la antigua capilla del Claustro o del Milagro. Los otros dos contienen sepulcros con estatuas yacentes de guerreros, escudos y relieves, con el siguiente epitafio en cada uno: *Aquí jaz Fernan Caao de Cordido.* Ambos arcos sepulcrales y un sarcófago que había en uno de ellos fueron adquiridos con fecha 5 de Abril de 1377, según puede verse al tratar de dicha capilla, por el escudero del Arzobispo Fernán Cao de Cor-

(1) *Libro de Compulsas* ya citado, número 64 del archivo, folio 24.
(2) *Idem idem*, folio 19.—*Tumbo IV*, al principio donde se trata de la fundación del Convento, y *Tumbo V* del año 1702, folio 16.

Biblioteca Pública de Lugo

dido, el Viejo, para sepultura suya y de su esposa Dominga Parceira. En el sepulcro más antiguo descansan los restos mortales de dicho escudero, y tal vez los de su mujer, aunque en los libros de Tumbo del Convento se dice que en uno se hallan los huesos de Fernán y en el otro los de Dominga, que aún vivían, como hemos visto ya, en el año 1390.

Pero, ateniéndonos al epitafio, las cenizas que se encuentran en el segundo, son seguramente las de otro escudero llamado Fernán Cao de Cordido, el Mozo, sobrino del anterior e hijo de Vasco López, el cual hizo una fundación pía en el Convento con fecha 10 de Noviembre de 1440. Fácil es que Fernán el Viejo no haya llegado a construir el sepulcro para su esposa en el arco que estaba vacío, y que lo haya aprovechado para sí, Fernán el Mozo. De otra suerte, parece natural que la estátua yacente fuese de una dama y no de un guerrero. Por los detalles arqueológicos de ambos monumentos, que difieren algún tanto, podrá determinarse también la fecha aproximada de cada uno de ellos y ver si el último es del tiempo del segundo o del primero de los referidos Caos.

El tercero de los mencionados monumentos es la portada de Bonaval, también ojival, y resguardada por un pobre cobertizo. Antiguamente servía esta puerta de entrada al cementerio de la Quintana, unido al claustro viejo del Convento, según consta por una escritura del archivo conventual de fecha 1545, citada en el folio 61 del *Tumbo IV*. Es más que dudoso, por lo tanto, que fuese portería del Convento, como se dice en una nota puesta al margen del folio 2.° del *Legajo número 21*, referente a la capilla del Rosario, que se conserva en el archivo conventual de Padrón; ni que fuese la portada de la iglesia antigua, como se da a entender en el libro de *Tumbo* del año 1702, al afirmar que dicha iglesia se hallaba donde está la puerta de Bonaval. Ambas afirmaciones carecen de fundamento sólido, si es que reconocen alguno; ni sabemos tampoco que hubiese en el mismo sitio otra iglesia primitiva, de cuya existencia solamente se puede hablar por simples conjeturas, ya que no hay memoria de ella, ni los documentos históricos conocidos hacen la menor alusión a semejante edificio.

El pórtico de Bonaval da hoy acceso al cementerio y capilla del Rosario, que en mala hora vinieron a suplantar al cementerio y claustro antiguos, ocupando el solar de aquellos. En las impostas léense las palabras *Ave María Purísima*. Una imagen de la Santísima Virgen ocupa el centro del tímpano, bajo un pequeño dosel, con una manzana en la mano derecha y en el regazo el Divino Niño, que muestra en sus manos el libro abierto. Coronan el trono dos ángeles con incensarios y navetas en sus manos; y a los lados destácanse dos imágenes de santos de la Orden dominicana, con báculo en una mano y un libro cerrado en la otra, el uno de ellos, y dando el otro la bendición:

En el friso léese la inscripción siguiente: «ESTA IMAGEE HE AQUI POSTA POR ALMA DE JUAN TUORUM» (Año 1330).

A la misma época pertenece una bellísima cruz de granito llamada el crucero del *Home Santo*, situada un poco más arriba del pórtico de Bonaval, frente a la cuarta casa que sigue a éste, subiendo hacia la capilla de la Angustia, donde permaneció hasta que el Ayuntamiento compostelano se deshizo de ella como de un mueble inútil, en el siglo pasado. Este crucero, que hoy se yergue en el punto de enlace de la carretera que, arrancando de la de Santiago a Lugo, se dirige a Curtis desde el lugar denominado de Labacolla, debía restituirse por los amantes del arte compostelano, sino a su solar primitivo, al menos a otro de la ciudad Santiago, como un monumento artístico e histórico de muy subido precio.

A esta portada y al desaparecido crucero se halla vinculada la popular leyenda del *Ven e váleme*, del herrador de la Puerta del Camino, reproducida

Biblioteca Pública de Lugo

por Fernández Sánchez, en el primer tomo de su obra *Santiago, Jerusalén, Roma* y calificada de poética conseja por López Ferreiro y de superchería debida a la fecunda imaginación de un fraile, por un hombre tan versado en achaques de historia compostelana, como el archivero municipal Pérez Costanti.

V

El Convento a través del siglo XV: donación de Juan Núñez de Isorna.—Otras donaciones y pías fundaciones.—San Vicente Ferrer en Santiago.—Capítulo general en el convento compostelano.—El Mtro. Fr. Alfonso Cerviño.—Fundación de Doña Constanza de Moscoso.—Restauración de la capilla mayor y patronato de los Condes de Altamira. El provincial Fr. Juan de Villalón en Santiago.—Estudios en esta época y personal de los mismos en los siglos XIV y XV.—Destitución del prior en 1434. El provincial Fr. Esteban Soutelo en Santiago.—Capítulo provincial en este convento.—Donaciones importantes.

Encabeza las noticias de este convento en la centuria décimoquinta, una donación hecha el día 10 de Julio del año 1400, por el escudero Juan Núñez de Isorna, en descargo del alma de su hermano Fr. Lope de Isorna, y consistente en la renta anual de un tonel de vino *illao,* situada sobre el lugar de Vilarello, en Santa Columba de Louro, del cual declaró herederos por su testamento, de la misma fecha, ante el notario García Suárez, a su mujer Doña María y a su hijo el obispo de Mondoñedo, D. Alvaro de Isorna, y albacea al doctor Fr. Alfonso Martín, del convento de Bonaval. A falta de herederos, disponía que se vendiese dicho lugar y se diese la mitad de su precio al mismo convento para que los frailes aplicasen misas por sus obligaciones, o hiciesen obras en su monasterio.

Muerto el obispo D. Alvaro, pasaron estos bienes a manos de los racioneros de *Sancti Spiritus* en la catedral de Santiago, quienes se negaron a pagar dicha renta a los frailes de Bonaval; y con tal motivo entablose un pleito ante el arzobispo D. Rodrigo de Luna, Juez conservador de la Orden de Predicadores en España, el cual cometió sus veces en la causa al bachiller Fernán Pérez de Requena, canónigo juez de la Catedral. Dictó éste sentencia en el año 1457, condenando a los racioneros al pago de costas y de la renta atrasada, que ascendía a la cantidad de mil cien maravedís viejos y fué entregada al prior Fr. Juan Louzao, según carta de pago por él expedida. Como los racioneros se opusiesen al pago de la misma renta en lo sucesivo, mandó el Juez, bajo pena de excomunión, al merino de Cordeiro, que diese posesión del mencionado lugar al Convento, como así lo hizo. Sin embargo, quisieron los frailes indemnizar a los racioneros, donándoles espontáneamente una casa que poseían por herencia de Fr. Vasco de Santiago, frente a la capilla de la Puerta del Camino (1).

Favorecían también a los dominicos de Bonaval: Juana García, que por su testamento de fecha 15 de Abril del año 1402, mandábase enterrar en el Convento de Santo Domingo, dejándole una pitanza de diez maravedís de renta para una misa cantada el día de San Martín, y nombraba albaceas a Fr. Juan de Deza y Fr. García de Bonaval, con doscientos maravedís de salario cada uno. Y Juan Martínez, que les dejaba veinte maravedís de renta

(1) *Libro de Compulsas,* folio 56, y *Tumbo IV,* folio 133.

BIBLIOTECA PROVINCIAL DE LUGO

Biblioteca Pública de Lugo

para una misa cantada, con responso sobre su sepultura, el día de San Bartolomé, con fecha 15 de Enero de 1411.

Aldonza Rodríguez de Aveancos, vecina de Turces, disponía en su testamento, otorgado con fecha 9 de Octubre de 1416, ante el notario de Ferreiros, Jácome González, que la enterrasen en su sepulcro de la capilla de San Pedro y San Pablo, en el Monasterio de Santo Domingo, y que se diese una pitanza a los frailes el día de su entierro. Dejaba cincuenta maravedís para *«a obra da Iglesia de dito Moesteiro»*, y los dos casares de Cesar y de Rosende en San Martín de Calvos de Soo Camiño, con la obligación de una misa cantada el día 4 de Noviembre (1).

Del mismo modo Teresa Pérez y María Leal, en virtud de su disposición testamentaria de fechas 12 de Abril y 27 de Septiembre de 1417, dejaban a su sobrino Fr. Gómez Formado, a quien nombraban cumplidor, y heredero de parte de sus bienes, la primera la casa en que moraba, con la carga de dos misas cantadas los días de Navidad y de Santa Catalina; y la segunda, ciertos bienes, con la obligación de otra misa cantada el día de San Miguel, dejándole también determinados bienes a Fr. Lope Formado.

Por ese tiempo vino a Santiago el gran taumaturgo dominico San Vicente Ferrer, según consta por una antigua tradición, que señalaba el lugar y el púlpito en que había predicado a la muchedumbre compostelana. Conservóse este púlpito en el claustro antiguo, junto a la puerta de la iglesia, en el mismo lugar que se decía fué teatro de la predicación del Santo, hasta que se edificó allí la capilla actual del Rosario. En el primer tercio del siglo XVIII, dedicóse la capilla absidal del Evangelio al insigne trumaturgo, colocando su imagen en actitud de predicar dentro de un sencillo púlpito de hierro en el camarín central del nuevo retablo, construído en el año 1753, para recordar su predicación en Santiago; pero no sabemos si será ese el púlpito de la tradición.

A propósito de esto, veamos lo que dice López Ferreiro en el tomo VII, página 156, de su Historia de la Catedral de Santiago: «De la estancia de San Vicente Ferrer en Santiago, a principios del año 1412, después de haber visitado a Salamanca y Zamora, quedaron perdurables recuerdos, como el púlpito donde había predicado, que por mucho tiempo se conservó en el claustro de Santo Domingo, y los bellísimos cruceros, que según la tradición, por su consejo, se levantaron en las principales entradas de la ciudad; de ellos hoy sólo nos queda el que no hace mucho tiempo fué trasladado a la próxima parroquia de Sabugueira. Este bellísimo y artístico crucero, cuyo dibujo puede verse en el tomo III de *Galicia Diplomática*, página 69, era generalmente conocido con el nombre de a *Cruz do Home Santo*, sin que esto quiera decir que sea el mismo que levantó San Vicente... *el home santo predicador que edificou o moxon de pedras con hua cruz*, en el mismo sitio donde estuvo el crucero famoso, como se lee en la escritura de cesión del solar de la capilla de la Angustia de Arriba, en el año 1465».

El biógrafo del santo, Fr. Andrés Ferrer de Valdecebro, nos describe su venida a Galicia en esta forma: «Estando a los umbrales del Reyno de Galicia quiso pasar predicando hasta llegar a aquel Santuario (a donde concurren los de unos y otros orbes peregrinos) de nuestro gran Patrón de España el Apóstol Santiago. Entró en la ciudad y encaminando la procesión de su santa Compañía fueron a la Catedral, tomaron la bendición del Apóstol Santo, y luego pasaron a nuestro Convento, a donde se quedó, repartiendo por la ciudad la Compañía. Predicó, y hasta hoy se tiene el púlpito en gran ve-

(1) *Libro citado de Compulsas*, folio 164.

Biblioteca Pública de Lugo

neración, como Reliquia preciosa de tan prodigioso Santo. Encaminóse a la Coruña, y después de haber predicado, intentó pasar a la Mauritania y a los Alarbes Moros, como lo escribe Juan Maldonado en el libro que compuso de las vidas de los Santos. No pudo lograr el intento y buen deseo por muchas dificultades que se ofrecieron, y se encaminó para Vizcaya» (1).

Análoga tradición existía en los conventos de Santo Domingo de Lugo y de Coruña, de la cual nos hacemos eco en las monografías que de ellos tenemos escritas. Detalle muy curioso de la de Coruña, es: que predicando el Santo en una plaza donde se hallaba una imagen de la Santísima Virgen sobre un portal (hoy la Virgen del Portal) y viendo que los coruñeses no mostraban gran interés por escucharle, ni hacían mucho caso de sus sermones, amenazóles con la próxima ruína de la ciudad, en castigo de su indiferencia y de su menosprecio de la divina palabra; pero la Santísima Virgen, desde su hornacina, que se hallaba frente al púlpito, díjole al Santo Taumaturgo: «No sucederá eso, Vicente, mientras yo permanezca en este sitio»; con lo cual el auditorio cobró aliento y el pueblo declaróse incondicional devoto de la Virgen del Portal, desde entonces muy venerada en la ciudad.

Por los años de 1417, hacíanse preparativos en esta casa para el Capítulo general que iba a celebrarse en ella, como puede comprobarse por un documento del archivo municipal de Santiago, cuya copia notarial de fecha 1762 tenemos a la vista. Refiérese este documento a un acto capitular celebrado el día 13 de Septiembre del mismo año, por el Concejo compostelano, en el cual se dispuso que el procurador de la Corporación, Gil Pérez, eutregase al comisionado del Convento, Fr. Pedro Rodríguez, trescientos maravedís blancas en tres dineros, para ayuda de gastos de tan ilustre asamblea, como efectivamente lo hizo, según lo acredita una carta de pago firmada por dicho religioso con fecha 15 del mes y año indicados y unida al expediente.

Son muy dignas de tenerse en cuenta las razones alegadas por el Concejo para subvencionar a la Comunidad dominicana con tan crecida suma, pues dicen mucho en su favor. Helas aquí: *Por ende que eles o dito Concello por lo amor de Deus, e por compensaçon da dita Ordee: e por lo bon devido que os da dita Cidade havian con o Convento do dito Moesteiro; e Doctores e Fraires del; e porque tiñan ende suas sepulturas.* Como se ve son varios y de diversa índole los motivos que se invocan, y todos ellos pregonan la importancia de esta casa en esa época y el alto concepto que se tenía de sus moradores y de su actuación en la ciudad (2).

De este Capítulo, convocado seguramente por F. Juan de Puig o de Podio Nucis, Maestro general de la fracción de la Orden que seguía el partido de los papas de Aviñón, el cual había visitado este Convento y otros del Reino de Galicia, en el año 1413, dejando en ellos sus ordenaciones de visita, no se conservan las actas, ni figura en la serie de los Capítulos generales de la Orden que trae al final el libro de las Constituciones, como ninguno de los celebrados por dicha fracción; de modo que no sabemos a punto fijo cuándo se celebró, si es que llegó a celebrarse, por haber terminado poco después el cisma de la Iglesia y en consecuencia el de la Orden. Quetif-Echard no lo incluye en la lista de los Capítulos generales de la misma fracción, que trae al principio del primer tomo de su obra *Scriptores Ordinis Paedicatorum.*

Es posible—dice el Mtro. Fr. José Anca, en su opúsculo citado anteriormente—que la celebración del Capítulo general en este Convento tuviese por

(1) *Historia de la vida maravillosa y admirable del segundo Pablo. Apóstol de Valencia, San Vicente Ferrer*, edición de Burgos, 1780, capítulo XXXII, página 63, y capítulo XXXIII, página 86 de la edición de Valencia por Luis de la Marca.

(2) Puede verse la copia de este documento en el folio 7 del legajo número 20 del archivo conventual de Padrón, titulado: *Campo, sitio y bosque del Convento.*

Biblioteca Pública de Lugo

objeto principal la consolidación de la nueva Provincia de Santiago, constituída a raíz de la declaración del Cisma, entre los años de 1380 y 1390, por los Conventos de Galicia, bajo los auspicios del General de la Orden Fr. Raimundo de Capua; y confirmada de hecho en el año 1418, por el Sumo Pontífice Martino V, después de haberle incorporado los del reino de León y las Asturias de Oviedo (1).

Figuraba entonces entre los frailes del Convento compostelano, el Mtro. en Teología Fr. Alfonso Cerviño, quien desempeñaba con fecha de 1416 el cargo de administrador del Hospital Mayor de Santiago, con licencia del vicario Fr. Gómez Formado.

Al año 1419 pertenece una fundación pía hecha por la aristocrática dama Doña Constanza de Moscoso, a quien se debe la obra de restauración de la capilla mayor de la iglesia conventual. Consistía esta fundación en cuatro misas cantadas, perpétuas, que debían celebrarse el día de la octava de Resurrección, la vigilia de Pentecostés, la víspera de la fiesta y de la Traslación del Apóstol Santiago. Para dotación de estas misas donaba al Convento, por escritura del 19 de Diciembre de dicho año, de la que dió fe el notario Ruy Martínez, una cruz de plata sobredorada con esmaltes, de dos marcos y medio de peso, y un libro de canto santoral y dominical para el coro (2).

Dice el P. Matías Paniagua en el folio 16 del *Tumbo IV* del Convento, que no pudo hallar en el archivo conventual documento alguno relacionado con la fundación (restauración) de la capilla mayor, ni con el patronato de los Condes de Altamira, que no sabe si lo adquirieron o revalidaron por la restauración de la misma capilla, en cuyo altar anterior al retablo que hizo el arzobispo Sr' Monroy, veíanse los escudos de armas de esa Casa, así como en el artesonado antiguo de la nave central; aunque es lo más probable que viniera de más antiguo, pues nos consta que los Sánchez de Gres, ascendientes de los Condes, fueron singulares bienhechores del Convento casi desde la fundación, como puede verse en el *Informe* que hemos publicado en el número 201 del *Boletín de la Real Academia Gallega,* relativo al Patronato. Esos y otros documentos de sumo interés para la historia de este Convento habrán perecido tal vez en el incendio que destruyó el archivo conventual en tiempos pasados, según se dice en la *Monografía de Santo Domingo de Santiago,* publicada en el tomo IV de *Galicia Diplomática;* pero es de notar que ni en los libros de tumbo, ni en otros documentos del archivo conventual, se habla de semejante incendio, algún tanto sospechoso por esta causa. En dicha monografía hay errores de bulto, como el de atribuir la fecha de 1226 a la escritura del año 1230 de que hablamos al principio de la nuestra, del que también se hizo eco López Ferreiro, y se da demasiado vuelo a la imaginación sobre otros detalles que no hallamos en ese ni en otros documentos que por fortuna se conservan en la actualidad.

Entre las costumbres tradicionales del patronato, conservábase todavía en el año 1830, la de llevarse el mayordomo de los Condes para su casa, el Domingo de Ramos, la llave del sagrario del monumento de Jueves Santo, para presentarla y volver a recogerla en las sagradas ceremonias de este día y del siguiente. Daba a la vez dieciséis libras de cera para el monumento y depositaba sesenta reales en la bandeja al hacer la adoración de la Santa Cruz (3).

Por el mes de Julio de 1428, hallábase en Santiago el provincial y vicario general de España, Fr. Juan de Villalón, que intervino como árbitro en cierta

(1) Cfr. *Los Dominicos en Galicia*, por el P. A. P. V., capítulos II y III. Santiago, 1939.
(2) *Libro de Deudas y Capitales y Fundaciones de Misas*, capítulo II, Libro 103, del archivo conventual.
(3) Libro de Tumbo del año 1702. folio 28, en poder de D. Jesús Carro.

Biblioteca Pública de Lugo

cuestión sobre maravedís entre los Conventos de Belvís y de Bonaval. En la escritura que se otorgó para darle poder en el asunto, dice el Mtro. Anca en el opúsculo antes mencionado, que figuran varios maestros y otros graduados, lo cual indica que florecían entonces los estudios en esta caso. Tenemos de ello testimonio en otros documentos, como son las ordenaciones de visita del General Fr. Juan de Puig, de fecha 1413, donde se habla de los *fratres doctores* de la casa, a quienes, *excepto doctore actu legente,* no se exime por razón de enseñanza de la asistencia a determinados actos del coro (1).

Vamos a exponer a continuación los nombres de los religiosos graduados de este Convento que hemos visto en diversas escrituras del archivo conventual, pertenecientes a los siglos XIV y XV, para orientarnos siquiera acerca del alcance que pudieron tener allí los estudios en aquella época.

En el año 1306 eran doctores Fr. Gonzalo Saz, Fr. Juan Miguélez y Fray Lope Bento, que también figura en documento del año 1310. En 1325 había por lo menos un doctor. En 1344 era maestro en Teología y regente de Estudios Fr. Lope Alfonso. En 1362 había por lo menos dos doctores, uno de ellos Fr. Alvaro, y el bachiller, Fr. Alfonso. En 1370 era doctor Fr. Pedro García. En 1378 lo era Fr. Gonzalo de Mellid, En 1395 eran doctores Fray Rodrigo de Caldas y Fr. Alvaro de Santiago. En 1398 el mismo Fr. Alvaro con Fr. Alfonso Aras y Fr. Alfonso Cerviño, después maestro en Teología en 1416 y 1431.

En 1400 figura como doctor Fr. Alfonso Martín. En 1402 Fr. Alvaro Alfonso. En 1423, 1440 y 1443 Fr. Fernán Alvarez. En 1423 era maestro en Teología Fr. Juan Rodríguez de Noya. En 1440, doctor Fr. Alfonso Martín con el mencionado Fr. Fernán Alvarez y presentado Fr. Vasco Ramos. En 1443, doctores el ya citado Fr. Fernán, Fr. Martín de Noya, Fr. Juan Louzao, Fr. Juan Chantreiro y Fr. Pedro Cantor, presentados Fr. Vasco Ramos y Fr. Alvaro da Insua. En 1446, doctores Fr. Juan Louzao, Fr. Alfonso Martín y Fr. Pedro de Deza, presentados los mismos Fr. Vasco y Fr. Alvaro con Fr Juan Chantreiro. En 1447, doctores Fr. Juan Louzao, Fr. Pedro de Deza, Fr. Pedro de Louzana, Fr. Juan de Soneira, Fr. Alvaro de Gayoso y Fr. Alvaro de Ulloa, presentado Fr. Vasco Ramos y maestro Fr. Juan Chantreiro. En 1451, doctores Fr. Juan Louzao, Fr. Pedro de Deza y Fr. Pedro Cantor, maestro Fr. Juan Chantreiro. En 1452, los mismos doctores y maestro que en el anterior y además el maestro en Teología Fr. Alvaro de Aveancos. En 1468, doctores Fr. Pedro de Deza, Fr. Juan de Postmarcos, el presentado Fr. Pedro y el maestro en Teología Fr. Juan Chantreiro. En 1499, el presentado Fr. Rodrigo de Marrozos. En la primera mitad de dicho siglo, el doctor Fr. Gil González de Preguntoiro.

Tan crecido número de graduados en el siglo XV no podría darse si no se hallasen en pleno florecimiento los estudios, y si no abarcara gran extensión la enseñanza de este Convento. Y buena prueba de ello la tenemos en las *Actas* capitulares de la Congregación de la Observancia del año 1495, que debía haberse celebrado en este mismo convento y se trasladó después al de Piedrahita, donde hallamos asignado a Santiago, al nuevo prior Fr. Fernando de Fraga, con el cargo de proregente de Estudios, y al licenciado Fr. Juan Matienzo para que lea (enseñe) y dispute.

Es de lamentar que no se encuentren datos concretos más elocuentes de la actuación de los Dominicos compostelanos en el orden intelectual, en una época en que no parece sino que un huracán devastador asoló todos los archivos conventuales, sin dejar apenas otra documentación que la referente a

(1) *Archivo de la Provincia de España*, ms. G. 3, páginas 56 y 112.

Biblioteca Pública de Lugo

la administración de bienes, fuente principal de investigación histórica para nosotros, en la que, a fuerza de búsqueda, se pueden encontrar datos interesantes que no dicen relación directa con la materia documentada.

En las *Actas* del Capítulo provincial celebrado el año 1434, en Ciudad Real, encontramos un dato curioso relacionado con este convento, cual es la destitución del prior del mismo. hecha por el Definitorio, sin que se nos den a conocer las causas que pudieran influir en tan grave determinación.

Con fecha 15 de Julio del año 1452, hallábase en Santiago el provincial de España, Fr. Esteban Soutelo, quien obtuvo el mismo día un decreto del arzobispo D. Rodrigo de Luna, dado en su palacio arzobispal y con todas las ceremonias propias del caso, en virtud del cual se declaran auténticas las copias notariales presentadas por el mismo Provincial, de las bulas del papa Bonifacio IX, de fecha 1402, eximiendo a la Orden de Predicadores de la jurisdicción ordinaria y de las gavelas civiles y eclesiásticas, y de las de confirmación de la misma dadas por Martino V, en 1420, y por Nicolás V, en 1448, a petición del mismo Provincial, a fin de que hiciesen fe en juicio y fuera de él donde quiera que se exhibiesen. Hízose público inmediatamente este decreto, para que los funcionarios civiles y eclesiásticos, a quienes incumbía su cumplimiento, respetasen los privilegios concedidos a los religiosos dominicos, con los cuales se hallaban mal avenidos, por lo regular, los jueces ordinarios y los recaudadores de toda clase de tributos (1).

Por las *Actas* del Capítulo provincial celebrado en Córdoba el año 1464, sabemos que el Capítulo anterior celebróse en el convento compostelano, y no sería este el único que aquí se celebrase, dada la gran importancia de esta casa; pero la falta casi absoluta de actas de los siglos XIV y XV, pues no se conocen más que las dos citadas anteriormente, no nos permite averiguar cuántas veces ha tenido este honor.

En el año 1469 otorgaba su testamento ante el notario de Pontevedra, Pedro Frutuoso, el escudero Lope Cao. dejando al Convento de Bonaval, la renta anual de una pipa de veinte cañados de a diez azumbres de vino *illao* de sus viñas de la Trabanca, en Villagarcía, libre de toda carga, para que los frailes encomendasen a Dios su ánima (2). También el primer conde de Monterrey, D. Sancho Sánchez de Ulloa, les dejaba «dos pardos o la valía de ellos» en su testamento de fecha 1480. Su madre Doña Inés de Castro, hizo en el año 1479, una pía fundación muy importante, de la cual nos ocupamos al tratar de las capillas del templo dominicano en la monografía de la iglesia, adquiriendo por ella el Convento dos lugares, en Pezobrés.

FR. AURELIANO PARDO VILLAR

(Continuará)

(1) Consérvase este documento, en pergamino, en el archivo conventual de Padrón.
(1) *Tumbo IV* del Convento, folio 265.

Biblioteca Pública de Lugo

Noticias

El 24 de Septiembre, un voraz incendio destruyó casi por completo la histórica Abadía de Samos.

De las llamas sólo lograron salvarse la iglesia, la sacristía y algunos fondos de la rica biblioteca monasterial.

La noticia de la catástrofe impresionó honda y penosamente a toda la Península, y de manera particular a Galicia y a Lugo.

Al redactar rápidamente estas líneas, abrumados aún por la consternación que nos produce la noticia, no podemos menos de exteriorizar nuestro inmenso dolor ante la desaparición de un monumento cargado de recuerdos multiseculares, e íntimamente vinculado a la historia monástica, cultural y artística de nuestra provincia.

Queremos hacer llegar a la Comunidad Benedictina y particularmente a su dignísimo Abad, Revdmo. P. Mauro Gómez Pereira, miembro académico de nuestra Comisión de Monumentos y colaborador distinguido de este BOLETÍN, que tanto ha laborado por el resurgimiento del cenobio destruído, los sentimientos de la pena que nos embarga ante tamaña desgracia.

Y esperamos que la consternación que el hecho produjo en toda España y especialmente en nuestra región y provincia, se traduzca en un propósito eficaz de colaborar por todos los medios a la reedificación del monasterio samonense, gloria durante tantos siglos de la cultura de Galicia.

Al cabo de 141 años han podido localizarse los restos de una fragata y un bergantín de la armada española, hundidos trágicamente en la ría de Viveiro, en las proximidades de la playa de Cobas, el 2 de Noviembre de 1810.

Un pescador de dicho lugar, llamado Antonio López Polo (a) Alma Negra, divisó en un día de transparentes aguas del mes de Junio del presente año, varios restos en el fondo del mar. Comunicó su visión al Ayudante de Marina, D. Luis Cebreiro López, quien con entusiasmo y decisión, después de comprobar tal hallazgo, puso el hecho en conocimiento de la Comandancia del Ferrol del Caudillo, la que envió un buzo, que bajo la dirección del señor Cebreiro, logró la extracción de un pequeño cañón de bronce, con leyenda y escudo de la Fábrica de Artillería de Sevilla, dos cañones de hierro de gran calibre, proyectiles esféricos de varios tamaños, un saco de lona conteniendo cargas de cañón, un trozo de chapa de cobre del forro del casco, y un pedazo de madera en el que, en chapa de cobre, hay en números romanos la cifra XII, correspondiente a la escala de calados del barco.

Los dos navíos cuyos restos permanecen en el fondo de la ría son, la fragata «Santa María Magdalena», armada con 34 cañones y el bergantín «Palomo», con 18 bocas de fuego, que fueron construídos en Ferrol y botados al agua en los años 1773 y 1793. Pertenecía la primera a la escuadra de América, en la Florida, y formaban los dos barcos parte, en aquella fecha, de una escuadrilla naval, constituída, además, por una goleta armada en corsario, llamada «Insurgente Roncalesa», una balandra inglesa y veinte buques de transporte, al mando, todo ello, del Capitán de Navío, D. Joaquín Zaraúz, y mandando la «Magdalena» y el «Palomo», el Capitán de Navío, D. Blas Salcedo y el Teniente de Fragata, D. Diego de Quevedo. Estaba abscrita esta flotilla a la división del Mariscal de Campo, D. Mariano Renovalés, cuya misión era hostigar a las fuerzas francesas diseminadas por la costa norte de la península. Habían zarpado de La Coruña el 14 de Octubre y fué engrosa-

Biblioteca Pública de Lugo

do el convoy a su paso por Ribadeo con la goleta «Liniers», los cañoneros «Estrago», «Sorpresa», «Corzo» y «Gorrión», además de otros quince barcos de transporte.

El Sr. Cebreiro, a quien debemos estos datos, que le agradecemos, continua atento para nuevas exploraciones que permitan descubrir más objetos pertenecientes a ambas embarcaciones.

Por Orden del Ministerio de Educación Nacional de 9 de Julio, fué aprobado el proyecto formulado por los Arquitectos D. Luis Menéndez Pidal y D. Francisco Pons Sorolla, para realizar obras de restauración y consolidación del costado norte del claustro de San Francisco, Monumento Nacional, concediéndose a tal efecto, la cantidad de 30.000 pesetas.

Bibliografía

FLORENTINO LÓPEZ CUEVILLAS.—*Las Joyas Castreñas.*—Madrid, 1951. 121 páginas. 288 × 205 milímetros. Fotograbados y dibujos.

Pulcramente editado por el Instituto de Arqueología y Prehistoria «Rodrigo Caro», anejo al Consejo Superior de Investigaciones Científicas, llega a nuestras manos la obra de López Cuevillas, titulada *Las Joyas Castreñas.*

El nombre del distinguido prehistoriador orensano es sobradamente conocido en el campo de la investigación, para que pretendemos presentarlo a nuestros lectores.

Cultivador incansable de los estudios de prehistoria gallega, sus muchos trabajos de primera mano, orientados según las normas de la crítica más depurada y escrupulosa, le han granjeado uno de los primeros lugares entre los investigadores de su especialización.

La nueva publicación *Las Joyas Castreñas,* es una verdadera joya que bastaría por si sola para aureolar el nombre del autor.

Encabezan el libro tres apartados que estudian puntos proemiales del más subido interés, bajo los epígrafes «El oro y los aurífices», «Los celtas y las joyas» y «La joyería galeca».

Pasa después el autor a describir por separado las diversas joyas aparecidas en nuestros castros: torques, diademas, brazaletes, lúnulas, arracadas, collares articulados, y otras joyas de uso indeterminado.

En los dos últimos capítulos se estudia con la sagacidad a que nos tiene acostumbrados el autor, la etnología y cronología de las joyas castreñas.

Cierran el volumen una extensa recensión bibliográfica, con un centenar de títulos, y un índice topográfico.

La obra, ilustrada con numerosos fotograbados y magníficos dibujos, es exhaustiva en la reseña de los hallazgos gallegos y contiene amplísimas referencias de los objetos similares encontrados en el resto de la Península y en el extranjero.

Biblioteca Pública de Lugo

Nuestros calurosos plácemes al incansable investigador, con cuya firma se ha honrado algunas veces nuestro BOLETÍN, y a cuya labor perseverante tanto deben los estudios de nuestra Prehistoria.

* * *

J. CARBALLO.—*Fida, la hija del último druida galaico.*—Aldus, S. A., Artes Gráficas, Santander, 1951. 254 páginas. 205 × 135 milímetros.

Los descubrimientos y publicaciones científicas, que, al decir del Dr. Morlet, Director del Museo de Glozel, hacen del Dr. Carballo «uno de los más eminentes prehistoriadores europeos», no han restado alientos al preclaro sacerdote gallego, fundador y director del Museo Prehistórico de Santander, para empresas literarias de otra índole, aunque injertadas en la vocación predominante del escritor.

La primera manifestación de esta modalidad fué la obra «El rey de los trogloditas», premiada y publicada por la benemérita «Biblioteca Patria», en la que el eminente espeleólogo describe, en forma novelada y amena, la vida y costumbres de los primeros pobladores de España; proporcionando con ello a la juventud un medio sugestivo de conocer aquellas remotas edades, cuya descripción no soportaría en la aridez de las publicaciones técnicas.

Hoy enriquece el autor este linaje de producciones con la narración de los primeros pasos del cristianismo en Galicia.

Asistimos en esta obra a la predicación del Apóstol, que conmueve los bosques célticos, a los últimos ritos sacrificiales de los druidas, a la conversión de Fida, hija del último druida galaico, a la religión del Crucificado.

Todo ello encuadrado en el marco histórico de los ritos celtas, de la venida del Apóstol, de la persecución de Nerón contra los cristianos, con escenas de alta emoción y dramatismo.

La obra se encabeza con un diccionario de palabras técnicas de tribus, territorios, divinidades, ritos, etc., muy útil para la mejor inteligencia de la novela; y con un breve e interesante prólogo de D. Jesús Carro García.

Nuestra enhorabuena al autor, distinguido colaborador de nuestro BOLETÍN, por esta nueva aportación al acervo de su obra literaria.

F. V. S.

Biblioteca Pública de Lugo

Biblioteca Pública de Lugo

INDICES

TOMO IV

I.–De personas

Abad, Juan, 100.
Abade de Baçal, 223.
Abadin y Toxeiro, Nicolás, 70.
Abarca, Sancha, 297.
Abeancos, Alvaro, 313.
Abella, Gonzalo, 205.
Abella, Juan, 205.
Abistu, Fr. Pedro, 199.
Abril, Fernando, 232.
Adán, Obispo, 74.
Adaulfo, 243.
Adosinda, 86.
Adriano, 138.
Adriaño III, 116.
Adriano IV, 37.
Adulfo, 162, 165, 166.
Afonso, Constanza, 303.
Aguado, Eugenio, 268.
Aguiar, linaje de, 114.
Aguiar Baamonde, José, 255.
Aguilar, Pedro, 197.
Aguirre, 133, 192.
Agustín, Diego, 100.
Aila, 243.
Alarcón, Fr. Benito, 199.
Alaso, Juan Miguel de 100.
Albariño do Vilar, Juan, 156.
Alburquerque, Juan Alfonso de, 82, 251.
Aldonza, Abadesa de Eiré, 110.
Alejandro III, 37, 116.
Alejandro IV. 197.
Alfeirán y Seijas, Fr. Antonio, 45, 52.
Alfonso I, 9, 89, 98, 243, 245, 246, 247.
Alfonso II, 8, 9, 99, 115, 131, 132, 246.
Alfonso III, 8, 9, 10, 16, 89, 90, 99, 108, 116, 131, 133, 194, 285.
Alfonso IV, 90.
Alfonso V, 89, 297.
Alfonso VI, 73, 77, 122, 132, 177, 194.
Alfonso VII, 37, 73, 80, 183, 275, 277, 297.
Alfonso IX, 38, 74, 78, 81, 116, 169, 171, 172, 187, 194, 203, 204, 277, 278, 279, 298.
Alfonso X, 81, 82, 133, 296, 298.
Alfonso XI, 83, 188, 231, 298.
Alfonso el Batallador, 297.
Alfonso, primer rey de los portugueses, 73.
Alfonso, Infante, 73.
Alfonso, Ob. de Coria, 251.
Alfonso, Ob. de Orense, 204.
Alfonso, Nuño, Ob. de Mondoñedo, 80.
Alfonso, Fr. Alvaro, 313.
Alfonso, Fernando, 229.
Alfonso, Fr. Lope, 313.
Alfonso, Teresa, 232.
Alfonsus, 74.
Alicia, 145.
Almeiras, Marqués de, 214.
Almoina, Fr. Victorio, 45.
Almoravid, Ob. de Calahorra, 251.
Aloito, Gundesindo de, 14, 161-167.
Alonso, 79.
Alonso, Fr. José, 45.
Alonso, Fr. Lope, 231.
Alonso, Martín, 195.
Alonso, Fr. Matías, 257.
Alonso, Toribio, 205.
Alonso, Avilés, Juan, 259.
Alonso de Gundín, Diego, 56.
Alonso López I, Ab. de Monforte, 196.
Alonso López II, 196.

Biblioteca Pública de Lugo

Alonso Vázquez I, Ab. de Monforte, 196.
Alonso Vázquez II, 196.
Alonso Vázquez III, 196.
Alvarez, Fr. Fernán, 313.
Alvarez, Juan, 205.
Alvarez, Pedro, 251.
Alvarez, Rodrigo, 251.
Alvarez Campa, Fr. Fernando, 201.
Alvarez González, María, 139, 141.
Alvarez de Sotomayor, Pedro, 299.
Alvarez Villaamil, Félix, 10.
Alvariño, Alonso, 157.
Alvariño da Pereira, Juan, 157.
Alvariño do Vilar, Juan, 157.
Alvaro, 303, 307.
Alvaro, Ob. de Mondoñedo, 251.
Alvarus, Petri, 74.
Alvarus, Roderici, 74.
Alveroni, clérigo, 243.
Amadeo, Rey, 291.
Amico, 165.
Amigo, Fernando, 12.
Amor, Ob. de Lugo, 244.
Amor Meilán, 8, 13, 14, 16, 42, 88, 172, 178, 183, 203.
Anca, Fr. José, 226, 311, 313.
Anca, Fr. Ramón, 45.
Andrade, Fernando de, 125, 126, 129.
Andrade, María de, 255.
Andrade, Mencía de, 299.
Andrade, Pedro de, 125-127.
Andrés García, María de la Purificación, 300.
Anduerza, Fr. Miguel, 200.
Ansenlo, 163.
Anseto, 164.
Ansufrusus, 164.
Antolino Bellito, 164.
Antón, Ob. de Ciudad, 251.
Antonio Martínez, Vicente, 71.
Aparicio, Ob. de Albarracín, 251.
Aponte, Vasco de, 23.
Arán, Juan de, 205.
Araujo Figueroa, José, 262.
Arellano, Diego de, 190.
Arellano, Fr. Manuel, 201.
Ares, 25.
Ares, Gómez, 115.
Ares Vizoso, Juan, 12, 13.
Areses, Rafael, 21.
Areta, 165.
Aria, 163.
Aria-Miro, Rey de los Suevos, 299.
Ariani, 164.
Ariani, Ab. de Celanova, 75.
Arianoni, Ab. de Monforte, 194.
Arias, Ob. de Lugo, 251.
Arias, Fr. Alfonso, 313.
Arias, Antonio, Ab. de Samos, 44.
Arias, Elvira, Abadesa, 277.
Arias, Fernando, 172.
Arias, Francisco, 26.
Arias Ilduara, 299.
Arias, Juan, 38, 169.
Arias, Pelayo, 78.
Arias, Plácido, 204.
Arias, Teresa, Abadesa. 278.
Arias de Cobelo, Francisco, 56.
Arias Didaci, 92.
Arias, Pauliz, 164.
Arias Soga, Ob. de Lugo, 229.
Arias de Páramo, Teresa, 278-280.
Arioni, Abad, 130, 131, 134.
Arjona, duques de, 188.
Armesto, Francisco Javier, 138.
Armesto Saco y Taboada, 68.
Armestos, Alonso de, 175.
Arnau, Antonio Luis de, 62, 138.
Artiaga, Pedro de, 26, 57.
Ariulfo, diácono, 243.
Arriano, Ab. de Pombeiro, 76.
Asensio, Juan, 175.
Asterigo, Abad, 73, 76.
Aulfo, 97.
Aurelio, rey, 116, 247.
Auriastro, notario, 73.
Aveancos, Fr. Fernando, 230.
Avezano, 244-248.
Avila Chas, Joaquín, 264.
Avilés, Fr. Gaspar, 199.
Avilo y Otero, Manuel, 290.
Aymerico, Ab. de Meira, 179.

Baamonde, Roberto, 201.
Baamonde y Figueroa, 27.
Balsa, Juan da, 156, 157.
Balsa de la Vega, 138.
Balseira, Toribia, 157.
Baltar, señora de, 129.
Bano, Domingo de, 103.
Bárcena, Alonso de, 198.
Bardavín, Vicente, 6.
Bargas, Fr. Gregorio, 200.
Bartolomé Alvarez y Pardo, Nicolás de, 71.
Barrau-Dihigo, 10, 88, 90, 95.
Barreiro, Sebastián do, 12.

Biblioteca Pública de Lugo

Baronio, 192.
Basanta, María, 160.
Basanta y Osorio, Juan, 289.
Bayamense, Fr. Juan, 228.
Beatriz, Condesa de Lemos, 197.
Becerra, José Ramón, 292.
Becerra y Armesto, José, 290.
Becerra y Gómez Rancaño, Josefa, 275.
Beemir, Fr. Pedro, 228.
Belchides, Nuño, 296.
Belosillo, Hernando, 133.
Beltrán, Pedro, 304.
Beldaña, Fr. Alfonso de, 232.
Bendito Aguado, José, 139.
Beniberta, 177.
Bento, Fr. Lope, 230, 313.
Berdeal, Bartolomé de, 205.
Berdes, Alberto de, 155.
Berdes, Domingo de, 156.
Berdes, Francisco de, 160.
Bermúdez, Fr. Lope, 228.
Bermúdez de Castro, Gaspar José, 260.
Bermúdez de Lanzós, Antonio, 125, 127.
Bermúdez Luis, Angel, 206.
Bermundo, presbítero, 242.
Bermudo II, 73, 96.
Bernaldus, Arz. de Compostela, 74.
Bernaldus, Ob. de Segovia, 74.
Bernardo II, Ob. de Santiago, 227.
Berosindo, 161, 162.
Betanzos, Fr. Fernando, 228.
Betotiz, Gundisalgo, 14.
Bezares, Nicolás, 121.
Blanco, Fr. Benito, 257.
Blanco, Diego, 205.
Blasco, Ob. de Segovia, 251.
Bolaño, Pedro de, 104.
Bolaños, Fr. Pedro, 46.
Bonaval, Fr. García, 309.
Bonaval, Fr. Lorenzo de, 229.
Bonome, Fernán, 83.
Bonsar, Jorge, 66.
Boó Pita, Pedro, 135, 201, 273.
Borgoña, Enrique de, 73.
Bornel, Duarte, 154, 155.
Botana, José, 213.
Bouza Brey, 6, 20, 22.
Bouzas, Fr. Joaquín, 128.
Bravo, Juan, Ob. de Lugo, 200.
Bravo de Hoyos y Solórzano, Pedro, 27.
Braylsrord, linaje de 149, 159.
Breuil, 17.
Brixes, Tomás, 159.
Briz, Joaquín, 128.

Cabiedes, Fr. Gregorio, 200.
Cabré Aguiló J., 17.
Cadaval, Fernando, 290.
Caldas, Fr. Rodrigo de, 233, 313.
Calderón, Fr. Mateo, 256.
Calisto II, 37, 116, 233.
Calonje, Juan, 100.
Camino, canónigo de Lugo, 88.
Campo, Fr. Antonio del, 46.
Campo, Juan do, 305, 306.
Campo, Sebastián do, 157.
Camporredondo y Río, Antonio de, 253.
Candaira, Leonor de la, 299.
Canoura, Alonso, 156, 157.
Canto, Fr. Andrés, 128.
Cantor, Fr. Pedro, 313.
Cañizares, Buenaventura, 37, 88, 89, 116, 161, 165, 243, 247, 275, 286.
Cao, Lope, 314.
Cao Cordido, Fernán, 305, 307, 308.
Capua, Fr. Raimundo de, 311.
Carbajal, José Nicolás, 212.
Carballido, Sebastián de, 205.
Carballo, Jesús, 317.
Carballo, Juan Antonio, 263, 264.
Carballo Calero, Ricardo, 292.
Cárdenas, Sebastiana de, 212.
Cardozo, Mario, 222.
Cariño, Inés de, 151.
Carlomagno, 296, 299.
Carlos I, 146, 174, 249, 275.
Carlos II, 299.
Carlos III, 121, 249.
Carlos IV, 249.
Carlos Martel, 296.
Carlos Centels, Juan Bautista, 266.
Carnero, Antonio, 253.
Carrera, Antonio de la, 304.
Carrera, Josefa María de la, 304.
Carro, Jesús, 312, 317.
Casal da Lage, Pedro de, 156.
Casal da Torre, Pedro do, 157.
Casal do Río, Juan do, 157.
Casarigo, Bernardo, 134.
Casas, Fr. Gabriel de, 60.
Casas Novoa, Fernando de, 60.
Castelo, Fernando de, 196, 198.

Biblioteca Pública de Lugo

Castillo, Angel del, 111, 183, 184, 186, 219, 287.
Castillo, Gonzalo del, 77.
Castillo, Fr. Hernando del, 230, 231.
Castro, Fr. Diego de, 46.
Castro, Fernando, 173.
Castro, Florentino, 234, 235.
Castro, Inés de, 126, 129, 173, 314.
Castro, Jerónimo de, 125.
Castro, el Mayor, José de, 294.
Castro, el Menor, José de, 294.
Castro, Juana de, 173.
Castro, Pedro de, 173.
Castro, Rodrigo de, 173, 268.
Castro Canseco, Francisco de, 60.
Castro López, Ramón, 117, 119, 177.
Castro Ponce de León, Isabel, 198.
Castro Portugal, Rosa María de, 268, 269, 270-273.
Castro S. Freire, Salvador, 239.
Catabrana, Fr. Antonio de, 199.
Catalán, Fr. Manuel, 200.
Catalina de Rumanía, 297.
Cayo Pompeyo, 63.
Ceballos, Fr. Mauro, 200.
Cebreiro López, Luis, 315, 316.
Ceci, 164.
Cejador, Julio, 202.
Celio Rufino, 300.
Cendón, 164.
Censerico, 194.
Censerigo, 161, 162.
Cerda y Sandoval, Catalina de la, 188, 200.
Cervantes Saavedra, 173.
Cerviño, Fr. Alfonso, 309, 312, 313.
Cervo, Fernando de, 148.
Cervo, María de, 159.
Cetiño, Fr. Jerónimo, 199, 200.
Cicta, 163.
Cid Campeador, 297.
Claudio I, 63.
Clemente VII, 77.
Clemente XI, 191.
Cobas, Estebo de, 171.
Cobreros, Nemesio, 61.
Codercq, José, 214, 215.
Codesal, Fernando de, 24.
Compostelano, Diego, 225.
Concejo, Fr. Pedro, 200.
Conde de Benavente, 299.
Conde de Moctezuma, 299.
Conde de Tula, 299.
Conde D. Ramón, 172.
Condes de Lemos, 172-176, 268.
Condes de Torrenovaes, 112.
Contreras, Antonio de, 253.
Cora, Gómez de, 151, 153, 154, 156.
Cora, Juan de, 151, 154.
Cora de Solís, Juan de, 154.
Corbelle y Senra, María, 69, 70.
Corelia Rufina, 301.
Cornado, Fr. Martín de, 232.
Cornide, José, 214, 215.
Corral, Fr. Martín, 199.
Correa, Juan, 255, 256.
Correia, Virgilio, 6.
Corrila, Francisco, 187.
Cortiñas, Andrés Dámaso, 260.
Cortiñas, Fr. Francisco de, 199.
Cotarelo, Armando, 9.
Couceiro Freijomil, 121.
Couván, Juan, 145.
Crespo, Fr. Juan, 46.
Cuadrillero y Mota, Ob. de Mondoñedo, 29, 213, 214.
Cuba Restrebada, José, 219, 222.
Cuenllas Quiñones, Fr. Juan, 200.
Cuervo, Fr. Justo, 226.

Chantreiro, Fr. Juan, 313.
Christianópulo, P., 229.

Degoredo, Ab. de Monforte, 194.
Daildo, 134.
Damundo, 163, 166, 242.
Daniel, Abad, 276.
David, Pierre, 8-10, 99, 246.
Daza, Fr. Jerónimo, 198.
Daza, Fr. Plácido, 199.
Deale Fernández, Carmen, 137.
Dechelette, 6.
Delgado, Manuel, 213.
Desiderio, rey de los Longobardos, 299.
Desterico, Egas, 134.
Deza, Fr. Juan de, 309.
Deza, Fr. Pedro de, 313.
Dezami', 242.
Díaz, Arias, 251.
Díaz, Froilán, 172, 194.
Díaz, Gundisalvo, 14.
Díaz de Andrade, Rodrigo, 254.
Díaz de Castañeda, Pedro, 251.
Díaz Durán, Francisco, 102.
Díaz Guitián y Saavedra, Simón, 104.

Biblioteca Pública de Lugo

Díaz Insua, Antonio, 69-71.
Díaz Insua, Manuel, 70.
Díaz de Pedrosa, Alonso, 254.
Díaz de Pedrosa, Alvaro, 153.
Díaz Sanjurjo, Fr. José María, 129, 135.
Díaz Teijeiro, Adán, 26.
Díaz Tomás, Eusebio, 266.
Díaz Vila Cedrón, Juan, 29.
Díaz de Vivar, Elvira, 297.
Didacus, 86.
Didacus Martini, 74.
Didago Sendiz, 164.
Diego, Ob. de Cartagena, 251.
Diego, Ob. de Orense, 111, 177.
Diego, Abad, 77.
Diego I, Ab. de Monforte, 194.
Diego II, Ab. de Monforte, 195.
Diego, señor de Vizcaya, 251.
Diéguez, Fr. Pedro, 201.
Díez, 234.
Díez, Miguel, Ab. de Monforte, 195.
Domingo, Ob. de Cartagena, 143.
Domingo, Ob. de Silves, 251.
Domínguez, Juan, 155, 228, 232, 302.
Domínguez, Miguel, Ab. de Monforte, 194, 195.
Dominicus Abulensis, 74.
Donado, 243.
Donapetry, Juan, 13, 84, 160, 267.
Donello, 86.
Dorado, Gómez, 24.
D'Ors, Alvaro, 63.
Duchesne, Luis, 8.
Dugaredo Fandiz, 164.
Dulcidilo, 161, 162.
Duque de Alba, 171.
Duque de Atrisco, 299.
Durán, Fr. Domingo, 227.
Duttón, Eduardo, 145.
Duttón, Juan, 145-160.
Duttón, Juan el Viejo, 254.
Duttón, Juan Domingo, 254-257.
Duttón, Margarita, 146, 151, 152, 154.
Duttón, Pettus, 145.
Duttón, Ricardo, 145.
Duttón y Aguiar, Juan, 154-160, 256.
Duttón y Aguiar y Mesía, María Antonia, 255, 257, 258.
Duttón Bornel, Juan, 155.
Duttón Miranda, María, 254.
Duttón Miranda y Aguiar, María, 160.
Duttón Pumariño, Tomás, 155, 255.
Duttón Saavedra, Isco, 254, 255.
Duttón Saavedra, Juan Domingo, 254.
Duttón Saavedra, Juana, 254, 255.

Eans, Alfonso, 232, 307.
Eans, Francisco, 302, 306.
Eans, Isabel, 232.
Eans, Pelayo, 229.
Eans Dacana, Fernán, 232.
Eans Saraza, Pedro, 302.
Egidio, 178.
Egilu, 164.
Eiján, Samuel, 171, 172.
Elali, 165.
Elianón, 145.
Elisabetha, 145.
Elvira, 178.
Elvira, Abadesa de S. Félix, 110.
Elvira, hija de Fernando I, 79.
Elvira, infanta de Navarra, 297.
Elviraceno y Carrillo, Juan, 253.
Emefredo, 243.
Emesendo, 194.
Emila, 243.
Emilia, abuela de Beniberta, 177.
Enrique, infante, 249, 250.
Enrique VIII, 147.
Enríquez, Carlos, 75.
Enríquez, Pedro, 303.
Enríquez, Sancha, 178.
Enríquez de Barana, Pedro, 251.
Enríquez de Castilla, Pedro, 298.
Enríquez de Castro y Castilla, Fadrique, 298.
Enríquez de Castro y Castilla, Juan, 298.
Enríquez de Castro y Castilla, Leonor, 298.
Enríquez de Guzmán, Enrique, 303.
Enríquez de Guzmán, Pedro, 303.
Enríquez Osorio, Rodrigo, 78, 173, 174.
Ermeges, 163, 166.
Ermogio, Obispo, 96.
Ernaú Fernández, Cayetano, 214.
Ero, Ab. de Monforte, 194.
Ero, conde, 37, 42, 43.
Ero, Gundesindo de, 14.
Ervella, Bernardo, 214.
Escobáis, Toribio, 205.
Escudero, Juan, 198.
Espasando, abad, 130.
Espasando I, 194.

Biblioteca Pública de Lugo

Espasando II, 194.
Espasando, Espasando de, 14.
Espinosa, Diego, 125.
Esteban Somoza, José, 260.
Estévez, Juan, 232, 305.
Estrada, Miguel de, 190.
Euberto, Guillén, 154.
Eubraldo, Juan, 227.
Eugenio IV, 196.
Evelando, diácono, 243.
Evia y Pumariño, María del, 155.
Exemeno, diácono, 243.
Exigemeno, 243.

Facundo Lorenzo, Jacinto, 258.
Fadrique de Castilla, 297, 298.
Fanego Labrada, Juan, 151.
Faro, licenciado, 154.
Farvilla, 164.
Feal y Espantoso, Domingo Antonio de, 260.
Felgueira, Fr. Pedro, 256.
Felgueras, Fr. Luis, 201.
Felice, 161, 162.
Felipe II, 56, 146, 158, 159, 249.
Felipe III, 160, 249.
Felipe IV, 114, 200, 249, 251.
Felipe V, 57, 232.
Felipe, infante, 82, 230, 250.
Felpete, Alonso, 156, 157.
Ferdinando, Gutier de, 14.
Ferdinando, Ero de, 14.
Fernández, Abril, 229.
Fernández, Adán, 229.
Fernández, Alberto, 303.
Fernández, Andrés, 179.
Fernández, Fr. Antonio, 257.
Fernández, Asencio, 205.
Fernández, Basco, 77.
Fernández, Domingo, 205.
Fernández, Esteban, 173.
Fernández, Gonzalo, 297.
Fernández, Fr. Inocencio, 46.
Fernández, Juan, 251, 303.
Fernández, Fr. Juan, 256.
Fernández, Marina, 228.
Fernández, Martín, 205.
Fernández, Nicolás, 258.
Fernández, Nuño, 229.
Fernández, Pelayo, 195, 205.
Fernández, Urraca, 38, 111, 183, 278 279.
Fernández Barreiro, Fr. Ramón, 47.
Fernández Boán, 171.
Fernández de Castro, Pedro, 23, 173, 188, 231.
Fernández de Espiñarido, Alonso, 254.
Fernández Fúster, Luis, 300.
Fernández y González, 202.
Fernández Gutiérrez, Pedro, 205.
Fernández Gayoso, María, 141.
Fernández de Luaces, Juan, 26.
Fernández de Lugo, Pedro, 56.
Fernández de Parga, Antonio, 258.
Fernández Pintado, Fr. Gregorio, 191.
Fernández Pousa, Ramón, 121.
Fernández de los Ríos, A., 290.
Fernández Souto, Juan, 103.
Fernández Suárez, Jesús, 266.
Fernández de Labia, Fernán, 251.
Fernández Sánchez, 225.
Fernández Senra, Nicolasa, 70.
Fernández de Utrexo, Pedro, 12.
Fernández Varela, Manuel, 72.
Fernández de Villamayor, Gonzalo, 251.
Fernández de Villamayor y Sarmiento, García, 297.
Fernández de Vivero, Pedro, 81.
Fernando, Ob. de Burgos, 250.
Fernando, Ob. de León, 251.
Fernando, Ab de Monforte, 194.
Férnando II, Ab. de Monforte, 195.
Fernando, Fr. Gómez, 310, 312.
Fernando el Católico, 75, 78.
Fernando I, 7.
Fernando II, 38, 74, 75, 116, 169, 170. 171, 172, 179, 276, 277.
Fernando III, 74, 81, 121.
Fernando IV, 231, 249.
Fernando VI, 142.
Fernando VII, 83, 249.
Fernando, Rey de Aragón, 74.
Fernando Negro, conde, 296.
Fernandus Iohannis, 74.
Fernandus, rex, 74.
Ferotin, 166.
Ferreiro, Ramón, 267.
Ferrer, Mauro, 73.
Ferrer de Valdecebro, Andrés, 310.
Ferro Caaveiro, Lucas Antonio, 60.
Ferro Couselo, Jesús, 170.
Ferros Fernández, 306.
Figueroa, linaje de, 114.
Filgueira Valverde, José, 121.
Fita, Fidel, 234.

Biblioteca Pública de Lugo

Flaminio, 279.
Floriano, Antonio C., 97, 161, 165, 245, 246.
Flórez, 7, 8, 10, 23, 24, 28, 80, 171.
Fraga, canónigo de Mondoñedo, 26.
Fraga, Fr. Fernando de, 313.
Fragiño, Fr. Juan, 302, 305.
Fraguas Fraguas, Antonio, 72, 239.
Framirus, 86.
Francisco I, 274.
Francisco, Ob. de Mondoñedo, 24.
Francisco, Domingo, 61.
Franco, Francisco, 142, 143.
Franco, Juan, 158.
Franco da Pallareda, Luis, 157.
Franquiño, Roy, 170.
Fredenando, 165.
Freire de Andrade, Juan, 125.
Fresnedo, Domingo de, 205.
Froila, 163.
Froila, clérigo, 243.
Froilán, presbítero, 134.
Froilaz, Pedro, 227.
Fronilde, condesa, 178-180.
Fructuoso, Pedro, 314.
Fruela, rey, 15.
Fuente, Fr. José de la, 201.
Fuentes, Miguel, Ob. de Lugo, 200.

Galdo, Fr. Sebastián, 256.
Galdo, Gómez de, 151, 153, 154.
Galendonio, Ab. de Monforte, 194.
Galindo, abad, 130, 134.
Galo, Miguel, 155-159.
Galván, Rodrigo, 303.
Garay, Lucas de, 143.
Garcés, Garcia, 227.
García, Ob. de Sigüenza, 251.
García, Ob. de Tuy, 232.
García, rey, 16.
García, Alonso, 157.
García, Blas, 205.
García, Diego, 205.
García, Diego, Ab. de Monforte, 196.
García, Domingo, 205.
García, Eduardo, 168.
García, Fernando, 204.
García, José, 104.
García, Juan, 205.
García, Juan, Ob. de Lugo, 133.
García, Juana, 309.
García, María, 274.
García, Martín, 227.
García, Fr. Pedro, 302, 305, 306, 313.
García Aguiar, Antonio, 255.
García Alvarez, M. Rubén, 171.
García Bellido, 65.
García Blanco, Manuel, 2.
García Docampo, Fernán, 305.
García Castañón, Castora, 291.
García Castañón, Francisco, 291.
García Castañón, Juan María, 291.
García Conde, Antonio, 17, 99, 115, 117, 167, 248.
García de Diego, Vicente, 234.
García Dorado, Santiago, 257.
García del Espinar, Sancho, 75.
García Ferro, Juan, 25.
García de Salamanca, Juan, 173.
García Sampedro, Melchor, 135.
García Varela, José, 275.
Garmendia de Otala, 202.
Garrido, Fr. José, 201.
Garrido, Fr. Juan, 201, 272, 273.
Garsias Fernandi, 74.
Garsias Roderici, 74.
Garza de Quiroga y Sarmiento de Sotomayor, Lope, 299.
Garza de Quiroga Taboada y Alvarez de Castro, Francisco, 299.
Gauna, Fr. Gregorio de, 199.
Gayoso, Fr. Alvaro de, 313.
Gemebundo, presbítero, 130.
Gemeno, 161, 162.
Gendubio, Ab. de Monforte, 194.
Genserico, abad, 130.
Gernias Sentariz, 164.
Gesemundus, 163.
Getino, Fr. Luis, 225.
Giassendiz, 164.
Gil, Ab. de Sobrado, 178.
Gil, Ob. de Badajoz, 251.
Gil, Ob. de Córdoba, 251.
Gil, Fr. Antonio, 254.
Gil, Francisco. 268, 272, 273.
Gil, Juan, 111.
Gil, Rodrigo, 251.
Gimundo, Gundesindo de, 14.
Giráldez, Fr. Diego, 47.
Godinu Vadamondiz, 164.
Godinus Senuz, 164.
Godoni, reina, 73.
Godoy, Francisco, 159.
Goginus, 164.
Goguia, 164.
Gómez, abad, 77.
Gómez, Alfonso, 232.
Gómez, Alvaro, 82.

Biblioteca Pública de Lugo

Gómez, Gonzalo, 229.
Gómez, Inés, 304.
Gómez, María, 139, 141.
Gómez, Payo, 251.
Gómez, Pedro, 150, 157.
Gómez, Román, 238.
Gómez, Ximena. 297.
Gómez Canedo, Lino, 115.
Gómez Pacios, L.. 66
Gómez Pereira, Mauro, 2, 80, 315.
Gómez Sarmiento, Rodrigo, 297.
Gómez das Xeixas, Vasco, 275.
Gómez Vilabella, J., 239.
Gómiz, conde, 204.
Góngora, 173.
Gontariz, Juan, 13.
González, Alonso, 196.
González, Alfonso, 77.
González, Ambrosio, 184.
González, Fr. Andrés, 129.
González, Antonio Joaquín, 143.
González, Bustos, 296.
González, Diego, 155.
González, Fr. Felipe, 47.
González, Fernán, 297.
González, Gil, 188.
González, Jácome, 310.
González, Juan, 77.
González, Julio, 38, 116, 117, 171, 172, 179, 276, 277.
González, Mencía, 179.
González, Fr. Miguel, 227.
González, Pedro, 26.
González, Fr. Pedro, 201, 205.
González, Fr. Plácido, 201.
González, Rodrigo; 12.
González, Fr. Rodrigo, 229.
González, Teresa, 233.
González de Cora, Luis, 156, 158.
González Echegaray, 65.
González de Manzalledo, Ruy, 251.
González de Preguntoiro, Fr. Gil, 313.
González de Puga, Antonio, 56.
González de Ribadeneira, Ana, 104.
González Samaniego, Diego, 100, 101.
González Santar, Luis, 214.
Gonzalo, abad, 179.
Gonzalo, Ab. de Arbás, 251.
Gonzalo, Arzobispo de Toledo, 250.
Gonzalo, Ob. de Cuenca, 251.
Gonzalo, Ob. de Mondoñedo, 23.
Gonzalo de Carbajal, Pedro, 26.
Gonzalvus Gonzalvi, 74.
Gordón Childe, V., 64.
Gotona, reina, 73.
Grabenor, linaje de, 149.
Grado, Juan de, 146.
Grau, 282.
Gravina, Pedro, 261.
Grimaldo, Casandra de, 156.
Guillelmus Gonzalvi, 74.
Guillermo el Conquistador, 145.
Guimaranis, Lucidio, 14.
Guimarans, Fr. Manuel, 198.
Guimil, Fr. Francisco, 201.
Guimil, Fr. Pedro, 201.
Guimiro, Sayón, 134.
Guiomar, 178.
Gundemaro, 86.
Gundesindo, 35.
Gundesindo, Sandino de, 14.
Gudestero, 73.
Guntino, 243.
Guntroda, 73, 76.
Gutierre, 178.
Gutiérrez, Constanza, 232.
Gutiérrez, Fernán, 173.
Gutiérrez, Fernando, 74.
Gutiérrez, Fernando, conde, 179.
Gutiérrez, Hernando, 155.
Gutiérrez, Juan, 75.
Gutiérrez, Suario, 73.
Guzmán, Juana de, 298.
Guzmán, Leonor de, 298.
Guzmán, Pascual, 128.

Hevia, Catalina de, 155.
Haro, Juan Alfonso de, 251.
Hatton, linaje, 149, 159.
Hatton, Pedro, 145.
Hermenegildo, obispo, 96.
Hermenegildo, Gutier de, 14.
Hermesindo, abad, 130, 131, 134.
Hermorigus, 164.
Hermosinda, 161, 162.
Hernández de Remonde, Pedro, 303.
Hernández, Sarmiento, Garcia, 298.
Hill Bornel, Juan, 155.
Hill, Juan, 155.
Holland, Roberto, 145.
Hubner, 301.
Hudardus Humber, 145.
Huerta, 88, 245.
Hugo I de Dutton, 145.
Hugo II, 145.
Hugo III. 145.

Biblioteca Pública de Lugo

Hugo IV, 145.
Hugo V, 145.
Hugo VI, 145.
Hugo II, Ob. Portugalense, 73.
Hugo, prior, 77.
Huidobro y Serna, Luciano, 240.
Hurtado, Fr. Cristóbal, 199.

Ibáñez, Gonzalo, 251.
Ibáñez Martín, José, 143, 144.
Ibarrucea y Arratiguibel, José, 261, 263.
Icka, 161-167.
Iglesia, Antonio de la, 227.
Iglesias e Iglesias, Luis, 17.
Iglesias López, Darío, 43.
Ilduara, condesa, 37.
Infantas, Francisco José de las, 143.
Infantes de Lara, 297.
Inocencio II, 37, 116,
Inocencio III, 195, 204.
Insua, Fr. Alvaro de, 313.
Isabel de Castilla, 74, 78.
Isabel II, 274.
Isidoro, Fr. Pedro, 228.
Isla, José, 306.
Isorna, Alvaro de, 309.
Isorna, Fr. Lope de, 309.
Ivón, 145.
Ivón, Miguel, 151.
Izquierdo, Ob. de Lugo, 142, 191,

Jalhay, 6.
Janeiro, Gonzalo, 233.
Janette. 145.
Jesús y Ortega, Fr. Alonso de, 273.
Jimeno, Ab. de Monforte, 194.
Joacinus, 164.
Johannes, Ob. de Calahorra, 74.
Johannes, Ob. de Oviedo, 74.
Jordán de Sajonia, beato, 226.
Jorge Manrique, 295.
Juan I, 196, 275, 278, 279.
Juan II, 74, 232, 297, 298.
Juan IX, papa, 131.
Juan, Ob. de Lugo, 116.
Juan, Ob. de Osma, 74, 250.
Juan, Ob. de Tuy, 251.
Juan I, Ob., 81.
Juan II, Ob., 81.
Juan, prior, 77.
Juan I Dutton, 145.
Juan II Dutton, 145.
Juan Alonso I, Ab. de Monforet, 196.
Juan Alonso II, 196.
Juan Vázquez I, Ab. de Monforte, 196.
Juan Vázquez II, 196.
Juana, reina, 146, 173, 174, 249.
Juliani, Fr. Fernando, 228.
Juliel O'Becuri, 121.

Kagilde, 161, 162.
Keuller, A., 17.
Keterici, presbítero, 253.

Labarta Pose, 122.
Labrada, Bachiller, 25.
Labrada, José Lucas, 212, 213.
Labrada de Lago, Alvaro de, 12, 13.
Lafuente, Vicente, 230.
Laín Calvo, 297.
Lamperez Romea, Vicente, 113, 120.
Landora, Fr. Berenguel de, 230.
Lara, conde de, 297.
Lastra, Juan de la, 24.
Latas Varela, Francisco Antonio, 294.
Laura, Condesa, 37.
Lázaro. 243.
Leal, María, 310.
Leal Insua, Francisco, 266, 267.
Leguizamo, Fr. Pedro, 125.
Leirós, Eladio, 176.
Lema, Juan Antonio, 291.
Lemos, linaje de, 114.
Lemos, Diego de, 78, 182.
Lemos, Lope de, 182,
Lence-Santar, 83, 104, 156, 215, 254, 259.
Lerma, Juan de, 155.
Lerzundi, Benito, 261, 262.
Liermo, Juan de, Ob. de Mondoñedo, 25, 26, 57.
Lojo Batalla, Oscar, 21.
Lomelin, Baltasar, 156.
López, Alonso, 103, 157, 205.
López, Andrés, 254.
López, P. Anselmo, 201.
López, P. Atanasio, 276, 277, 278.
López, Bartolomé, 56.
López, Constanza, 303.
López, Fr. Fernando, 232.
López, Gonzalo, 77.
López, Fr. José, 201.
López, Juan, 264.
López, Lorenzo, 255.

Biblioteca Pública de Lugo

López, María Ana, 139, 141.
López, Pedro, 104.
López, Fr. Pedro, 273.
López, Salvador, 28.
López, Vasco, 308.
López Acuña, Antonio, 62, 136. 191, 295.
López de Alvarelle, Juan, 157.
López Cangas, Rodrigo, 78.
López Cantabrana, María del Pilar, 275.
López Corbelle, Antonio, 70.
López Cuevillas, F., 6, 7, 20, 22, 316.
López Chousela, Alonso, 254.
López Ferreiro, 10, 15, 38, 111, 116. 183, 186, 225, 227, 228, 229, 230, 231, 276, 278, 309, 310, 312.
López Fuempedriña, Juan, 146, 147.
López de Galea, Juan, 157.
López Galo, Alonso, 12.
López Gallo, Ob. de Lugo, 187, 188.
López de Haro y Cantabrana, Agueda, 264.
López de Lanzós, Sancho, 160.
López de Lemos, Alfonso, 115.
López Lombardía, Blas, 212.
López de Lombardía, Luis, 210, 211, 212.
López Mosquera, Juan, 114.
López de Pedrosa, Juan, 157, 160.
López Peláez, 42, 43, 187, 193, 194, 195, 196, 198, 202, 203.
López da Pena, Juan, 156, 157.
López de Prades, Juan, 24, 25.
López de Pravio, Juan, 100.
López de Quiroga, Rodrigo, 114.
López Revoredo, Antonio, 67, 68.
López de Saavedra, Alonso, 56, 155.
López do Souto, Domingo, 68.
López Teijeiro, Sebastián, 28.
López de Vaamonde, Inés, 255.
López da Veiga, 12.
López de Vivero, Vasco, 26.
Lopo, Francisco de, 56.
Lorenzo, Alfonso, 233.
Losada, Bernaldo de, 173, 174.
Losada, Fr. Jerónimo, 125.
Losada, Juan Andrés de, 259.
Losada y Mandiá, Joaquín María, 250.
Losada Mandiá, Rafaela Antonia, 259, 260.
Loureiro, Francisco, 67, 68.
Lourenzo, Johan, 278.
Louzana, Fr. Pedro de, 313.
Louzao, Fr. Juan, 309, 313.
Luaces, Antonio María de, 260.
Luaces, Bartolomé, 257.
Luaces, Luis de, 257.
Luaces, María de la Concepción de, 259.
Luaces, María de los Dolores de, 260.
Luaces, María Josefa de, 260.
Luaces, Pedro, 27.
Luaces, Salvador de, 27.
Luaces Dutton, Fr. José Benito de, 259.
Luaces Dutton, Luis de, 259, 260.
Luaces Dutton, Manuel de, 259, 253.
Luaces Dutton, María Patrocinia, 260, 263, 264.
Luaces Dutton, Nicolás de, 258, 259.
Luaces Dutton, Vicente María, 260.
Luaces Dutton y Losada, Manuel María de, 260.
Luaces y Navarro de Gante, Salvador, 257, 258, 259.
Lucio III, 37, 116.
Luna, Rodrigo de, 303, 309.
Lupus Didaci, 74.
Lupus, Obispo, 74.

Llera, P Indalecio, 121.

Macedonio, 134, 135.
Maciñeira, Federico, 6.
Madris, Juan Bautista de, 100.
Magaña, Pedro, 192.
Mailoc, 9.
Maldonado, Ob. de Mondoñedo, 26.
Maldonado, Beatriz, 257.
Maldonado, Juan, 311.
Malvar, Fr. Domingo, 48.
Mandiá Bermúdez, María Josefa, 259.
Mandiá y Parga, María, 274.
Manuel, infante, 251.
Manrique, 178.
Manrique, Fr. Bernardo, 303.
Manrique de Lara, Elvira, 298.
Manualdus, 163.
Marentes, Agustín, 28.
Margarita, 161, 162.
María, Abadesa de Ferreira, 178.
María Pastora, 70.
María, priorisa, 278.

Biblioteca Pública de Lugo

Marina, abadesa, 278.
Mariñas, Fr. Pedro das, 227.
Mariño, Juan, 146.
Mariño de Cordido, Mateo, 103.
Mariño de Lobera, Payo, 303.
Marquesa de Miranda, María, 101.
Marquesa Pardo Lanzós Aguiar y Montouto, María, 27.
Marqués de Puertonuevo, 143.
Marqués de Villaverde de Limia, 291.
Marqueses de Bosque Florido, 112.
Márquez, Rodrigo, 23.
Marrozas, Fr. Rodrigo de, 313.
Martán, Jerónimo, 132.
Martín I, obispo.
Martín, Ab. de Melón, 178.
Martín, Ob. de Astorga, 251.
Martín, 77.
Martín, Fr. Alfonso, 309, 313.
Martín, Alfonso, 313, 333.
Martín Cardoso, Gabriel, 17.
Martínez, Alfonso, 156.
Martinez, Fr. Antonio, 48.
Martínez, Bartolomé, 156, 157.
Martínez, Josefa Andrea, 70.
Martínez, Juan, 309.
Martínez, Lucrecia, 264.
Martínez, Manuel, 71.
Martínez, Martín, 305, 306, 307,
Martínez, Mauro, 200.
Martínez, Pedro, 229.
Martínez, Roy, 303, 312.
Martínez de Penejosa, Diego, 251.
Martínez López, Blas, 210.
Martinez de Pardo, Juan, 155.
Martínez Salazar, 142, 143, 203.
Martino V, 311, 314.
Martinus, Ob. de Salamanca, 74.
Marton, Fr. Jerónimo, 199.
Maseda, Juan, 71, 100.
Maseda, Pedro, 26.
Maseda, Rodrigo, 146.
Maseda, Teresa, 146, 152.
Maseda Aguiar, José María, 28.
Massuet, Renato, 192.
Matos, P. Miguel, 52.
Maternus, 163.
Mathé, Juan, 251.
Matienzo, Fr. Juan, 313.
Mato Vizoso, 9.
Mauricius, Ob. de Burgos, 79.
Mavillo, 192.
Medina, Hernando de, Ab. de Monforte, 198.
Medrano, P., 225.
Meendes da Noya, Guiomar, 115.
Meitin, Domingo de, 156.
Mélida, 65.
Mellid, Fr. Gonzalo de, 313.
Mencía, Condesa, 179.
Méndez, Alonso, 205.
Méndez, Constanza, 305, 306.
Méndez del Villar, Lope, 159.
Menéndez, Juan Antonio, 9.
Menéndez, María Nicolasa, 259.
Menéndez, María Ruperta, 259.
Menéndez Aguiar y Fuertes, Juana Rafaela, 259.
Menéndez de Avilés, Pedro, 259.
Menéndez Pelayo, 300.
Menéndez Pidal, Luis, 316.
Menéndez Pidal, Ramón, 122.
Menéndez, Ab. de Meira, 178.
Meñaca, José Manuel, 29.
Meruéndano, L., 171, 172.
Mesía Alfeirán, Diego, 148.
Mesones, Antonio, 205.
Mestalio, Elías, 134.
Michael, obispo, 74.
Migue, 8.
Miguel, Ob. de Lugo, 117, 278, 279, 285.
Miguel II, Ab. de Monforte, 194.
Miguel III, Ab. de Monforte, 194.
Miguélez, Fr. Juan, 230, 232, 313.
Minshutt, casa de, 149, 159.
Minshutt, Enrique de, 145
Miñor, Fr. Lorenzo de, 232.
Miñor, Fr. Pedro de, 232.
Miranda, Lucas de, 211.
Miranda López de Haro, Agueda, 263, 264.
Miranda López de Haro, Brígida, 264.
Miranda López de Haro, Felisa, 264.
Miranda López de Haro, Pablo, 264.
Miranda Luaces, Antonio, 263, 264. 265.
Miranda Luaces, Dolores, 264.
Miranda Luaces, Pascuala, 264.
Miranda Luaces, Remedios, 264.
Miranda Luaces, Ramón, 264.
Miranda y Ribadeneira, Isco de, 155. 159, 160.
Miranda y Ron, Pedro de, 155.
Miranda Saavedra, Diego Simón, 260.
Miranda y Trelles, Francisco, 263.

Biblioteca Pública de Lugo

Miranda Trelles, María del Carmen, 260.
Mondéjar, 88.
Monroy, arzobispo, 312.
Montenegro, Mayor de, 27.
Montenegro y Aguiar, Antonio, 190.
Montenegro das Seijas, José, 60.
Montero de Escourido, Bartolomé, 257.
Montesano, Fr. Guillermo, 228.
Mora, Manuela de, 213.
Mora Cárdenas, Manuela de, 212.
Morales, Ambrosio de, 88, 131.
Morales, Luis, 71.
Morales, Fr. Marcos de, 200.
Morales, Melchor, 192.
Morás, Blas de, 103.
Morás el nuevo, Pedro de, 103.
Morlet, 317.
Moscoso, Constanza de, 302, 309, 312.
Moscoso, Rodrigo de, 307.
Mosero, Eugenio . 187.
Mora, V. P. Fernando de la, 48, 54.
Moure, Alonso de, 283.
Mouro, Alfonso, 233.
Mundo, Conde, 299.
Munio, Cónsul, 37.
Munio, obispo, 80.
Munio, Guntino de, 14.
Munioni, presbítero, 243.
Muñiz, Andrés, 139, 141.
Muñiz, Fr. Francisco. 201.
Muñiz, José, 71.
Muñiz, Juan, 139, 141.
Muñiz, Lorenzo, 139, 141.
Muñiz Carbajales, Francisco, 139, 140, 141.
Muñiz Carbajales, Pedro, 139, 141.
Muñiz Carvajales Teijeiro, Francisca, 141.
Muñiz Carvajales Teijeiro, Francisco José, 141.
Muñoz, Fr. Atilano, 201.
Murguía, 13, 16, 171, 203, 225, 231.

Nájera, Fr. Andrés de, Ab. de Monforte, 198.
Nandulfo, diácono, 243.
Nandulfus, 163.
Nausti, obispo, 96.
Naval Ares, 151.
Navaria, Pedro de, 205.
Navarro, Gaspar José, 29.
Navarro, Juan Bautista, 257.
Navarro de Gonte, Isabel, 257.
Naveira, Fr. Fernando, 49, 128.
Navia Castrillón, 254.
Neo Domicio, 63.
Nicolás V, 314.
Nicolás, Fr. Andrés, 47.
Nicolás, Fr. Pedro, 257.
Niebla, Martín de, 304.
Nieva, Fr. Domingo de, 46.
Nils Aoberg, 5.
Nonelo, arcediano, 242.
Novo, Pedro, 156.
Novoa de Villamarín, Diego, 280.
Noya, Fr. Martín de, 313.
Noya González, Jesús, 157.
Nozareda, Toribio de la, 205.
Nimez, Jimena, 73.
Nuno, presbítero, 243.
Numus Astoriensis, 74.
Núñez, Fr. Bartolomé, 127.
Núñez, Gonzalo, 78.
Núñez, Juan, 251.
Nuñez, Nuño, 297.
Núñez, Fr. Pedro, 303.
Núñez. Sancho, 178.
Núñez, Fr. Sebastián, 257.
Núñez, Teresa, 297.
Núñez de Castrillón, Jácome, 155.
Núñez de Isorna, Juan, 309.
Núñez de Lamas, Jácome, 149, 154.
Núñez de la Madre de Dios, Fr. Lorenzo, 49.
Núñez Pardo de Cela, Juan, 23.
Núñez Taboada, Joaquina, 274.
Nuño, Ob. de Florencia, 250.
Nuño de Guzmán, Pedro, 303.

Obregón, Bernardino de, 190.
Ocio, P. Hilario de, 47.
Odoario, 84, 85, 88, 92, 93, 95, 96, 97, 98, 99, 108, 115, 161, 162, 163, 165, 241, 243, 244, 245, 247, 248.
O'Donell, 292.
Olano, Santiago de, 212.
Olano Silva, Víctor de, 236.
Olano y Villanueva, Santiago, 213.
Olarriaga, Miguel de, 253.
Olmeda, 229, 231.
Omaña, Fr. Benito de, 199.
Onerico, 243.
Ontiveros, Dionisio de, Ab. de Monforte, 198.
Oñate, Fr. Domingo de, Ab. de Monforte, 198.

Biblioteca Pública de Lugo

Ordóñez, Escladia, 183.
Ordóñez, Sancho, 73.
Ordoño, Rey, 130, 134.
Ordoño I, 9, 11.
Ordoño II, 14, 15, 16, 17, 89.
Orol, Rodrigo de, 156.
Ortega, Gregorio de, 262.
Ortiz, Fr. Diego de, 198.
Ortiz, María, 274.
Osaba y Ruiz de Erenchun, Basilio, 186.
Osori, Gundesindo de, 14.
Osorio, Diego, 125.
Osorio, Fr. José, 201.
Osorio de Albaredo y Pardo de Aguiar, Juan, 275.
Osorio Bande, Ramón, 275.
Osorio López y Pita da Veiga, Agustín, 275.
Osorio López y Pita da Veiga, Antonio, 275.
Osorio López y Pita da Veiga, María, 275.
Osorio López y Pita da Veiga, Paz, 275.
Osorio López y Pita da Veiga, Purificación, 275.
Osorio Pedrosa, Agustín, 275.
Osorio Pedrosa, Gonzalo, 275.
Osorio Pedrosa, Luis, 275.
Osorio Pedrosa, María, 275.
Osorio y Pita da Veiga, Ramón, 275.
Osoriz, Ero, 14.
Ostofreda, 164.
Otaduy, obispo, 183.
Otáñez, Luisa de, 299.
Otero Pedrayo, 120.
Otero, Fr. Pedro de, 200.
Otero, Fr. Simón de, 257.
Oubiña, Fr. Ramón, 128.
Oviedo, Fr. Fulgencio, 199.
Oza, señor de, 197.
Ozores, Juan, 251.
Ozores de Ulloa, Gonzalo, 38.

Paço, Alfonso do, 6.
Pacheco, P., 225.
Pampillo de Saavedra, Juan, 28.
Pando, Lázaro de, 205.
Paniagua, Matías, 226, 312.
Páramo Montenegro y Somoza, Antonio, 186.
Parceira, Domingo, 307, 308.
Pardal, Fr. Pedro, 50.
Pardo, linaje, 114.
Pardo, Andrés, Ab. de Monforte, 197, 201.
Pardo, Bernardino, 27.
Pardo, Pedro Cayetano, 294.
Pardo, Santiago, 154.
Pardo, Tomás, 190.
Pardo de Amaya, Juan, 23.
Pardo de Baamonde, Luis, 12.
Pardo Bazán, Emilia, 122.
Pardo de Cela, Fernán, 187.
Pardo de Cela, Pedro, 23.
Pardo de Gayoso, Andrés, 56.
Pardo de Lama, Juan, 156.
Pardo de Moscoso, Felipe, 104.
Pardo y Moscoso, Josefa Cayetana, 129.
Pardo Osorio, Luis, 257.
Pardo y Saavedra, María de, 61.
Pardo de Vaamonde, Luis, 156, 157, 158.
Pardo Villar, Fr. Aureliano, 55, 129, 147, 233, 261, 312, 314.
Pardo de Vivero, Juan, 257.
Parga, doctor, 200.
Parga Sanjurjo, 179, 283.
Parga Teijeiro, Antonia, 141.
Páris, P., 6.
Pascual Vázquez, Antonio Pedro, 71.
Pastor Díaz, Nicomedes, 69, 70, 71, 72.
Paternina, Pedro, 100.
Paulo V., 133.
Payo, Excmo. Fr. Pedro, 49.
Pazos, Manuel R., 186.
Pedreira, Juan da, 156, 157.
Pedrero, Bernardo, 57.
Pedro, Ob. de Avila, 251.
Pedro, Ob. de Lugo, 111.
Pedro I, Ob. de Lugo, 245.
Pedro, Ob. de Orense, 251.
Pedro, Ob. de Salamanca, 251.
Pedro, Ob. de Zamora, 251.
Pedro I, 97, 232.
Pedro, abad, 73.
Pedro, Ab. de Monforte, 196.
Pedro, Ab. de Pombeiro, 75.
Pedro, 77.
Pedro, Arzobispo de Santiago, 178.
Pedro II, Arzobispo de Santiago, 204.
Pedro, el Cruel, 173, 298.
Pedro, diácono, 130.
Pedro, infante, 251.
Pedro, presbítero, 285.
Pedrosa, Juan de, 254.

Biblioteca Pública de Lugo

Pedrosa y Aguiar, Juan, 160.
Pedrosa Pérez, Carlos, 264.
Pedrosa y Pérez de Porras, Dolores, 275.
Pedrosa Posada, Carlos, 264.
Pedrosa Posada, Germán, 261.
Pedrosa Posada, Jacobo, 264.
Pedrosa Posada, Ramón, 264.
Pedrosa Ron y Lanzós, Isabel de, 160,
Pego, Domingo, 157.
Peinado, Narciso, 14, 124, 233, 234, 240, 275.
Peláez, Munio, 42, 43.
Peláez, Fr. Pedro, 228.
Pelagio, Ob. de Lugo, 35.
Pelagio, Ob. de Oviedo, 111, 177.
Pelagius, 284.
Pelayo, 92, 97, 276, 296, 299.
Pelayo, obispo, 279.
Pellicer, 88.
Pena, Juan da, 156, 157.
Penedo, Domingo de, 205.
Peña, Fr. Beda, 201.
Peña, Fr. Pedro, 51.
Peñalba, Fr. Angel, 128.
Peña Somoza, José Antonio de la, 67, 68.
Pérez, Maestre de Calatrava, 251.
Pérez, Alfonso, 229.
Pérez, Alonso, 83.
Pérez, Alvaro, 302, 305.
Pérez, Fr. Benito, 201.
Pérez, David, 216.
Pérez, Domingo, 205.
Pérez, Elvira, 232.
Pérez, Esteban, 251.
Pérez Fernán, Maestre Alcántara, 251, 303.
Pérez, Fernando, Ob. de Lugo, 111, 251.
Pérez, Gil, 311,
Pérez, Gonzalo, 83, 205.
Pérez, José Isidoro, 264.
Pérez, Juan, 90, 229.
Pérez, Fr. Juan, 228, 229.
Pérez, Lopo, 170.
Pérez, Luis, 12, 26.
Pérez, Manuela, 213.
Pérez, Nuño II, obispo, 82.
Pérez, Pedro, 14.
Pérez, Ruy, 81.
Pérez, Suero, 77.
Pérez, Teresa, 232, 310.
Pérez de Andrade, Fernán, 299, 302.
Pérez de Biedma, Alvaro, 83.
Pérez de Castro, Alvar, 173, 298.
Pérez Costanti, Pablo, 13, 309.
Pérez de Guzmán, Fernán, 251.
Pérez Labarta, 155.
Pérez Labarta Pillado, José María, 263, 265-267.
Pérez Labarta Pillado, Salvador, 263, 265-267.
Pérez de Moscoso, Gonzalo, 232.
Pérez de Mourente, Alvaro, 153.
Pérez Osorio, Alvaro, 100, 101, 102.
Pérez Osorio y Rengifo, 101, 102.
Pérez Pucariño, Alvaro, 233.
Pérez de Requena, Fernán, 309.
Pérez Rodríguez, Eugenia, 291.
Pérez Sarmiento, Diego, 298.
Pérez de Taboada, Ares, 43.
Pérez de Traba, Bermudo, 227
Pérez de Traba, Eva, 227.
Pérez de Traba, Fernando, 38, 178, 183.
Pérez de Urbel, 246.
Pérez de Valcárcel, Francisco, 12.
Pérez de Villarino, Fernán, 26.
Pérez de Vivero, García, 83.
Perrote, 10.
Pestañas, Antonio, 255.
Petrus Pontii, 74.
Pi Arsuaga, 290.
Pi Margall, 290.
Picos, Fr. Juan, 256.
Pillado, Juan, 103.
Pillado, Remedios, 155, 260.
Pillado Miranda, Ermitas, 264, 265.
Pillado Miranda, José, 264.
Pillado Miranda, Remedios, 264, 265.
Pillado Pardo, José María, 264.
Pillado San Juan de, Alonso, 103.
Pillado Sanjurjo, José María, 264.
Pimentel, Juan, 299.
Pinilla, Juan de, 174.
Pino Fernández, Bernabé Simón, 239.
Piñeiro, canónigo, 111, 117, 176, 177, 179, 180, 245.
Piñeiro, Fr. Antonio, 201.
Piñeiro y Noguera, 88.
Pita Messía Saavedra, Juan, 254, 255, 256.
Pitanciis, Fr. Rodrigo, 228.
Pita da Veiga, Alonso, 274, 275.

Biblioteca Pública de Lugo

Pita da Veiga, Francisco, 274.
Pita da Veiga, Gonzalo, 274.
Pita da Veiga, José, 274, 275.
Pita da Veiga, Juan, 274.
Pita da Veiga, Marcos, 274.
Pita da Veiga, Mateo, 274.
Pita da Veiga y Becerra, Amalia, 275.
Pita da Veiga y Taboada, Agustín, 275.
Plinio, 120, 122.
Polo, Alonso, 154.
Polo, Juan, 157.
Pondal, Pedro de, 100.
Pon, Felipe, 214.
Ponce de León, Nicolás, 260.
Pons Sorolla, Francisco, 316.
Ponte, Diego de, 125.
Ponte, Rodrigo de, 156.
Porcelos, Diego, 296.
Porras Gayoso, Catalina, 274.
Portillo, Cosme de, 158.
Posada, Juan de, 187.
Posada Miranda, Granada, 264.
Posada Villapol, Ramón, 264.
Postmarcos, Fr. Juan, 313.
Potamio, diácono, 243.
Prado, Fr. Alonso de, 198.
Prieto, Senén, 216.
Prieto y Solloso, Lorenzo, 259.
Provaredo, clérigo, 243.
Puga, Manuel, 290.
Puig, Fr. Juan de, 311, 313.

Quebedo, 140.
Quelle, Alonso de, 157.
Quevedo, poeta, 300.
Quevedo, Francisco de, 173.
Quexar, Alonso del, 175.
Quindós y Andrade, Joseph Jacinto, 129.
Quindós y Pardo, José Javier de, 129.
Quintana, Juan de, 303.
Quintila, abad, 134.
Quiñones, Fr. Juan de, 199.

Rada Delgado, 138.
Radus Dutton, 145.
Raimundo de Borgoña, 122.
Ramírez, Alvaro, 160.
Ramírez, Diego, 251.
Ramiro I, 10.
Ramiro, infante de Navarra, 297.
Ramirus, 74.
Ramicila, 279.
Ramón y Fernández, José, 277, 278.
Ramos, Antón, 103.
Ramos, Juan, 157.
Ramos, Pedro, 151.
Ramos, Vasco, 313.
Ramos de Cabarcos, Domingo, 104.
Ramos del Villar, Teresa, 257.
Randino, abad, 96.
Rando, 164.
Rañal, Alonso de, 205.
Rasura, Nuño, 296, 297.
Raulo, 41, 42.
Ravemiro, diácono, 243.
Recaredo, Ob. de Lugo, 14.
Recaredo, presbítero, 243.
Rega, Agustín de, 258.
Rega, Andrés de, 146, 257, 258.
Reigosa, Francisco, 11.
Renovales, Mariano, 261, 315.
Reyes Católicos, 183, 249, 259, 278.
Reyes Godos, 296.
Rey, Jaime, 218.
Ribeiro, Fr. Juan Bautista, 51.
Riccilione, 161, 162.
Rico, Fr. Gregorio, 201.
Rico Rebellón, Jesús, 249.
Rienfagino, 134.
Rio, Alonso de, 104.
Río y Bolaño, Pedro de, 104.
Río y Moscoso, Diego de, 101, 102.
Ríos, Fr. José de, 200.
Risco, 13, 35, 88, 108, 115, 161, 178, 180, 186, 191, 245.
Rivas, Miguel de, 67, 68.
Rivadeneira, linaje de, 114.
Rivadeneira, Magdalena de, 155.
Rivadeneira y Pimentel, Blanca, 249.
Rivas Reija, Manuel, 141.
Rivera, Pedro, 132.
Rivera, Vicente, 300.
Riveras, María del Carmen de las, 291.
Rivera Rados, Francisco de, 160.
Roberto II, el Diablo, 145.
Rochela, Domingo de, 103.
Rodericus Fernandi, 74.
Rodericus Gómez, 74.
Rodríguez, D., 78.
Rodríguez, Alfonso, 132.
Rodríguez, Alonso, 205, 256.
Rodríguez, Alvaro, 12.

Biblioteca Pública de Lugo

Rodríguez, Fr. Antonio, 51.
Rodríguez, Estebo, 170.
Rodríguez, Fernán, 173.
Rodríguez, Isabel, 278.
Rodríguez, Juan, 205, 305.
Rodríguez, Juan Antonio, 293, 294.
Rodríguez, Fr. Lope, 229.
Rodríguez, María Teresa, 137.
Rodríguez, Martín, 278.
Rodríguez, Matilde, 137.
Rodríguez, Mayor, 115.
Rodríguez, Munio, 204.
Rodríguez, Pablo, 14, 38, 116.
Rodríguez, Pedro, 155, 157, 289.
Rodríguez, Fr. Pedro, 311.
Rodríguez, Ursula, 132.
Rodríguez de Abeancos, Aldonza, 310.
Rodríguez Blanco, Pedro, 12, 13.
Rodríguez de la Cámara, Juan, 302.
Rodríguez Carracido, 120.
Rodríguez de Castro, Alfonso, 304.
Rodríguez Formado, Gómez, 232.
Rodríguez Garrido, Enrique, 137.
Rodríguez de Mandía, Francisco, 255.
Rodríguez Manrique, Rodrigo, 251.
Rodríguez Monteseiro, María, 212.
Rodríguez de Nois, Alonso, 146, 160.
Rodríguez de Noya, Fr. Juan, 306, 313,
Rodríguez de Roxas, Juan, 251.
Rodríguez Sacido, Fernando, 154.
Rodríguez Sacido, Pedro, 151.
Rodríguez Sierra, Eduardo, 137.
Rodríguez Toledano, Fr. Juan, 256.
Rodríguez de Villalobos, Lope, 251.
Rodrigo I, Ab. de Monforte, 195.
Rodrigo II, Ab. de Monforte, 195.
Rodrigo III, Ab. de Monforte, 196.
Rodrigo, Arzobispo de Santiago, 250.
Rodrigo, Ob. de Lugo, 110, 204.
Rodrigo, Ob. de Marruecos, 251.
Rodrigo, presbítero, 77.
Rogica, José, 206.
Romanus, 14.
Romay, Fr. Jerónimo, 258.
Romero, Pedro, 303.
Rosende y Teixeiro, María, 213.
Rosón Pérez, Antonio, 238.
Rubiera, Jorge, 116, 161, 165.
Rubio, Fr. Gabriel, 201.
Rudericus Gonzalvi, 74.
Rudesindo, Ob. de Mondoñedo, 9.
Rueda, Matías de, 142.
Ruiloba, Fr. Iñigo, 200.
Ruiz de Bendaña, Alfonso, 229.
Ruiz de Bendaña, Gonzalo, 229.
Ruiz de Castro, Fernando, 173.
Ruiz de Castro, Gutierre, 173.
Ruiz de Saldaña, Fernán, 251.
Ruiz Sarmiento, Pedro, 297, 298.
Rupar, Pedro de, 151.

Saavedra, Pedro de, 104.
Saavedra Osorio, Diego, 101, 103.
Sabarico, abad, 73, 76.
Salas, Fr. Domingo de, 125, 127.
Salgado, licenciado, 27.
Salgado García, Manuel, 265.
Salgado Toimil, 88, 116.
Salgueiros, Juan, 156.
Salinas, Francisco de, 200.
Salinas Rodríguez, Galo, 203.
Samano, Fr. Gregorio, 199.
Samper, Jacinto, 52.
San Bartolomé, 310.
San Beato, 246.
San Beda, 8.
San Ciprián, Juan de, Ab. de Monforte, 198.
Sancha, hija del conde Vela, 37.
Sancha, Infanta, 178.
Sánchez, Antonio, canónigo de Santiago, 88.
Sánchez, Diego, 132.
Sánchez, Diego, arc. de Dozón, 56.
Sánchez, Domingo, 205, 291.
Sánchez, Estefanía, 172, 194.
Sánchez, Fernán, 309.
Sánchez, Gonzalo, 303.
Sánchez, Jimena, condesa, 110, 117, 180, 183.
Sánchez, María, abadesa, 178.
Sánchez, Simón, 194.
Sánchez, Teresa, 228, 233.
Sánchez Balsa, José, 121.
Sánchez de Gres, Andrés, 305, 306.
Sánchez de Gres, Teresa, 305, 306.
Sánchez Mariño, Lorenzo, 28.
Sánchez Moscoso, Gaspar, 254.
Sánchez de Moscoso, Lope, 299.
Sánchez de Moscoso, Lorenzo, 100.
Sánchez de Moscoso, Ruy, 302, 303.
Sánchez de Moscoso, Tomás, 104.

Biblioteca Pública de Lugo

Sánchez de Parga, Nicolás Antonio, 260.
Sánchez Rector, Juan Manuel, 291.
Sánchez de Ulloa, Sancho, 299, 314.
Sancho IV, 82, 231, 249.
Sancho, Arz. de Sevilla, 250.
Sando, 243.
Sandoval, 130, 192.
San Fiz, Juan de, 205.
San Francisco de Asís, 236.
San Gonzalo, 10.
San Jacinto, Fr. Francisco de, 51.
Sanjurjo, Bachiller, 26.
Sanjurjo Acebedo, Alonso, 294.
Sanjurjo Méndez, Manuel María, 136.
Sanjurjo Pardo, María Josefa, 264.
San Martín, 307, 309.
San Martín Dumiense, 7, 8.
Sanmartín, Antonio de, 202.
San Millán, 163.
San Pascual, Fr. Doroteo de, 259.
Sampedro, Casto, 21.
San Pedro, Diego de, 297.
San Pedro González, Telmo, 227, 302.
San Roque, 272.
San Sebastián, 272.
Santa Catalina, 281, 305, 306, 310.
Santa Columba, 166.
Santa María, Ob. de Lugo, 55, 191.
Santaren, licenciado, 154.
Santavalla, Luis de, 155, 254.
Santiago, 310.
Santiago, Fr. Alvaro de, 313.
Santiago, Fr. Vasco de, 309.
Santín, Fr. Isidoro, 200.
Santo Domingo, licenciado, 24, 26, 27.
Santo Domingo de Guzmán, 225, 226, 227.
Santo Domingo, Fr. Alonso de, 125.
San Vicente Ferrer, 309, 310, 311.
Sarmiento, García, 299.
Sarmientó, Juan, 27.
Sarmiento, Pedro, 299.
Sarmiento de Sotomayor, Antonio, 192.
Sarmiento de Sotomayor, Diego, 299.
Sarmiento de Sotomayor y Meira de Valladares, Diego, 296.
Sarmiento de Valladares, Diego, 299.
Sarmiento Valladares y Meira, Inés, 299.
Satús, Fr. Pedro Martín de, 228.
Sauro, diácono, 243.
Savarico, 10, 243.
Saz, Fr. Gonzalo, 230, 313.
Seguí, Fr. Fernando, 201.
Seijas, José María, 28.
Seixas, Isabel das, 127.
Senaxusa, Pedro, 262.
Sendina, 164.
Senior, 96.
Sres. de Castro, 297.
Sres. de Guzmán, 297.
Sres. de Haro, 297.
Sres. de Villamayor, 297.
Sevane, Antonio de, 255.
Serra, Fr. Jacobo de, 228.
Serra Villaró, 64.
Serrano, Martín, 205.
Serrano, Serapio, 28.
Sesina, 164
Sesmirus, 164.
Sesnando, 243.
Setrén, Juan de, 24.
Sibamiro, presbítero, 243.
Sieira, P. Tomás, 128.
Sigeredo, Egica de, 14.
Silón, Rey, 16.
Siloni, Armentario, 14.
Silva, Pedro da, 60, 61.
Sisenando, 161, 162.
Sisnando, Pedro, 14.
Sobrino, Lorenzo R., 17, 22.
Sócur, Alonso, Ab. de Monforte, 196.
Soga de Lobera, Luis, 303.
Solbeira Teijeiro, Andrés, 28.
Solís Fernández, Juan José, 29.
Somoza Antonia, 274.
Somoza, Fr. Bernardo, 201, 272, 273.
Soneiro, Fr. Juan, 313.
Sorred Fernández de Saavedra y Temes, 298.
Sorred de Sotomayor, Payo, 298.
Soto, Fr. Alfonso, 51.
Soto, Fr. Casimiro, 128.
Soto, Diego de, 100.
Soto, Fabán de, 205.
Soto, Fernando de, 71.
Soto, Juana de, 291.
Soto, Luis de, Ab. de Monforte, 197.
Soto Valera, Diego de, 24.
Sotomayor, Constanza, 299.
Sotomayor, Fr. Gregorio, 199.

Biblioteca Pública de Lugo

Sotomayor, Juana de, 303.
Sotomayor, Teresa, 298, 299.
Sousa, cat. de Coimbra, 84.
Soutelo, Fr. Esteban, 309.
Souto, Fernando do, 156.
Souto, Juan do, 157.
Suárez, Francisco, Ab. de Monforte, 198.
Suárez, García, 309.
Suárez, P. Manuel, 171.
Suárez, Sebastián, 291.
Suárez Suari, 132.
Suárez, Velasco, 132.
Suárez de Carbajal, obispo, 132
Suárez de Deza, Alfonso, 230.
Suárez das Encrobas, García, 306, 307.
Suario y Gutiérrez, 73, 76.
Suarius Sendiz, 164.
Subirá, Fr. Benito de, 198.
Sueiro, Isabel, 151.
Sueiro, Juan, 151.
Suerio, 243.
Sugadi, Fr. Esteban de, 200.
Sula, 296.
Sunila, clérigo, 243.

Taboada, linaje de, 294.
Taboada, Lopo de, 43.
Taboada Violante, 114.
Taboada y Barrio, Catalina, 274.
Taboada Fernández, Nicolás, 202, 203.
Taboada Moscoso, Ana María, 274.
Taboada de Zúñiga, José, 300.
Tábora y Acuña, Teresa, 299.
Talaya, Juan de, 103.
Tapia, Fr. Pedro de, 199.
Teixeiro, Tomás Antonio, 68.
Tejada, Luis, 267.
Tello, Ob. de Palencia, 74.
Teodenando, diácono, 73.
Teodomiro, rey, 7.
Teodomiro, Vístrola de, 14.
Teresa, reina, hija de Alfonso VI, 73, 77.
Teresa de Asturias, infanta, 299.
Teresa de Castilla, 297.
Tettamancy, 190.
Tilbe, Felipe, 71.
Tobar, Antonio de, 249.
Tobar, Fr. Mauro, 199.
Tobe, Fr. Melchor de, 256.
Toderigu Faloniz, 164.
Toledo, Fr. Gregorio de, 200.
Tomás I, Dutton, 145.
Tomás II, señor de Dutton, 145.
Tomás III, Sr. de Dutton, 145.
Toresario, 96, 97.
Toro, Alonso de, 283,
Torre, P. D., Alonso de la, 78.
Torre, Francisco Antonio de la, 294.
Torre, Juan Antonio de la, 293.
Torres, Fr. Mauricio de, 130.
Tota, presbítero, 243.
Touriz, Fr. Jacobo, 261.
Tovar, Brianda, 249.
Trabero, Julio, 171.
Trajano, 138.
Trapiello y Sierra, Francisco, 135.
Trasildi, 161, 162.
Travorel, 164.
Trelles, Josefa Cayetana, 260.
Tructisendus, 164.
Tudense, Fr. Domingo, 228.
Tudor, María, 146.
Tuorum, Juan, 308.

Ulloa, linaje, 114.
Ulloa, Fr. Alvaro de, 313.
Ulloa, Antonio Joaquín, 291.
Ulloa, Augusto, 289, 290, 291.
Ulloa, Dario, 290.
Ulloa, Jacobo Ramón, 291.
Ulloa, V. P. Jerónimo de, 48, 51, 54.
Ulloa, Josefa, 291.
Ulloa, Mayor, 78.
Ulloa, Ramón, 291.
Ulloa, Sancho de, 38, 232.
Ulloa, Teresa de, 303.
Ulloa Pedrosa, Antonio, 292.
Urbina, Fr. Plácido de, 199, 200.
Urraca, reina, 42, 80.
Urribarri, Alonso de, 67, 68.

Vaamonde, Mayor, 155.
Vaamonde Lores, César, 125, 127.
Vaamonde de la Vega y Montenegro, José, 60, 62.
Vaca de Osorio, Fr. Diego, 198.
Val, Simón, 151, 152, 153.
Valado, Fr. Pedro, 128.
Valdemurde, Fernando de, 77.
Valdés, 215.
Valdivieso, Fr. José, 199.

Biblioteca Pública de Lugo

Vale, Andrés de, 156, 157.
Valenza, Fr. Martín de, 228.
Valladares y Meira, Leonor, 299.
Valle Inclán, Ramón, 290.
Varela, Fr. Antonio, 54.
Varela, Fr. Juan Antonio, 54.
Varela G. de Caviedes, Gustavo, 17.
Varela Jácome, Benito, 239.
Varela das Seixas, Pedro, 27.
Vasco, 84.
Vázquez, Jácome, 156.
Vázquez, Fr. Luis, 54.
Vázquez, Macías, 303.
Vázquez, Fr. Manuel, 54.
Vázquez, Rodrigo, obispo, 82, 83.
Vázquez, Sancha, 301, 302.
Vázquez de Cabarcos, Alonso, 12.
Vázquez de Puga, Alonso, 171.
Vázquez Saco, Francisco, 2, 44, 119, 135, 186, 240, 289, 317.
Vázquez Seijas, Manuel, 2, 3, 5, 63, 66, 138, 143, 224, 238, 301.
Vázquez de Sobrelle, Pedro, 183.
Vázquez de Vaamonde, Ares, 149, 153, 154.
Vega, Luis de, abad, 133, 199.
Veiga, Juan da, 151, 156, 157.
Velasco, 178.
Velasco I, Ab. de Monforte, 194.
Velasco II, Ab. de Monforte, 195.
Velasco, Juan, Ab. de Monforte, 196, 198.
Vélez, obispo, 189, 190.
Ventura Figueroa, Manuel, 143,
Verea, Juan de, 55.
Veremundo, 243.
Veremundus, 92.
Vesteiro Torres, 173.
Vestiario, Jeremías de, 14.
Veterigus, 164.
Viana, Fr. Antonio, 201.
Viana, Fr. Diego, 199.
Vicetto, 13, 88, 202, 203.
Vidal, Ab. de Meira, 178, 180.
Vidal, Antonio, 27.
Vidal, Juan, 156, 157, 304.
Vidal, Fr. Manuel, 201.
Vidal, María, 157.
Vidal, Pedro, 151, 228.
Viguela, Fr. Simón, 260.
Vila, Fr. José de, 257.
Vila Cedrón, José, 28.
Vilachán, Pedro de, 303.
Vilar y Pascual, Luis, 275.
Vilar Pascual y Prados, Luis, 274.
Vilella, Fr. Domingo, 228.
Villa, Fr. Pedro de, 199.
Villa-Amil y Castro, José, 12, 13, 14, 23, 81, 82, 178, 183.
Villalón, Fr. Juan de, 309, 312.
Villamide, Fr. Domingo, 35.
Villanueva, Miguel de, 159.
Villarino, Juan Antonio, 27.
Villarroel, 199.
Vimalario, presbítero, 243.
Vimaredo, diácono, 243.
Vimato, 243.
Vimera, obispo, 96.
Vivero, Juan de, 254.
Vivero, Roque, 214.
Viviano, deán, 117.
Vizoso, Bernabé, 254.
Vizoso, Miguel Antonio, 211.

Weyler, Valeriano, 50.
William Dutton, 145.
Witiza, 298.

Ximenez, Miguel, 250.

Yanes, Gonzalo, 57.
Yañes, María, 157.
Yañes de Rua, Alonso, 154.
Yáñez, Alonso, Ab de Monforte, 196.
Yáñez, Alonso, Ob. de Lugo, 111.
Yáñez, Bernal, 305.
Yáñez, Fernando, 41.
Yáñez, Martín, 227.
Yáñez, Martín, presbítero, 285.
Yáñez, Urraca, 111.
Yáñez de Deza, Teresa, 229.
Yáñez de Montenegro, 254.
Yepes, 9, 37, 42, 73, 76, 131, 132, 178, 192, 193, 199, 200.
Yermo, Juan del, 125.
Yugarte, Lorenzo, 103.

Zamudio de la Madre de Dios, Fray Antonio, 55.
Zanilo, clérigo, 243.
Zaragoza, Juan, 70.
Zarauz, José, 315.
Zuero, Fr. Miguel, 228.
Zumalacárregui, Concepción de, 266.
Zúñiga, María de, 298.

Biblioteca Pública de Lugo

II.–De lugares

Abades, 92.
Abadín, 208.
Abeancos, 94.
Abeçao, 246.
Abella, 64.
Abucari, 45, 55.
Abulug, 48, 51, 52.
Acedre, 179.
Adelán, 28, 288, 289.
Africa, 280.
Agueira, 205.
Alaje, 160.
Alaláng, 47.
Alang, 47.
Albán, 34, 184.
Albarizas, monte, 222.
Albarracín, 251.
Alcalá, 54, 72.
Alcañiz, 6.
Alcoy, 219.
Aldixe, 25.
Alemania, 159, 249.
Alfoz, 214.
Alfoz de Castro de Oro, 209, 288.
Algarve, 249-251.
Algecira de Gibraltar, 251.
Almáciga, monte, 228.
Almerezo, 10.
Alvidrón, 92.
Amandi, 78, 90, 91.
Amarante, 75, 78.
Amarante, S. Martín, 107, 108.
Amayuelas, 298.
Ambroa, 94.
Ames, 17, 21
Ampurias, 138.
Amusco, 298.
Ancares, 248.
Andalucía, 296.
Angadanán, 45, 128.
Anllo, San Esteban, 78.
Anllo, San Martín, 78.
Antas de Ulla, 107.
Aparri, 48.
Aquenza, río, 183.
Aragón, 74, 142, 251, 297.
Aranjuez, 138, 249.
Arca, 223.
Arcal, 223.
Arcas, 54.
Arezzo, 64.
Argar, 219.
Aritao, 49.
Armentar, 183.
Armórica de las Galias, 8.
Arnego, 15.
Arrás, 11.
Arroniz, 138.
Arroyo Malo, 74.
As Campas, 223.
Asia, 280.
Asma, 110, 177, 227.
Asma, río, 91.
Aspurg, 251.
Astorga, 98, 193, 251, 291.
Asturias, 8, 9, 11, 15, 82, 98, 213, 248, 312.
Asturias de Santillana, 296.
Atán, 76, 91, 107, 110, 115-119, 176.
Aubernia del Languedoc, 122.
Austria, 251.
Avezano, 244-248.
Avia, río, 168.
Avila, 56, 251.
Avilés, 205.
Aviño, San Miguel, 126.
Aviño, Santalla, 126.
Aviñón, 311.
Avizán, 246.
Avolín, 183.
Aza, 297.
Azaila, 65.
Bamonde, 92.
Badela, 178.
Babullanes, 45, 52.
Bacoy, 103.
Badajoz, 250, 251,
Badalona, 138.
Baeza, 250.
Bagnotán, 46.
Balado, 216, 217.
Balboa, 208.
Baltar, 129.
Barantes, 78.
Barbadelo, 35, 185,
Barcelona, 171, 226, 228, 251, 290.
Barcelos, 223.
Bares, 81, 100, 150, 209.
Bari, isla, 45.
Baroncelle, 208.
Baroña, 21.

Biblioteca Pública de Lugo

Barredo, 139, 140.
Barreiros, 102, 209.
Barreiros, monte, 4.
Barro, 122.
Bascós, 76, 132.
Basillao, 179.
Bataán, 45, 46, 55.
Bastavalla, 78.
Bataoag, 48.
Bayona, 82.
Beacán, 74, 75.
Begonte, 93.
Beigondo, 93.
Beira Alta, 223.
Bembibre, 42.
Bendia, 251.
Benquerencia, 205, 264.
Berbetoros, 36, 93, 105, 106.
Besoucos, 94.
Besteiros, 75, 96.
Betanzos, 82, 190, 250, 303.
Binalatongán, 46.
Binmaley, 46.
Binondo, 45, 49, 55.
Biñán, 49.
Bisancos, 10, 11.
Boente, 93.
Boimente, 80.
Boiro, 21, 22.
Bolmente, 78.
Bolonia, 51.
Bollo, 298.
Borgoña, 251.
Borragas, 183.
Botos, 92.
Boubou (véase Castro Boubou).
Bóveda, 291.
Bóveda, Santa Eulalia, 63, 93.
Braga, 9, 10, 23, 73, 95, 97, 98.
Braganza, 223.
Bravante, 251.
Bravos, 150,
Bretaña, 145.
Bretoña, 208.
Briteiros, 64.
Britonia, 8, 9.
Brosmos, 90.
Buay, 51.
Búbal, río, 15, 75, 78, 91, 276.
Budiño, 233.
Buguey, 51.
Buitrago, 20-22.
Bulso, 78.
Buquil, 47.
Burela, 80, 100, 209.
Burgos, 127, 134, 205, 219, 226, 240, 250, 311.
Burriales, 73.

Cabagán, 45, 51-54.
Cabanera, 205.
Cabang, 48.
Cabañas, 94.
Cabarcos, 27, 208, 210.
Cabarcos, San Julián, 205.
Cabarcos, San Justo, 205.
Cabe, río, 131, 132, 134.
Cabeceiras de Basto, 223.
Cabezo del Cuervo, 6.
Cabrera, 250.
Caburnán, 53.
Cacheiras, 306.
Cadavedo, 209, 251.
Cadeira, 248.
Cádiz, 66. 120, 136, 251.
Caeira, 6.
Cagallán, 46, 47, 48, 50, 51, 55.
Cagminín, 52.
Cahamoco, monte, 276.
Calahorra, 251.
Calasiao, 46, 54.
Calatrava, 251.
Caldas, 122.
Camalamingán, 47, 48, 51, 52.
Cambela, 223.
Campas dos Mouros, 223.
Campo, 91.
Canabal, 78.
Canarias, 251, 265.
Cancelas, Ponte das, 217.
Cancelas, río, 216, 217, 223.
Candaído, 223.
Caneda, 73, 75, 76.
Canedo, 27, 248, 249.
Cangas, San Fiz, 107, 110-115, 176, 183.
Cangas, Santiago, 78.
Cantabria, 8, 95.
Canyán, 46.
Capinatán, 48.
Carballal, San Mamed, 34.
Carballedo, 91, 143, 144, 276.
Carballido, 204.
Carballo, San Julián, 92.
Carnota, 47.
Carracedo, 67, 68, 75.
Carracedo, monte, 248.
Carriles de Monte Mayor, 73.

Biblioteca Pública de Lugo

Cartagena, 65, 251.
Casas de Pecheira, 216.
Cascais, 6.
Caspe, 74.
Castelo, 91.
Castelo, San Julián, 80.
Castelo, Santa María, 34.
Castellanos, 74.
Castilla, 142, 159, 174, 210, 223, 249, 250, 270, 296-299.
Castillo Boubou (véase Castro Boubou.
Castillone, 73, 76.
Castrelo, 169, 304.
Castro, San Andrés, 93.
Castro, Santa María, 126.
Castobomir, 94.
Castro Boubou, 168-172.
Castro Caldelas, 174, 198.
Castro de Veiga, 168-171.
Castro de Villamayor, 216, 217, 219, 221, 223.
Castro Miño, 169.
Castrosanto, 91.
Castroverde, 139, 239.
Cat-Bang, 55.
Cat-Dam, 55.
Catarón, 80.
Cavite, 52.
Cebrero, 197.
Cebú, 49.
Cedofeita, 207, 249.
Cée, 291.
Celanova, 75, 194, 196.
Cerceda, 93.
Cerdeira, 94, 183.
Cerdeiras, 93.
Cerdeña, 142, 251.
Cerdido, 126.
Cervario, monte, 115.
Cervo, 80, 150.
Cesar, 310.
Ciempozuelos, 5.
Cillero, 80, 150, 251.
Cillero de Mariñaos, 102, 205.
Cima de Vila, 208, 251.
Cirio, 249.
Cluny, 77.
Coba, San Juan, 144.
Cobas, 150, 151, 157, 160, 315.
Cobelo, 48.
Codesido, 205.
Coence, 35, 36.
Coeo, 117.
Coimbra, 84.
Colombo, 122.
Condán, 73.
Conjo, 92.
Corbeixe, 91.
Corbelle, 223.
Córcega, 142, 251.
Cordal de Montouto, 222.
Córdoba, 142, 249-251, 314.
Corgo, 93.
Coria, 251.
Cornesia, 248.
Cortapezas, 93.
Cortes, 132.
Cospeito, 93.
Costa de Montes, 208.
Cotovade, 120, 122, 124
Couzadoiro, 150, 151.
Cova, San Juan, 80.
Covadonga, 296.
Covas, San Juan, 257, 258, 261, 262, 267.
Cubelas, 104.
Cubelo, San Juan, 105.
Cudillero, 205.
Cuenca, 251.
Cuesta, 222, 223.
Cuiña, 34.
Cumbraos, 33.
Cuntis, 124.
Curbián, 35.
Cutillón, 73.
Chá, monte da, 218.
Chandeiglesias, 173.
Chantada, 92, 144, 204, 277, 283.
Chao da Arqueta, 223.
Chao das Campas, 218.
Chao do Bardel, 218, 219.
Chaves, 223.
Chavín, 80, 81, 150.
Chouzán, 143, 273-283.

Dactonio, monte, 132.
Dagupan, 54, 128.
Darillo, 251.
Deade, 179.
Deza, 15, 92, 97.
Dinamarca, 159.
Diffun, 46, 48, 51, 53, 54.
Diomondi, 39, 42, 96, 98, 116, 185.
Distriz, 78, 132, 178.
Doade, 78, 132, 134, 198.
Dora, 92.
Doso, 126.

Biblioteca Pública de Lugo

Dressel, 65.
Duero, río, 5, 6.
Dunio, 8, 9, 10.
Dupiat, 53.

Eiré, 91, 107, 110, 111, 176, 177, 183-186.
El Ferrol, 11, 49, 120, 121, 125, 233, 315.
Entrambasaguas, 3, 5, 6, 7, 38.
Eo, río, 14, 15.
Esculca, 223.
España, 8, 13, 17, 64, 65, 120, 127, 128, 151, 156, 159, 165, 173, 192, 224, 225, 226, 228, 230, 231, 238, 240, 275, 291, 296, 299, 303, 309, 310, 312, 314
Espasantes, San Esteban, 107.
Esporiz, 33, 34.
Estella, 228
Eume, río, 14.
Europa, 120, 240, 280.
Extremo Oriente, 45, 49, 51, 52, 55. 128, 135.

Fabeiro, 132.
Farnadeiros, 90, 93.
Ferreira de Gomelle, 91.
Ferreira de Guntín, 91.
Ferreira de Pallares, 37, 38, 39, 42, 43, 44.
Ferreira de Pantón, 39, 91, 107, 110, 111, 115, 116, 176-182, 183, 186.
Ferreiravella, 208.
Ferreirola, 183.
Ferreiros de Abajo, 50.
Ferros, 232, 306.
Figuerido, 301, 302, 303, 304.
Figueroa, 51.
Figueiroá, 78.
Filipinas, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 54, 55, 128, 136.
Flandes, 251.
Fojos, San Mamed, 257.
Fonsagrada, 292.
Fontanelos, 183.
Fonteite, 91.
Fornelas, 91.
Forno da Arqueta, 223.
Fotol, 48.
Foxoiro, río, 3.
Foz, 100, 101, 102, 104, 208.
Fraga, 76.
Framión, 92.
Francia, 77, 159, 192, 246, 296.
Freán, 76, 91.
Freijo, 150.
Freituje. 91.
Friol, 93.
Friolfe, 34, 184.
Frollais, 91.
Frouseira, 288.
Froyán, 73.
Fuentecubierta, 34, 93, 108, 109, 110.
Funcasta, 218, 222.

Gabón, 54.
Galdo, 94, 150, 209, 210.
Galicia, 6, 7, 8, 9, 11, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 37, 44, 47, 49, 56, 67, 74, 82, 120, 121, 122, 125, 128, 142, 145, 171, 173, 184, 185, 190, 195, 203, 204, 210, 212, 213, 214, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 229, 231, 232, 239, 240, 249, 250, 251, 252, 253, 255, 257, 273, 278, 293, 299, 304, 317.
Gándara, 78.
Gannet, 48.
Garavaos, 93.
Gargantós, 92.
Garit, 53.
Gerdiz, 80, 82, 208.
Gestoso, 48.
Giá, 92.
Gibraltar, 298.
Ginzo, 299.
Glozel, 317.
Goiriz, 93.
Golada, 92.
Golariz, 223.
Golariz, monte, 216, 217.
Gomelle, Santiago, 91.
Goya, 4.
Grallal, 151, 155, 156, 157, 158, 159, 256, 258, 259, 260, 262, 263, 264, 265, 267.
Grallás, 34.
Gran Bretaña, 8.
Granada, 259, 267, 273.
Grandas, 205.
Grañas, 150.
Gualdo, 80.
Guamil, 78.
Guimaraes, 223.
Gulfar, 92.
Gullade, 132.

Biblioteca Pública de Lugo

Gundivós, 78.
Guadalajara, 267.
Guipúzcoa, 261.
Guntín, 3, 5, 37, 91.

Herbogo, 51.
Holanda, 210.
Hong-Kong, 49.

Ibiza, 65.
Ilagán, 45, 48.
Iliobre, 94.
Incis, 90, 91.
Inglaterra, 8, 145, 151, 159.
Iria Flavia, 8, 10, 93.
Irijoa, 94.
Irraya, 48, 52.
Isabela de Luzón, 45.
Italia, 246, 299.
Itálica, 138.
Itugud, 46, 48.
Ituy, 51.

Jaén, 142, 212, 249, 250, 251.
Japón, 55.
Jerusalén, 142, 227, 251.
Jivaja, 296.
Joatán, 73.
Jubia, río, 125.
Junceda, 205.

Labacengos, 11.
La Bandeira, 299.
Labanquiños, 21.
Labio, 94.
La Candaira, 295, 296.
La Coruña, 17, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 92, 93, 94, 146, 160, 190, 193, 209, 212, 213, 229, 239, 250, 257, 260, 293, 311, 315.
La Coruña del Conde, 219.
La Debesa, 102.
La Florida, 259.
Lalin, 92.
Lalloc, 48, 54.
Lama, 156.
Lamaboa, 222.
Lamaiglesia, 91.
Lamas de Avido, 183.
Lamas de Trabancas, 92.
Lamela, Santa Marina, 91.
Landoy, 94.
Landrove, 80, 81, 155, 208.
Lanzós, 27.
Lemos, comarca, 110, 115, 117, 131, 132, 134, 177, 179, 192, 298.
Lens, 17, 19, 20, 21, 22.
León, 11, 16, 17, 27, 51, 74, 82, 138, 142, 195, 203, 204, 228, 249, 250, 251, 312.
Le Puy, 231.
Lérez, río, 14, 15.
Lérida, 64, 226, 228.
Lestedo, 35.
Licin, 91.
Lieiro, 80, 83, 100, 103, 150.
Limia, 78
Limiñón, 126.
Líncora, 92.
Lincuoa, 276.
Lingayen, 46, 47.
Liñares, 132.
Lisboa, 8, 159.
Lobán, 219.
Lobio, 236.
Lodi, 114.
Lodoso, 33.
Logroño, 205, 257.
Logrosa, 17.
Londres, 64, 147, 159.
Loña del Monte, 75.
Lori, río, 299.
Lorenzana, 60, 82, 205, 207, 210, 249.
Lorenzana, San Adriano, 27, 248.
Lorenzana, valle de, 248, 249, 250, 251, 252.
Loureiro, 92.
Louro, Santa Columba, 309.
Luarca, 205.
Lugo:
Archivo Capitular, 37, 38, 88, 89, 90, 111, 116, 161, 165, 276.
Catedral, 13, 37, 38, 57, 91, 97, 98, 108, 115, 116, 117, 184, 195, 240, 243, 245, 285.
Ciudad, 9, 12, 13, 14, 16, 17, 28, 29, 56, 57, 82, 90, 93, 142, 187, 188, 189, 190, 191, 202, 228, 239, 240. 249, 256, 259, 265, 266, 267, 276, 291, 292, 293, 298, 308, 311.
Museo provincial, 3, 26, 57, 63, 65, 138, 219, 236 238, 293, 300, 301.
Obispado, 7, 35, 75, 76, 93, 95, 176, 177, 178, 186, 193, 227, 243, 251. 291,
Provincia, 3, 8, 67, 72, 94, 116, 139, 143, 144, 234, 248, 266, 292, 315.

Biblioteca Pública de Lugo

Lugo Romano, 14, 62 66, 137, 138. 261, 300.
Lunis, 73.
Luon, 223.
Lusitania, 295.
Luzarches, 6.

Llanes, 121.

Macao, 49.
Maceda, 75, 78.
Madrid, 17, 49, 50, 51, 72, 120, 121, 128, 137, 142, 143, 144, 200, 205, 206, 209, 210, 211, 212, 230, 231, 239, 249, 268, 273, 275, 290, 296, 316.
Magazos, 80, 150, 154, 255.
Malaneg, 48.
Malgadán, 46.
Malunguey, 46.
Mallorca, 142, 251.
Manila, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 54, 55, 122, 128.
Manilani, 245.
Mao, 90.
Marcelle, 132.
Marín, 92.
Mariñanes, 218.
Mariñás, 5.
Marrozos, 92.
Marrube, 280.
Marruecos, 251.
Marzá, 31, 32.
Masinlog, 47.
Masma, rio, 9, 82.
Massi, 45.
Mato, San Esteban, 134.
Matosinhos, 223.
Mauritania, 311.
Mayorga, 179.
Meilán, Santiago de, 241, 247, 248.
Meira, 177, 178, 179, 180.
Méjico, 54, 55, 299.
Melias, 79.
Melón, 169, 170, 171, 172, 178, 180.
Mellid, 100.
Mera, San Juan, 93.
Mera, Santa María, 93.
Mera, Santiago, 94.
Mérida, 138.
Merille, 80.
Milán, 251.
Miño, río, 15, 72, 73, 93, 115, 168, 276, 295.
Miñotos, 80.
Miranda, 155, 205, 209, 210.
Míraz, 94.
Mirio, 78.
Mirón, 73.
Mogor, 150, 209.
Molina, 142, 250.
Moncelos, 208, 251.
Mondariz, 234.
Mondoñedo, 8, 9-11, 23-30, 57, 69, 70, 80-84, 93, 94, 100-104, 147, 193, 205, 206, 207, 209, 210, 213, 214, 248, 251, 257, 258, 259, 260, 263, 264, 284, 288, 292.
Mondoñedo, San Martín, 20, 101, 102.
Monforte de Lemos, 33, 67, 68, 76, 78, 79, 116, 130, 133, 134, 172, 187, 190, 192-204, 268, 272, 273.
Monópoli, 127, 225.
Monseibane, 218, 222.
Monte, Santa Marina, 132.
Monte Abrao, 6.
Monte de Farragude, 73.
Monte da Morá, 6.
Montederramo, 173, 174, 180.
Monterredondo, 94.
Monterrey, 75, 78.
Monterroso, 33, 92.
Montes, 122, 124.
Montojo, 126.
Morañas, 122, 124.
Moreda, 75, 76, 91.
Moreruela, 187.
Morillas, 124.
Mota Alta de Serelles, 219.
Mougán, 93.
Mourelos, 37, 223.
Mouriscadas, 299.
Mouzón, 49.
Muja, Santa María, 94.
Muras, 13, 94, 150, 208.
Muros, 46.
Murcia, 142, 249, 250, 251.

Naga, 51.
Nalsoc, 47.
Nam-Dinh, 135, 136.
Nangasaki, 55.
Nápoles, 173.
Narla, 90, 91.
Narla, San Pedro, 93.
Navarra, 142, 213, 297.
Navarrete, 257.
Navatejera, 138.

Biblioteca Pública de Lugo

Navas de Tolosa, 200.
Navego, 92.
Navia, 205.
Navia, río, 14, 15.
Naya, San Payo, 249,
Neda, 126.
Neiras, 78, 79, 80.
Nocedas, Santa María, 132.
Nois, 100, 209, 210.
Normandía, 145.
Novelúa, 92.
Noya, 55.
Nueva Cáceres, 51.

Oca, 17.
Ocaña, 45, 49, 135, 205.
Ons, San Simón, 306.
Oporto, 228.
Orense, 9, 60, 67, 68, 69, 91, 92, 93, 115, 116, 171, 173, 177, 178, 190, 193, 251, 277, 294, 298.
Oriong, 55.
Orol, 80.
Orrea, 92, 208.
Ortegal, 5.
Ortigueira, 94, 125, 129, 155, 229.
Ortigueira, Santa Marta de, 255, 266.
Osera, 276, 277, 278.
Osma, 250.
Ostende, 173.
Otero de Rey, 91, 285.
Otur, 205.
Outeiro de San Martín, 183.
Ovarenes, 200.
Oviedo, 8, 9, 16, 37, 130, 131, 177, 193, 251.

Padornelo, monte, 248.
Padrón, 227, 228, 302, 303, 308, 311.
Painaven, 47.
Palas de Rey, 31, 34, 35, 93, 105, 108.
Palencia, 226, 228.
Palmela, 5.
Palmou, 92.
Pamplona, 45, 226.
Pandas, monte das, 222.
Pangaoinan, 46, 47.
Panganisan, 51.
Paniguí, 45, 46, 53.
Pantón, 110, 116, 183.
Papelle, 73.
Parada, San Juan, 91.
Parada, 276, 299.
Paradela, 93.
Páramo, 34.
Paredes de Abaixo, 5.
Parga, 70.
París, 120, 192.
Pata, 48.
Pavía, 274.
Pazcais, 91.
Pazos, San Martin, 92.
Pedra Abaladoira, 223.
Pedra Bulideira, 223.
Pedra Cavalgar, 223.
Pedra da Escrita, 223.
Pedra de Ouro, 6.
Pedra Furada, 223.
Pedraza, 36, 42.
Pedrouzos de Corbelle, 222.
Pedrouzos de Córneas, 222.
Pena, San Juan, 117.
Pena Acabalada, 222, 223.
Pena da Arca, 223.
Pena da Raya, 222.
Pena dos encantos, 223.
Pena dos mouros, 223.
Pena escrita, 223.
Pena Furada, 223.
Penarrubia, 291.
Penaveada, 73, 74.
Penas Agudas, 83.
Penela, 132.
Peña de Francia, 46.
Peñafiel, 223.
Peroja, 75, 92.
Pesqueiras, Santa María, 144
Petán, 299.
Pezobrés, 314.
Pico do Bolo, 222.
Picosagro, 92.
Piedrafita, 216, 223.
Pinatar, 65.
Piñol, 78.
Piñor, 17.
Piugos, 6.
Placente, 126.
Plasencia, 250, 251.
Platea, 135.
Poço Velho, 6.
Polonia, 120.
Pombeiro, 72-80, 107, 110, 111.
Ponferrada, 174, 298.
Pontes de García Rodríguez, 5, 150.
Pontevedra, 17, 21, 22, 92, 121, 314.
Pontevedra, San Bartolomé, 227, 229, 233.

Biblioteca Pública de Lugo

Porto, 223.
Portocelo, 81, 209, 210.
Portugal, 6, 73, 215, 222, 223, 235, 246, 298, 299.
Pozo da Arreigada, 223.
Producelos, 173.
Proendos, 287.
Provenza, 122.
Prucios, 10, 11.
Pruzos, 94.
Puebla del Brollón, 91.
Puebla del Deán, 46.
Puebla de Ripadenme, 81.
Puenteferreira, 34, 184.
Puente Ulla, 92.
Puertomarín, San Nicolás, 39.
Puertomarín, San Pedro, 38.
Puerto Real, 136.

Quintana del Marco, 138.
Quinte, 93.
Quiroga, 193.
Quitapesares, 79.
Quitre, 73.

Racamonde, 222.
Rajo, 22.
Raniola, río, 183.
Rececende, 208.
Recelle, 93.
Recesende, 117.
Reigosa, 208.
Reimonde, 91.
Reinosa, 27.
Repostería, San Ciprián, 35.
Retorta, Santa Cruz, 113.
Riazóo, río, 183.
Ribadavia, 75, 82, 168-171, 229.
Ribadeo, 82, 83, 155, 205, 209, 210, 250, 265, 316.
Ribas del Sil, 173.
Ribas de Miño, San Esteban, 39, 72, 77, 198.
Ribas de Miño, San Mamed, 93.
Riberas, 251.
Riberas del Sar, 156.
Riomol, 139, 141.
Rioseco, río, 183.
Riotorto, 205, 207, 210.
Rivadesella, 121.
Rivadulla, 93.
Rivasaltas, 134, 280.
Rivera, 250.
Robra, 285, 286.
Rocha, castillo de la, 230.
Roma, 49, 200.
Roncesvalles, 233.
Rosende, 76, 78, 91, 310.
Roza da Menza, 223.
Rúa, 81.
Rúa, San Martín, 80.
Rúa, montes, 82.
Rubela, 222.
Rumanía, 297.
Rusia, 205.

Sabroso, 64.
Sabugueira, 310.
Salagra, 11.
Salamanca, 46, 47, 152, 226, 251, 310.
Salas, 296.
Salvatierra, 298, 299.
Samal, 49, 55.
Samarugo, 208, 218, 222, 223.
Samos, 37, 43, 44, 72, 131, 187, 194, 196, 200, 203, 204, 315.
San Ciprián, 81, 100, 102, 103, 209.
San Cipriano de las Viñas, 92.
San Claudio, 45, 132.
San Clodio, 255.
Sancobade, 155.
San Jacinto, 46, 47.
San Jorge, 78, 248.
San Juan del Alto, 56.
San Juan de Campo, 93.
San Juan de Onces, 260.
San Julián, 78.
San Lázaro (Mondoñedo), 210-212.
San Lorenzo del Burgo, 56.
San Martín de Calvos de Soo Camiño, 310.
San Millán, 95.
Sampayo de Castrelo, 171.
Sanozas, 126.
San Román, 183.
San Roque, río, 3.
San Salvador, montes, 83.
San Saturnino, 54, 125-129.
San Simón de la Cuesta, 216, 218, 219, 222, 223, 224.
Santa Comba, 93, 161-167.
Santa Cristina, 78, 79, 80.
Santa Cruz de Picato, 117.
Santa Eulalia, 73.
Santa Eulalia del Alto, 93.
Santalla de Rey, 91.
Santa Marta, Condado, 45.
Santa Marta, monte, 168.

Biblioteca Pública de Lugo

Santander, 8, 65, 317.
Santarén, 226.
Santa Tecla, 65.
Sante, 203.
Santiago, 3, 10, 11, 16, 17, 23, 45, 46, 47, 48, 51, 55, 60, 69, 70, 71, 82, 92, 94, 122, 125, 131, 133, 177, 183, 200, 219, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 231, 232, 233, 236, 239, 240, 250, 257, 266, 290, 291, 299, 301, 302, 303, 304, 305, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 314.
Santiso, 93, 205.
San Tomé, 303.
Santo Tomé, 248.
San Victorio, 73.
Sao Martinho de Cintra, 6.
Sar, 232.
Sargadelos, 80, 293.
Sarria, 34, 35, 67, 68, 91, 110, 173 177, 194, 298.
Saviñao, 75, 76, 79, 295.
Sedes, 126.
Segade, 183.
Segovia, 20, 226, 251, 259.
Segre, río, 267.
Seine-et-Oise, 6.
Seixas, 93.
Senabal, 75.
Sens, 166.
Sevane de Esmella, 126.
Sevane de Moeche, 126.
Serrares, 223.
Serra Faladora, 5.
Seteventos, San Pedro, 91, 134, 280.
Sevilla, 65, 142, 173, 213, 231, 249, 250, 251, 315.
Sicilias, 251.
Sigüenza, 251.
Sil, río, 14, 15, 72.
Silán, 209.
Silves, 251.
Silleda, 92.
Singayen, 45.
Sionlla, San Julián, 92.
Sionlla, río, 92.
Siós, 179.
Sitio da moura, do mouro, 223.
Sober, 287.
Sobradelo, 301, 304.
Sobrado, 117, 178, 180.
Sobrado de Tribis, 177.
Sobroso, 298, 299.
Solobio, 93.
Somosierra, 20, 21, 22.
Somoza, 90.
Sor, río, 94.
Souto, 51.
Souto, San Miguel, 80.
Suar, 34.
Suegos, 208.
Suevos, 80,

Tabang, 48.
Taboada, 91, 92.
Talavera, 293.
Tambre, río, 17.
Tanguián, 75
Tardad, 223.
Tarteso, 66.
Tarragona, 66, 203.
Tarrío, 35, 36.
Telbang, 46, 47.
Teruel, 6.
Thay-Ca-Vieñ, 55.
Tierrallana, 209.
Tirol, 251.
Tocolana, 48.
Toledo, 9, 99, 125, 142, 157, 226, 228, 249, 250.
Toques, 93, 94.
Tor, 299, 300.
Toro, 303.
Torre, San Mamed, 92.
Trabada, 205, 207, 210.
Trabanca, 314.
Trasancos, 10, 11, 28.
Trasdeza, 92.
Trianos, 51.
Trigás, 206.
Troitosende, 17.
Tuán, 45, 52.
Tubag, 51.
Tubán, 54.
Tuguegarao, 47, 52, 53.
Tung-King, 55, 135.
Turces, 310.
Tuy, 69, 229, 232, 251, 302.

Uclés, 297.
Ulloa, 35.
Ulloa, río, 15.

Val, 126.
Valcarria, 80, 81, 150.
Valdebria, 94.
Valdeferreira, 78.
Valdeflores, 149, 150.

Biblioteca Pública de Lugo

Valedouro, 93.
Valencia, 142, 265, 266.
Valladolid, 46, 48, 54, 55, 76, 78, 82, 125, 132, 133, 139, 140, 141, 173, 174, 192, 197, 198, 199, 231, 249, 250, 259, 297, 300, 303, 304.
Valle de las Hachas, 299.
Valle de Oro, 160, 205, 214.
Valle, San Esteban, 80, 150.
Valle, San Román, 80, 150.
Vallibria, 8.
Vanevera, 177.
Vascongadas, 8.
Veamonde, 97.
Vedra, 92.
Ventosa, 92.
Vernés, 92.
Viana, 227, 298.
Vidal, 207.
Vidal, monte, 216, 217.
Vidé, 132.
Vidouredo, 33.
Vidueda, 127.
Vigan, 51.
Vilaboa, San Vicente, 126.
Vilachá, 91.
Vilachá de Mera, 56.
Vilachá de Salvador, 132.
Vilachao, San Mamed, 132.
Vilameá, 91.
Vila Nova de Sao Pedro, 6.
Vilariño, pico de, 222.
Vilar de Mouros, 223.
Vilar de Ortelle, 183.
Vilar, Santa Mariña, 126.
Vilarello, 309.
Vilasuso, 93.
Vilouriz, 93, 94.
Villacote, 139, 141.
Villaestrofe, 80.
Villaferreira, 94.
Villaformán, 207.
Villafranca, 298.
Villafranca del Bierzo, 74.
Villafrío, 139, 140, 141.
Villagarcía, 304, 314.
Villalba, 5, 93, 216, 219, 222.
Villamarín, 132.
Villamayor, 23, 24, 216, 223.
Villameá, 207.
Villamelle, 179.
Villamor, 94.
Villanueva, 25, 299.
Villaosenza, 78.
Villa de Peñafiel, 78.
Villaquinte, 91.
Villar de Donas, 42.
Villar de Sarria, 67, 68.
Villareda, 31.
Villarente, 208.
Villarón, 205.
Villaronte, 102.
Villarrairo, 67.
Villarrubín, 92.
Villaviciosa de Asturias, 205.
Viña, 94.
Viña del Pan, 65.
Visantoña, 93.
Viso, 91.
Viso, huertas de, 232.
Vitoria, 54.
Vizán, 246.
Vizcaya, 102, 142, 251, 299, 311.
Vizcaya, golfo, 159.
Viveiró, 13, 81, 184.
Vivero, 11-13, 45, 125, 128, 146, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 207, 212, 213, 229, 250, 255, 257, 258, 260, 261, 262, 264, 265, 266, 267, 284, 315.
Vivero, San Pedro, 80, 81, 150, 160, 283, 284.
Vivero, Santo Domingo, 257.

Westminster, 145.

Xoaine, 3.

Yanquilán, 73.

Zambales, 47.
Zamora, 48, 226, 257, 303, 310.
Zaragoza, 138, 226.

Biblioteca Pública de Lugo

III.–De documentos

SIGLO VIII

Páginas

1.—Año 745. Carta dotal de la iglesia de Santa Comba, consagrada por Odoario, Transcripción del P. Jorge Rubiera. 161, 162
2.—Año 747. Testamento mayor de Odoario. Transcripción de Antonio García Conde. 85-88
3.—Año 752. Testamento menor de Odoario. Transcripción de Antonio García Conde. 241, 243
4.—Año 757. Testamento de Avezano, o dotación de la iglesia de Meilán. Transcripción de A. García Conde. 244-245

SIGLO X

5.—Año 910. Documento por el que los Condes del antiguo Convento lucense reconocen a Ordoño II por señor y rey. Transcripción de A. García Conde. 13-14
6.—Año 993. Aloito e Ica donan a la iglesia de Santa Comba la quinta parte de su heredad. Transcripción del P Jorge Rubiera. 163-165

SIGLO XII

7.—Año 1199. Alfonso IX concede al Monasterio de San Vicente del Pino (Monforte), iglesias y bienes que se expresan. Transcripción del P. Plácido Arias. 203, 204

SIGLO XIII

8.—Año 1213. Bula del Papa Inocencio III que confirma el Privilegio de Alfonso IX al Monasterio de Monforte, de 1199. Transcripción del P. Plácido Arias. 204
9.—Año 1295. Fernando IV confirma un privilegio por el que Sancho IV concedía al Concejo y vecinos del valle de Lorenzana que sus Alcaldes y Jueces gozasen del fuero de beetría. Transcripción de E. Lence-Santar y Guitián. 249-251

SIGLO XVII

10.—Año 1648. Felipe IV concede al Concejo, Justicia y Regimiento del valle de Lorenzana el privilegio de nombrar Alcalde Mayor y Justicia Ordinaria. Transcripción de E. Lence-Santar y Guitián. 251-254
11.—Año 1665. Convenio del P. Juan Correa, Vicario provincial de la Orden de Predicadores en el Reino de Galicia, con Juan Domingo Dutton. Transcripción de Juan Donapétry. 255, 256

SIGLO XVIII

12.—Año 1752. El P. General de la Orden de San Juan de Dios admite la fundación en Monforte, de un hospital a cargo de la dicha Orden. Transcripción de Pedro Boo Pita. 273

Biblioteca Pública de Lugo

Páginas

13.—Año 1756. Nombramiento de Conductores de valijas de a pie, desde Sarria a Carracedo, Monforte y Orense. Tanscripción de Francisco Vázquez Saco. 67, 68
14.—Año 1757. Carta del Rey D. Fernando VI a las Comunidades religiosas de Lugo, sobre fuentes construídas por el Obispo Izquierdo. Transcripción de Manuel Vázquez Seijas. . . . 142, 143

SIGLO XIX

15.—Año 1810. Certificados en que consta el acendrado patriotismo y sentimientos humanitarios de D. Manuel María Luaces Dutton, con ocasión del naufragio del bergantín Palomo, en la ría de Vivero. Transcripción de Juan Donapétry. . . . 261-263
16.—Año 1822. Partida bautismal de D. Augusto Ulloa. 291
17.—Año 1857. Real Despacho Genealógico, extendido por D. Luis Vilar Pascual, Rey de Armas de Isabel II, a favor de D. José Pita da Veiga. Transcripción de Narciso Peinado. 274, 275

BIBLIOTECA PROVINCIAL DE LUGO

Biblioteca Pública de Lugo

IV.—De autores y materias

Páginas

ARIAS, PLÁCIDO

Monasterio de San Vicente de Monforte. Algunos datos para su historia. 192

BOO PITA, PEDRO

De Monforte de Lemos. Un documento del siglo IX. 130
Fundación del Hospital de Sancti Spiritus de Monforte. . . . 268

CARBALLO CALERO, RICARDO

Datos y fuentes para una biografía de D. Augusto de Ulloa. . . 289

DONAPÉTRY, JUAN

La Cruz Procesional de Santa María del Campo, de Vivero. . . 11
Vivero bajo el Señorío de los Obispos de Mondoñedo. 80
Juan Dutton y sus descendientes. 145, 254

FRAGUAS FRAGUAS, ANTONIO

Pastor Díaz en el Colegio de Fonseca. 69

GARCÍA ALVAREZ, M. RUBÉN

Un viejo nombre de Ribadeo. 168

GARCÍA CONDE, ANTONIO

Laborare de Luco. 13
Documentos Odoarianos. Testamento mayor de Odoario. . . . 85
Documentos Odoarianos. Documentos de Santa Comba. . . . 161
Documentos Odoarianos. Documentos de Meilán. 241

GÓMEZ PEREIRA, MAURO

Monasterio de San Vicente de Pombeiro. 72

LEIRÓS, ELADIO

Una Ejecutoria contra el Conde de Lemos. 172

LENCE-SANTAR Y GUITIÁN, EDUARDO

La muralla de Mondoñedo. 23
La pesca de las ballenas en la costa de la antigua provincia de Mondoñedo. 100
Los lienzos de la antigua provincia de Mondoñedo. 205
El valle de Lorenzana. 248

Biblioteca Pública de Lugo

Páginas

López Acuña, Antonio

Las Casas Consistoriales lucenses. 56
Ante la próxima beatificación de un lucense. 135
Edificios lucenses del siglo XVIII. El Hospital de San Bartolomé. 187
Una curiosa profesión liberal en el siglo XVIII. 292

López Cuevillas, Florentino

Un probable amuleto dolménico. 5

Olano Silva, Víctor de

Os Canteiros. 233

Pardo Villar, Aureliano

Misioneros dominicos gallegos en el Extremo Oriente. 44
El Convento del Rosario de San Saturnino. 125
El Convento de Santo Domingo de Santiago. 224, 301

Peinado, Narciso

Os Canteiros. 121
Los descendientes del Héroe de Pavia, D. Alonso Pita da Veiga. 274

Reigosa, Francisco

Cuáles fueron los orígenes del Obispado Mindoniense. 7

Rivas Reija, Manuel de

Información de Hidalguía, a favor «do Fidalgo» de Villafrío (Castroverde). 139

R(ivera), V(icente)

La Torre fuerte de La Candaira. 295

Sobrino Lorenzo Ruza, Ramón

Material lítico pulimentado de Lens. 17

Vázquez Saco, Francisco

Iglesias románicas de la provincia de Lugo:

Villareda, Marzá, Lodoso, San Mamed de Carballal, San Cipriano de Repostería, Tarrío, Ferreira de Pallares. 31-44
Berbetoros, Espasantes, San Martín de Amarante, Fuentecubierta, San Fiz de Cangas, Atán. 105-119
Ferreira de Pantón, San Miguel de Eiré. 176-186
Chouzán, San Pedro de Vivero, Robra, Proendos, Adelán. . . 276-289

Biblioteca Pública de Lugo

Páginas

VÁZQUEZ SEIJAS, MANUEL

Del Lugo romano. 62
Restos de un mosaico romano. 137
El Castro de Villamayor de San Simón de la Cuesta. 216
Nuevo edificio para el Museo provincial. 236
Un ara más de la fórmula «Ex visu». 300

VARIA

Decretos de declaración de monumentos artísticos de las iglesias de Chouzán, Coba y Pesqueiras. 143
Noticias. 315
Bibliografía. 239, 316

INDICES

De personas. 319
De lugares. 338
De documentos. 348
De autores y materias. 350

Biblioteca Pública de Lugo

Biblioteca Pública de Lugo

Biblioteca Pública de Lugo

Biblioteca Pública de Lugo

Biblioteca Pública de Lugo

Biblioteca Pública de Lugo

Biblioteca Pública de Lugo

Biblioteca Pública de Lugo

Biblioteca Pública de Lugo

BOLETÍN
COMISIÓN
MONUMENTOS
LUGO

Tomo IV

P-DL
162
(4)

Biblioteca Pública